



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3832 En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **lunes ocho de abril de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, y doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, licenciado Alejandro Arturo Solano, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3830

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 29 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 2 de abril de 2019 - 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 3 de abril de 2019 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 4 de abril de 2019 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda quien sometió a consideración la agenda presentada.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador; solicitó la incorporación de dos puntos varios, el primero: la elaboración de un Plan Maestro de Salud para los derechohabientes; y el segundo: un informe con el detalle de los bienes asegurados con su fecha de adquisición, costo de adquisición, valor en libros, valor de reposición y las sumas aseguradas; en el caso de un inmueble la fecha de construcción.

El licenciado Barrera Salinas expresó que por haber trabajado en muchas áreas conoce sobre este tema, dijo que según lo que vio en el informe presentado, hay un total desconocimiento de las personas que están trabajando siendo un área tan crítica como son los activos Institucionales, porque el tema de los seguros es complicado, comentó que hicieron la recomendación que contrataran un profesional competente que conozcan ese tema porque no concibe que una institución como el ISSS puede manejar las pólizas de los seguros de la Institución de esa manera; por otra parte secundó los puntos los presentado solicitados por el licenciado Campos porque esta situación es importante.

El doctor Vásquez Flores consideró que el representante de seguros de la Institución debe velar por los intereses de la Institución y no favorecer a esas empresas de seguros, lo cual fue respaldado por el licenciado Barrera Salinas.

El licenciado Barrera Salinas pidió que en el informe mencionen cuál es el criterio que toman para fijar las sumas aseguradas.

Nuevamente el licenciado Barrera Salinas sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada incluyéndose dos puntos varios presentados por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector empleador.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3830

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3830, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.1.1. Equimsa, S.A. de C.V. por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A909001**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000027** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.-**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A909001**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000027** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **2 de mayo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0643.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE SE PUEDE ABREVIAR **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A909001**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000027** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	C/U	141

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0539.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3829**, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA

SOCIEDAD **EQUIMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE SE PUEDE ABREVIAR **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0644.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE SE PUEDE ABREVIAR **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A909001**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000027** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	C/U	141

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0539.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3829**, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA**

ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK, Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL JUEVES DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.2. Electrolab Medic, S.A. de C.V. por estar en contra de la **adjudicación** del código **A909002**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000027** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** del código **A909002**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000027** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **2 de mayo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0645.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A909002, CAMA HOSPITALARIA PARA UCI**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	A909002	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI	PRINCIPAL	HILL-ROM	ACCELLA 900	USA/ FRANCIA	16.00	\$ 9,300.00	\$148,800.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$148,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0539.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3829**, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU

REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0646.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A909002, CAMA HOSPITALARIA PARA UCI**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000027** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	A909002	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI	PRINCIPAL	HILL-ROM	ACCELLA 900	USA/ FRANCIA	16.00	\$ 9,300.00	\$148,800.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$148,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0539.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3829**, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ, Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENICE EL **JUEVES DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Corporación Noble, S.A. de C.V. por estar en contra de la **adjudicación** del código **7074074**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q18000290**, denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Jean Paul Mendoza Meléndez.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** del código **7074074**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q18000290**, denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Jean Paul Mendoza Meléndez.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **2 de mayo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0647.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7074074**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD JEAN PAUL MENDOZA MELÉNDEZ, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORI-GEN	CANTI-DAD	PRECIO UNITA-RIO	MONTO TOTAL
7074074	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	KIT DE MANTENIMIENTO DE 5000 HORAS	JEAN PAUL MENDOZA MELENDEZ	MAQUET	65 32 621	SUECIA	9 UN	\$468.95	\$4,220.55

CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000290**, DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN RESOLUCIÓN **#2019-0158.MZO**, DEL VEINTISÉIS DE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0649.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7074074**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD JEAN PAUL MENDOZA MELÉNDEZ, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORI-GEN	CANTI-DAD	PRECIO UNITA-RIO	MONTO TOTAL
7074074	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	KIT DE MANTENIMIENTO DE 5000 HORAS	JEAN PAUL MENDOZA MELENDEZ	MAQUET	65 32 621	SUECIA	9 UN	\$468.95	\$4,220.55

CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000290**, DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN RESOLUCIÓN **#2019-0158.MZO**, DEL VEINTISÉIS DE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y LICENCIADA XIOMARA CHICAS DE GARCIA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **JUEVES DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 29 DE MARZO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión de la manera siguiente:

3.1.1. “EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y autorización el “EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

Explicó la introducción, objetivo, resultados: no se identificaron incumplimientos u otras situaciones que requieran ser reportadas como hallazgos, solamente 3 condiciones de menor importancia; así mismo indicó las conclusiones generales y recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0649.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A “EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN, NO SE IDENTIFICARON INCUMPLIMIENTOS U OTRAS SITUACIONES QUE REQUIERAN SER

REPORTADAS COMO HALLAZGOS. TRES CONDICIONES DE MENOR IMPORTANCIA, FUERON REPORTADAS EN CARTA DE GERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN DE UPISS, PARA QUE ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES Y EVITAR QUE SE CONVIERTAN EN HALLAZGOS A FUTURO. EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, ORIENTADAS A QUE LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO Y GESTIÓN DE COTIZACIONES, DEN CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE DOCUMENTAR LOS VALORES PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, REPORTADO EN CARTA DE GERENCIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, sometió a conocimiento y autorización el **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018”**.

Explicó la introducción, objetivo de auditoría, resultados: 4 hallazgos, de los cuales 1 ha sido superado y el resto se encuentran en proceso de superación, y detalló dentro de cada hallazgo la condición, recomendación y hallazgo de auditoría. Finalmente brindó conclusiones y recomendaciones generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0650.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 2 DE ABRIL DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

- 3.2.1. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000041, denominada: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000041**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 5 sociedades retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 13 códigos** a la sociedad que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0651.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000041**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-02-0049, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRECE (13) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000041**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”** A LA **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (ACOACEIG DE R.L.)** POR SER ÚNICO OFERTANTE, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$182,932.00 PRECIOS INCLUYEN IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

TRECE (13) CÓDIGOS RECOMENDADOS. POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

OFERTANTE: ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (ACOACEIG DE R.L.)

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	PO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	90105013	PAPEL PERIODICO DE 48.5 A 50 GRAMOS DE 26.0" x 34.0"	PAPEL PERIODICO DE 48.8 GR. 26" x 34"	PRINCIPAL	TEMBEC	CANADA	3,000,000	\$0.0260	\$78,000.00
2	90105062	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE DE 26.0" x 34.0" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE b-150, 26"x34"	PRINCIPAL	IP	ESTADOS UNIDOS	48,000	\$0.2700	\$12,960.00
3	90105063 /1	PAPEL KRAFT DE COLOR CAFE DE 26" x 34" DE 80 A 105 GR. PLIEGO	PAPEL KRAFT COLOR CAFÉ 98 GR. 26" x 34"	PRINCIPAL	NECOMPA	GUATEMALA	42,000	\$0.0800	\$3,360.00
4	90105066	CARTULINA CORRIENTE COLOR BLANCA, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCA, 25.5" X 30.5", 135 GRS.	PRINCIPAL	GOLDEN	INDONESIA	35,000	\$0.1100	\$3,850.00
5	90105067	CARTULINA CORRIENTE COLOR AMARILLA, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR AMARILLO, 25.5"x30.5", 135 GRS.	PRINCIPAL	GOLDEN	INDONESIA	108,000	\$0.1100	\$11,880.00
6	90105068	CARTULINA CORRIENTE COLOR VERDE, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR VERDE, 25.5"x30.5", 135 GRS.	PRINCIPAL	GOLDEN	INDONESIA	31,200	\$0.1100	\$3,432.00
7	90105069	CARTULINA CORRIENTE COLOR CELESTE, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR CELESTE, 25.5" X 30.5", 135 GRS.	PRINCIPAL	GOLDEN	INDONESIA	60,000	\$0.1100	\$6,600.00
8	90105070	CARTULINA CORRIENTE COLOR ROSADA, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR ROSADA, 25.5"x30.5", 135 GRS.	PRINCIPAL	GOLDEN	INDONESIA	12,000	\$0.1100	\$1,320.00
9	90105080	PAPEL BOND COLOR BLANCO BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS.	PAPEL BOND BASE 15 BLANCO, 55 GR 26"x34"	PRINCIPAL	CHENMING	CHINA	180,000	\$0.0450	\$8,100.00

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	PO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
10	90105081	PAPEL BOND COLOR VERDE BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 15 VERDE 55 GR. 26" X 34"	PRINCIPAL	APP	INDONESIA	84,000	\$0.0650	\$5,460.00
11	90105082	PAPEL BOND COLOR CELESTE BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 15 CELESTE 55 GR. 26" X 34"	PRINCIPAL	APP	INDONESIA	150,000	\$0.0650	\$9,750.00
12	90105083	PAPEL BOND COLOR ROSADO BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 15 ROSADO 55 GR 26" X 34"	PRINCIPAL	APP	INDONESIA	72,000	\$0.0650	\$4,680.00
13	90105084	PAPEL BOND COLOR AMARILLO BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 15 AMARILLO 55 GR 26"X34"	PRINCIPAL	APP	INDONESIA	516,000	\$0.0650	\$33,540.00
HASTA POR UN MONTO DE									\$182,932.00

/1 PARA EL SIGUIENTE CÓDIGO SU RECOMENDACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 6.1 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION EL CUAL DICE: EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP. DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO 90105063 PAPEL KRAFT DE COLOR CAFE DE 26" X 34" DE 80 A 105 GR. PLIEGO, A PESAR DE SER SU PRECIO UNITARIO POR CÓDIGO OFERTADO MAYOR AL PRESUPUESTADO, NO SE REBASA EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SDP; POR LO QUE SU ADQUISICIÓN ES NECESARIA CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR ESTE PRODUCTO, DEBIDO A QUE EN LA PRESENTACIÓN QUE SE REALIZAN EN BLOCKS, SE NECESITA SEPARARLO DE 50, 100, 150 Y 200 SEGÚN SEA LA NECESIDAD, SE ESTIMA QUE EL 80% DE LA PRODUCCIÓN SE EFECTÚA EN BLOCKS , POR LO QUE SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

RECOMENDADO	N° DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE R.L. (ACOACEIG DE R.L.)	13	\$182,932.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	13	\$182,932.00

DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 01 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE ACOACEIG DE R.L., NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.

3°) ACOACEIG DE R.L., DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES: **4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, 4.3 FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, 4.4 CONDICIONES DE ENTREGA, 4.5 INSPECCION DE CARACTERISTICAS TECNICAS A LOS PRODUCTOS CONTRATADOS Y 4.6 RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION** CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

4°) ACOACEIG DE R.L. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A

SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2019000003 denominada: “READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2019000003** denominada: “**READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 23 sociedades retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **declarar desierta la gestión** por no cumplir la ofertante con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0652.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000003** DENOMINADA: “**READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-02-0074 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019 Y *BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*, por unanimidad, ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019000003** DENOMINADA: “**READECUACIÓN**

DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN LO DETALLADO EN EL ORDINAL 2°); CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ES DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$ 487,926.16), LA CUAL SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 350,000.00), EXISTIENDO UNA DIFERENCIA RESPECTO AL PRESUPUESTADO DE CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 137,926.16) (39.41%); LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE RESPETAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA PARA EL CÓDIGO QUE SE EVALÚA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
111501120	READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS	US \$ 350,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA No. 1: SUIS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
-----	--------	--------------------------	----------------------------

OFERTA No. 1: SUIS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111501120	READECUACIÓN DE ÁREAS DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS	OFERTANTE NO CUMPLE, NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE DOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD DETALLA FUERON FINALIZADOS EN EL AÑO 2012 Y 2014 (SOLICITADO: ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS), UN PROYECTO SE REFIERE A SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (SOLICITADO: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN), DEL RESIDENTE DE PROYECTO NO SE COMPROBÓ LA EXPERIENCIA ACUMULABLE SOLICITADA (SEGÚN CONSTANCIAS PRESENTADAS); POR LO QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN (SUBNUMERAL 2.2, 2.2.1 y 2.2.2 DEL ROMANO III). ADEMÁS LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ES DE US \$487,926.16 LA CUAL SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE US \$350,000.00, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA RESPECTO AL PRESUPUESTADO DE US \$137,926.16 (39.41%). EN VISTA DE LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 DE LA LACAP.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESIERTO DESCRITO EN EL NUMERAL 1°), PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G19000067**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000067**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS”**, con el objeto de entregar resultados de cultivos de sangre más oportunos, a través del uso de un incubador automático capaz de detectar en menor tiempo crecimientos de microorganismos beneficiando a los pacientes en su tratamiento y recuperación de la salud, así como a contribuir en la reducción de costos por la estancia intrahospitalaria. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitados por 4 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria

por un monto de US \$ 382,174.90, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0653.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000067 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000067 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA N° 2G19000067

DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000049** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000049** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios para el abastecimiento de varios centros de atención del ISSS. Mencionó que la gestión de compra incluye **50 códigos**, solicitados por 6 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de US\$1,104,668.15, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y

administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0654.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000049 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000049 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

DIEZ DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000049 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000064 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000064 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"**, con el objeto de adquirir artroscopio que permita la atención oportuna de los pacientes en procedimientos quirúrgicos en cirugía artroscópica de hombro y rodilla en el Centros de Atención del ISSS que los han requerido,

para reemplazo de los equipos que ya cumplieron con su vida útil, ya que la demanda de pacientes ha incrementado. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitado por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de US \$ 90,465.00, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0655.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), PARA LA ADQUISICIÓN DE **ARTROSCOPIO**; QUE PERMITA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DE HOMBRO Y RODILLA EN EL CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE LOS HAN REQUERIDO, PARA REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS QUE YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL, YA QUE LA DEMANDA DE PACIENTES HA INCREMENTADO, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000064** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000064** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO*

MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000064 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTROSCOPIO PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de la **ADENDA N° 1** y prórroga para la recepción de ofertas para la Contratación Directa N° **4G19000006** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **ADENDA N° 1** y prórroga para la recepción de ofertas para la Contratación Directa N° **4G19000006** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**".

Explicó que dicha agenda se requiere para eliminar los códigos 10501501 y 110803160 correspondientes a equipo de Rayos X con fluoroscopia, marca Toshiba, Modelo KALARE KXO-80XD, debido a que este fue descartado oficialmente el 13 de diciembre de 2018, y para eliminar el código 110803222 correspondiente a equipo de Rayos X, marca Toshiba, Modelo WINMIND, porque será sustituido por un equipo nuevo, según Contrato N° Q-013/2019, y luego será descartado. Así mismo se solicita prorrogar la fecha para la Recepción de Oferta por un plazo de 22 días calendario, contados a partir del día 09 de abril de 2019, siendo la nueva fecha para la Recepción de Oferta el día 30 de abril de 2019.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0656.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** Y PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000006** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN EL QUE SE INDICA QUE EN EL PROCESO DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES EL OFERTANTE INVITADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR TENER LA REPRESENTACIÓN DE LA MARCA, HA REALIZADO CONSULTAS RELACIONADAS A CÓDIGOS DE EQUIPOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, UNO QUE HA SIDO DESCARTADO Y OTRO EN PROCESO DE DESINSTALACIÓN, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CON BASE EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP, REALIZAR **ADENDA N° 1** CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: **A)** PARA ELIMINAR LOS CÓDIGOS 10501501 Y 110803160 CORRESPONDIENTES A EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MARCA TOSHIBA, MODELO KALARE KXO-80XD, DEBIDO A QUE ESTE FUE DESCARTADO OFICIALMENTE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN SOLICITUD DE DESCARGO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL INVENTARIO FÍSICO, LO CUAL HA SIDO VERIFICADO CON LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS; **B)** PARA ELIMINAR EL CÓDIGO 110803222 CORRESPONDIENTE AL EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, MODELO WINMIND, PORQUE SERÁ SUSTITUIDO POR UN EQUIPO NUEVO, SEGÚN CONTRATO N° Q-013/2019, Y LUEGO SERÁ DESCARTADO, LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO NUEVO ESTÁ PROGRAMADA PARA EL 14 DE MAYO DE 2019; POR LO ANTES DESCRITO, SE

HACE NECESARIO: **C)** PRORROGAR LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTA, LA CUAL ESTÁ PROGRAMADA PARA EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2019, POR LO QUE SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIONES EN LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000006** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”, PARA CONTINUAR CON LA COMPRA DEL SERVICIO Y EN VISTA DE LO ANTERIOR, ES INDISPENSABLE APROBAR LA PRÓRROGA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 61 DE LA LACAP PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTA POR UN **PLAZO DE 22 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **09 DE ABRIL DE 2019**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTA EL DÍA **30 DE ABRIL DE 2019**; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000006** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

ADENDA N° 1

REDACCIÓN MODIFICADA

III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

LA GESTIÓN DE COMPRA REQUIERE EL SERVICIO DE **5 CÓDIGOS**, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO	MARCA	MODELO	U.M.
1	10501725	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X FIJO MARCA TOSHIBA (SEGÚN CONTRATO VIGENTE)	TOSHIBA	RADREX KXO-32S	MNT
				RADREX MRAD-A50S	MNT
				RADREX MRAD-A50S	MNT
2	10501726	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA FIJO MARCA TOSHIBA DE MODELO INSTITUCIONAL (SEGÚN CONTRATO)	TOSHIBA	AQUILION LIGHTNING TSX-035A	MNT

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO	MARCA	MODELO	CANT. 2019	CANT. 2020	TOTAL DE RUTINAS
3	110803223	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, MODELO RADREX	TOSHIBA	RADREX KXO-32S	2	2	4

4	110803431	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, MODELO RADREX CON SISTEMA DIGITAL	TOSHIBA	RADREX MRAD-A50S	2	2	8
			TOSHIBA	RADREX MRAD-A50S	2	2	
5	110803435	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, MARCA TOSHIBA, MODELO AQUILION LIGHTNING	TOSHIBA	AQUILION LIGHTNING TSX-035A	2	2	4

2°) APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTA PARA LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS”**, CON BASE EN EL ART. 61 DE LA LACAP, POR UN **PLAZO DE 22 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE ABRIL DE 2019, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTA EL **DÍA 30 DE ABRIL DE 2019**, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva fecha para recepción de oferta	
30 de abril de 2019	Horario para recepción de ofertas
	1:00 P.M. a 2:00 P.M

DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR LA UACI DEL 01 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) ENCOMENDAR A LA UACI NOTIFIQUE EL ACUERDO A LA SOCIEDAD BIOMÉDICA LEMUS S. A. DE C. V. POR SER UNA GESTIÓN DE COMPRA POR EXCLUSIVIDAD; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de la **ADENDA N° 1** para la **Licitación Pública N° 2Q19000066** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **ADENDA N° 1** para la Contratación Directa N° **2Q19000066** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**

Explicó que en las bases aprobadas de la LICITACION PUBLICA N° **2Q19000066** denominada “ADQUISICION DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”, para los años 2019 y 2020, se le incorporó únicamente la distribución establecida para año 2019 ya que el año 2020 no se logró generar la impresión debido a que la programación por año no estaba acorde a la distribución del calendario, en el sistema SAFISS, siendo esta modificada el día 28 de marzo de los corrientes, por lo antes mencionado, se hace necesario incorporar la distribución en mención a las bases de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0657.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ADENDA N° 1**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 1, PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000066** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”, POR LO QUE SE HACE NECESARIO INCORPORAR LA DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS BASES DE **LICITACION PUBLICA N° 2Q19000066** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”, DE CONFORMIDAD AL ART.50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, QUE ESTABLECE “*LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES*”; A FIN DE INCORPORAR LA DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2020 EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000066** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”, DE CONFORMIDAD AL ART 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR LA UACI DEL 29 DE MARZO DE 2019,

QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA ADENDA N° 1, DE CONFORMIDAD AL ART.50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000065** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES , H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000065** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES , H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS”**, con el objeto de reemplazar el equipo existente ya que éste cumplió con la vida útil y para el caso del Hospital Amatepec, además de sustituir el equipo existente el hospital ya cuenta con Médico especialista para la ejecución de ultrasonidos a los pacientes de emergencia y hospitalización. Mencionó que la gestión de compra incluye **2 códigos**, solicitados por 3 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de \$ 268,131.00, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0658.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE REQUIERE LA COMPRA DE DENSITÓMETRO Y ULTRASONÓGRAFO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITAL GENERAL, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES PARA REEMPLAZO DEL EQUIPO EXISTENTE YA QUE ÉSTE CUMPLIÓ CON LA VIDA ÚTIL Y PARA EL CASO DEL HOSPITAL AMATEPEC, ADEMÁS DE SUSTITUIR EL EQUIPO EXISTENTE EL HOSPITAL YA CUENTA CON MÉDICO ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ULTRASONIDOS A LOS PACIENTES DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobación de la modificativa del contrato Q-027/2019 derivado de la Licitación Pública N° 2Q18000078 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I", suscrito con SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de modificativa del contrato **Q-027/2019** derivado de la Licitación Pública **N° 2Q18000078** denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I", suscrito con **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.** Explicó el antecedente, el procedimiento realizado: opinión administradores de contrato, aprobación de la contratista y opinión jurídica, y con base a dicha documentación se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo Autorizar la modificación del **Contrato Q-027/2019**, derivado de la **Licitación Pública 2Q18000078**, denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE I"; suscrito con **SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.**, para sustituir al Administrador de Contrato respecto del código 7112076 por los siguientes funcionarios, manteniéndose todas las demás condiciones invariables:

- **Jorge Adalberto Alfaro**, Encargado Almacén de Hospital Policlínico Roma;
- **Alexander Antonio Cordova Rivas**, Jefe de Almacén de Hospital Amatepec;
- **Roberto Jaime Moreno Cáceres**, Jefe de Almacén de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico;
- **Héctor Abraham Hernández Erazo**, Jefe Almacén de Hospital 1° de Mayo;
- **German García García**, Jefe de Almacén Hospital Policlínico Zacamil y
- **Norma Marleni Díaz Hernández de Reyes**, Encargada de Almacén de Hospital Regional de San Miguel.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0659.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS, DEL **CONTRATO Q-027/2019**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, SUSCRITO CON **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**; EN FECHA EL 30 DE ENERO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 30 DE ABRIL DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTE

EL CONTRATO EN REFERENCIA FUE SUSCRITO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS ENTRE LOS QUE SE INCLUYE EL CÓDIGO **7112076 TUBO PARA INSUFLADOR DE CO2**, DEL CUAL SE DEJÓ ESTABLECIDA LA ENTREGA A NIVEL LOCAL SEGÚN EL ANEXO N° 3 DE LA BASE DE LICITACIÓN “DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE PRODUCTOS”, POR TRATARSE DE UN PRODUCTO QUE RECIBIRÁN DIRECTAMENTE EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS.

DE ESA MANERA, EL JEFE DEL ALMACEN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ES QUIEN DEBE EL ACTA DE RECEPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LE DESIGNA EL ART. 82 BIS LACAP, LETRA E) QUE DICE “ELABORAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA, LAS ACTAS DE

RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS...”.

POR LO CUAL, EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COMPRAS UACI, SOLICITÓ SE MODIFIQUE EL CONTRATO PARA SUSTITUIR LOS ADMINISTRADORES DEL MISMO, PUESTO QUE SE HAN DESIGNADO AL JEFE DE SECCIÓN ALMACEN DE INSUMOS Y JEFES DE ALMACENES REGIONALES DEL DEPARTAMENTO ALMACENES, A EFECTO QUE EL ACTA DE RECEPCIÓN Y DEMÁS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEAN REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS QUE RECIBIRÁN EL PRODUCTO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

a. OPINIÓN ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO ACTUALMENTE DESIGNADOS, MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON LA MODIFICATIVA DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 05 DE MARZO DE 2019, LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA, INDICA QUE LEGALMENTE ES PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRADORES DE CONTRATO, YA QUE LA MISMA NO CONTRARÍA LO EXPUESTO EN LOS ART. 83-A Y 83-B. LACAP, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad, ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Q-027/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

N° 2Q18000078, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”; SUSCRITO CON **SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.**, PARA SUSTITUIR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO RESPECTO DEL CÓDIGO **7112076 TUBO PARA INSUFLADOR DE CO2**, POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES:

- **JORGE ADALBERTO ALFARO**, ENCARGADO ALMACÉN DE HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA;
- **ALEXANDER ANTONIO CÓRDOVA RIVAS**, JEFE DE ALMACÉN DE HOSPITAL AMATEPEC;
- **ROBERTO JAIME MORENO CÁCERES**, JEFE DE ALMACÉN DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO;
- **HÉCTOR ABRAHAM HERNÁNDEZ ERAZO**, JEFE ALMACÉN DE HOSPITAL 1° DE MAYO;
- **GERMAN GARCÍA GARCÍA**, JEFE DE ALMACÉN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL Y
- **NORMA MARLENI DÍAZ HERNÁNDEZ DE REYES**, ENCARGADA DE ALMACÉN DE HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL.

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 01 DE ABRIL DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE MARZO DE 2019, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SISTEMAS BIOMÉDICOS DEL 05 DE MARZO DE 2019 Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 04 DE MARZO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El doctor Rivera Ticas se refirió a la sesión extraordinaria programada para mañana 9 de abril, y que hasta este momento la unidad de Secretaría General no tiene ningún documento del informe, comentó que llamó al doctor Rudy Bonilla para preguntarle al respecto, al parecer ya mandó al licenciado Barrios un correo.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; comentó que el ingeniero Delgado Melara consultó al inicio de la sesión para qué los habían convocado el día de mañana, él explicó que era por un informe de la UNOPS pero que no había recibido nada; ahora el doctor Bonilla le ha enviado un correo en el que informa: *Por este medio informo que este día la Junta de Proyecto se ha reunido con UNOPS para revisión del informe que se presentaría en sesión plenaria extraordinaria al Honorable Consejo Directivo del ISSS el día de mañana. El informe presentado por UNOPS aún presenta inconsistencias por lo que no tiene el aval del ISSS para ser presentado; por lo que solicito de la manera más atenta que se re programe la sesión plenaria y se permita a esta Junta definir la fecha de acuerdo a la aceptación del informe. Esta misma tarde se continuará la reunión con UNOPS para continuar aclarando estas inconsistencias.*

Por lo anterior, sometió a consideración suspender la sesión plenaria de mañana y que sea programada hasta que se tenga el informe avalado por ambas partes.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados y acordaron suspender la sesión plenaria extraordinaria programada para mañana 9 de abril, y que sea programada hasta que el informe sea avalado por ambas partes.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 3 DE ABRIL DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2M19000013, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI,

sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2M19000013**, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 35 códigos de \$269,408.85, monto recomendado para 14 códigos \$163,740.27, monto de 21 códigos declarados desiertos \$165,968.00 y diferencial de \$105,668.58; asimismo, informó que 17 sociedades retiraron bases de licitación, 9 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 14 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 21 códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

Agregó que la comisión de trabajo sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, con la observación de detallar claramente las razones de reducir las cantidades licitadas.

El doctor Vásquez Flores hizo mención que consta en el acta de la comisión de trabajo que la UACI remitió hoja de análisis modificada, incorporando en el acuerdo lo solicitado por la comisión.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0660.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-12-0536, DE

FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CATORCE (14) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$163,740.27); INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:**

A. TRES (3) CÓDIGOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO:

Corr. S/ Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	PRESENTACIÓN OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
11	2006024	PROTEINA "C" REACTIVA (PCR). SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	PROTEINA "C" REACTIVA (PCR) LATEX	4,600	FARLAB.S.A .DE C.V.	PRINCIPAL	SET DE 50 Y 100 DETERMINACIONES	SPINREACT	ESPAÑA	\$ 0.1800	\$ 828.00
15(*)	2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	PRUEBA	PRUEBA RAPIDA FOB EN CASSETTE (HECES)	17,050	FARLAB.S.A .DE C.V.	PRINCIPAL	SET DE 10 PRUEBAS	BIOTEST	CHINA	\$ 0.7000	\$ 11,935.00
16(*)	2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	TIRA	INSIGHT EXPERT SW DE 10 PARAMETROS	61,000	FARLAB.S.A .DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO X 100 TIRAS	ACON	CHINA	\$ 0.0700	\$ 4,270.00
MONTO TOTAL MENOR EN PRECIO												\$ 17,033.00

(*) SE REDUCEN LAS CANTIDADES A SOLICITUD DE UPLAN

B. OCHO (8) CÓDIGOS POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE

Corr. Si Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	PRESENTACIÓN OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
2	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	GRAMO	WRIGHT'S. COLORANTE CERTIFICADO, REACTIVO	800	PAPACO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO X 25 GRAMOS	JTBAKER	USA	\$ 4.4400	\$ 3,552.00
3	2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl). FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	GRAMO	SODIO CLORURO CRISTAL, ACS REACTIVO	210500	PAPACO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO X 500 GRAMOS	JTBAKER	USA	\$ 0.0220	\$ 4,631.00
4	2003028	NITRATO DE PLATA R.A. (AgNO3). FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	GRAMO	NITRATO DE PLATA CRISTAL, ACS REACTIVO	1,000	PAPACO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO X 100 GRAMOS	JTBAKER	MEXICO	\$ 3.9380	\$ 3,938.00
6	2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH2)2CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	GRAMO	UREA, ACS REACTIVO	150,000	PAPACO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO X 500 GRAMOS	JTBAKER	USA	\$ 0.0652	\$ 9,780.00
8	2004003	FORMALINA (HCHO). FRASCO 1 - 5 L. LITRO	LITRO	FORMALDEHIDO, SOLUCION 37% ACS REACTIVO	120	PAPACO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO X 4 LITROS	JTBAKER	MEXICO	\$15.4000	\$ 1,848.00
9 (*)	2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH). FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	LITRO	METANOL ACS REACTIVO (ALCOHOL METILICO)	444	PAPACO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO X 4 LITROS	JTBAKER	USA	\$ 6.6000	\$ 2,930.40
17 (**)	2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 100 TIRAS DE 10 PARAMETROS, CON EQUIPO LECTOR EN COMODATO. PRUEBA	171,500	DIAGNOSTIK A CAPRIS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO DE 100 TIRAS	ARKRAY	JAPON	\$ 0.3800	\$ 65,170.00
28(*)	2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	FRASCO	PRUDEX SOLUCIÓN DE DEXTROSA 100 G	2,671	PAPACO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO X 300 ML	FALMAR	EL SALVADOR	\$ 2.2770	\$ 6,081.87
MONTO TOTAL UNICA ELEGIBLE												\$ 97,931.27

(*) SE REDUCEN LAS CANTIDADES A SOLICITUD DE UPLAN.

(**) SE ACEPTA VENCIMIENTO OFERTADO DE 15 MESES Y SE REDUCEN LAS CANTIDADES A SOLICITUD DE UPLAN.

C. TRES (3) CÓDIGOS POR CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN,

SUBNUMERAL 6.11 "...SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN

TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. PARA ESTOS CASOS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PODRÁ CONSIDERAR EL DESABASTECIMIENTO DE UN CÓDIGO DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN)”.

Corr. S/ Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMEN-DADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	PRESENTACIÓN OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7 (*)	2004001	ALCOHOL BUTILICO (CAH100). FRASCO 500 - 1000 mL. MILILITRO	MILILITRO	1-BUTANOL P.A. EMSURE ACS, ISO, REAG. PH EUR	1,000	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO DE 1000 MILILITROS	MERCK - SUPELCO	ALEMANIA	\$ 0.1400	\$ 140.00
22(**)	2006135	TROPONINA T. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PRUEBA	CARDIAC T QUANTITATIVE	2,640	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PRUEBAS	ROCHE	ALEMANIA	\$ 17.5000	\$ 46,200.00
34 (***)	2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	MILILITRO	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA.ÍNDICE DE REFRACCIÓN (20° C) 1.5150-1.5170 VISCOSIDAD(20°C) 100-120 MPAS.PRESENTACIÓN: FRASCO DE 100 MILILITROS.	5,800	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRASCO DE 100 ML	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.4200	\$ 2,436.00
MONTO TOTAL SEGÚN CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.11												\$ 48,776.00

(*) SE ACEPTA QUE LA PRIMERA ENTREGA SEA A 60 DIAS CALENDARIO.

(**) SE ACEPTA VENCIMIENTO OFERTADO DE 6 A 12 MESES CON CARTA COMPROMISO Y LA PRIMERA ENTREGA A 45 DIAS CALENDARIO, EL RESTO DE ENTREGAS SEGÚN BASES.

(***) SE REDUCEN LAS CANTIDADES A SOLICITUD DE UPLAN

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	1	\$ 65,170.00
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$ 46,200.00
FARLAB,S.A.DE C.V.	3	\$ 17,033.00
PAPACO, S.A. DE C.V.	7	\$ 32,761.27
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 2,576.00
TOTAL	14	\$ 163,740.27

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) BASADOS EN SUBNUMERAL 6.9 DE NUMERAL 6-CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN; LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SOLICITÓ REDUCIR CANTIDADES DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, SEGÚN CORREOS DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019 Y 5 DE ABRIL DE 2019; CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “LAS REDUCCIONES FUERON REALIZADAS A PETICIÓN DE LOS USUARIOS SOLICITANTES AL MOMENTO DE PEDIR EL INFORME DE COBERTURAS QUE SOLICITA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MES DE FEBRERO 2019 (CORREOS ELECTRÓNICOS). ADEMÁS DEBIDO A QUE LAS GESTIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS REPROCESO DE COMPRA DE ALGUNOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, FUERON RECOMENDADAS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO 2018 Y LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2019; EN TAL SENTIDO SE SOLICITÓ A LOS CENTROS DE ATENCIÓN UNA ACTUALIZACIÓN DE SUS COBERTURAS, EN LA CUAL ERA PROCEDENTE REALIZAR AJUSTES POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS”.

LAS REDUCCIONES SON LAS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	NUEVA CANTIDAD
2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	1,045	444
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	17,080	17,050
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	61,200	61,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR) . FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	173,500	171,500
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	2,701	2,671
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	6,000	5,800

NUEVA DISTRIBUCIÓN POR CENTRO DE ATENCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRO DE ATENCIÓN	NUEVA DISTRIBUCIÓN
2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	H. REGIONAL DE SONSONATE	4
	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	H. REGIONAL DE SANTA ANA-PATOLOGIA	240
	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	H. MEDICO QUIRURGICO	200
Total 2004013			445
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. APOPA	700
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	POLICLINICO ROMA	100
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. USULUTAN	350
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	H. REGIONAL DE SONSONATE	1,200
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	550
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. ILOPANGO	840
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. ATLACATL	1,200
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	H. AMATEPEC	600
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	H. MEDICO QUIRURGICO	700
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. ZACAMIL	1,800
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. SAN JACINTO	1,500
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. SOYAPANGO	1,000
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	3,000
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	480
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	H. GENERAL	500
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. QUEZALTEPEQUE	180
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	C. ESPECIALIDADES	900
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	950
2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	U.M. SAN MIGUEL	500
Total 2006031			17,050

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRO DE ATENCIÓN	NUEVA DISTRIBUCIÓN
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	U.M. APOPA	3,000
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	POLICLINICO ROMA	3,000
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	U.M. USULUTAN	700
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	H. REGIONAL DE SONSONATE	4,000
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	U.M. ILOPANGO	300
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	H. AMATEPEC	600
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	U.M. ZACAMIL	5,000
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	U.M. SAN JACINTO	600
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	2,400
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	4,800
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	H. GENERAL	20,000
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	U.M. QUEZALTEPEQUE	1,200
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	14,400
2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	U.M. SAN MIGUEL	1,000
Total 2006032			61,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	U.M. APOPA	23,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	U.M. USULUTAN	19,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	H. REGIONAL DE SONSONATE	20,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	25,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	H. AMATEPEC	500

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRO DE ATENCIÓN	NUEVA DISTRIBUCIÓN
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	H. MEDICO QUIRURGICO	30,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	U.M. SOYAPANGO	23,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	H. GENERAL	8,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	U.M. QUEZALTEPEQUE	6,000
2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	17,000
Total 2006036			171,500
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. APOPA	100
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. USULUTAN	100
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	H. REGIONAL DE SONSONATE	100
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	150
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	H. AMATEPEC	45
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. ZACAMIL	120
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. SAN JACINTO	230
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. SOYAPANGO	198
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	50
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	420
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. QUEZALTEPEQUE	120
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	978
2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	U.M. SAN MIGUEL	60
Total 2007022			2,671
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	POLICLINICO ROMA	500
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	H. REGIONAL DE SONSONATE	1,500

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRO DE ATENCIÓN	NUEVA DISTRIBUCIÓN
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	U.M. ILOPANGO	400
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	H. AMATEPEC	100
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	U.M. ZACAMIL	1,200
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	U.M. SOYAPANGO	100
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	1,200
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	U.M. QUEZALTEPEQUE	300
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	C. ESPECIALIDADES	100
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	300
2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	U.M. SAN MIGUEL	100
Total 2106025			5,800

3º) DECLARAR DESIERTOS VEINTIÚN (21) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

A- UN (1) CÓDIGO, POR NO RECIBIR OFERTAS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
5	2003032	OXIDO DE MERCURIO AMARILLO R.A. (HgO). FRASCO 50 - 250 G. GRAMO	GRAMO	400

B- VEINTE(20) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	2002009	FUCSINA BASICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	GRAMO	1,000
10	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	LITRO	1,000
12	2006025	FACTOR REUMATOIDE (LATEX R.A.) SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	4,875
13	2006029	PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1 - 2 mL. PRUEBA	PRUEBA	12,400
14	2006030	PRUEBA RAPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE REAGINAS PARA TREPONEMAPALLIDUM (R.P.R.) . SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	69,050
18	2006038	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP) . FRASCO VIAL DE 2.5 - 10 mL.PRUEBA	PRUEBA	4,295

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
19	2006059	ACIDO PERYODICO DE SCHIFF (PAS) . SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	10
20	2006122	DETECCION DE HELICOBACTER PYLORI. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	830
21	2006132	PRUEBA RAPIDA DE DETECCION SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA EN SANGRE Y ORINA, QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL SETDE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	23,675
23	2006138	DETECCION DEL ANTIGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECES. SET DE 20PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	7,940
24	2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA	PRUEBA	3,100
25	2006168	REACTIVO PARA PRUEBA RAPIDA NP ProBNP o ProBNP	PRUEBA	100
26	2007020	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARATEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	FRASCO	14,466
27	2007021	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARAVERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	FRASCO	9,683
29	2100006	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	MILILITRO	3,290
30	2100008	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	MILILITRO	3,280
31	2100011	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	MILILITRO	4,260
32	2100047	DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	940
33	2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	MILILITRO	464
35	2999227	AGUA DESTILADA NO ESTERIL. DEPOSITO DE 1 GALON O MAS	GALON	1,310

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS, POR SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
8	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	16	2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	PRINCIPAL	CUMPLE , PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
8	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	33	2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , NO HA OFERTADO TODOS LOS CÓDIGOS DEL GRUPO DOS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR: EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS QUE SE SOLICITA OFERTA POR GRUPO, PARA SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN, TODOS LOS CÓDIGOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO, DE LO CONTRARIO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO RECOMENDARÁ INDIVIDUALMENTE DICHS CÓDIGOS.
7	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	25	2006168	REACTIVO PARA PRUEBA RAPIDA NP ProBNP o ProBNP	PRINCIPAL	NO CUMPLE , REPORTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS SUPERIOR A 120 DIAS, SEGÚN CONTRATO M-232/2015, DERIVADO DE LA GESTIÓN 4M15000005, CÓDIGO 2008258, SE SOLICITA UN VENCIMIENTO DE PRODUCTO NO MENOR DE 18 MESES Y OFERTA DE 3 A 6 MESES. ADEMÁS UPLAN, SOLICITÓ LA REDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES DE DICHO CÓDIGO Y UNICO USUARIO NO ACEPTA EL VENCIMIENTO OFERTADO NI LA FORMA DE ENTREGA.

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
9	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	1	2002009	FUCSINA BASICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, POR EJEMPLO 313, 338, 248 Y 336 DIAS, EN CONTRATO LG-1M17000081, DERIVADO DE LA GESTIÓN LG-1M17000081, EN CÓDIGO 2102096. TIENE OTROS INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS.
9	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	2	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, POR EJEMPLO 313, 338, 248 Y 336 DIAS, EN CONTRATO LG-1M17000081, DERIVADO DE LA GESTIÓN LG-1M17000081, EN CÓDIGO 2102096. TIENE OTROS INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS.
9	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	3	2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl) . FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS REPORTA RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, POR EJEMPLO 313, 338, 248 Y 336 DIAS, EN CONTRATO LG-1M17000081, DERIVADO DE LA GESTIÓN LG-1M17000081, EN CÓDIGO 2102096. TIENE OTROS INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS.
9	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	29	2100006	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, TIENE RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, POR EJEMPLO 313, 338, 248 Y 336 DIAS, EN CONTRATO LG-1M17000081, DERIVADO DE LA GESTIÓN LG-1M17000081, EN CÓDIGO 2102096. TIENE OTROS INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS.
9	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	30	2100008	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, TIENE RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, POR EJEMPLO 313, 338, 248 Y 336 DIAS, EN CONTRATO LG-1M17000081, DERIVADO DE LA GESTIÓN LG-1M17000081, EN CÓDIGO 2102096. TIENE OTROS INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS.
9	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	31	2100011	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, TIENE RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, POR EJEMPLO 313, 338, 248 Y 336 DIAS, EN CONTRATO LG-1M17000081, DERIVADO DE LA GESTIÓN LG-1M17000081, EN CÓDIGO 2102096. TIENE OTROS INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS.
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	1	2002009	FUCSINA BASICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	2	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	3	2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl) . FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	4	2003028	NITRATO DE PLATA R.A. (AgNO3) . FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	6	2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH2) 2CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	8	2004003	FORMALINA (HCHO) . FRASCO 1 - 5 L. LITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	9	2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGUN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	10	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SE SOLICITA ALCOHOL ETILICO DE 94-96% Y OFERTAN ABSOLUTO, Y SEGUN REGISTRO DE LA DNM ES DE 99-100%. ADEMÁS, SEGUN INFORME DE CONTRATOS, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	26	2007020	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARATEST O SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SE SOLICITA CONCENTRACION DE 50 GRAMOS DE GLUCOSA Y SEGUN REGISTRO DE LA DNM LA CONCENTRACION ES DE 100 GRAMOS. SE SOLICITO REGISTRO DE LA DNM DE ACUERDO A LA CONCENTRACION DE GLUCOSA Y NO LO PRESENTARON. SE REALIZÓ CONSULTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON LA DNM, SI ERA NECESARIO UN REGISTRO SANITARIO POR CADA CONCENTRACION DE GLUCOSA, LA DNM RESPONDIÓ QUE SE REQUIERE REGISTRO POR CADA CONCENTRACION. ADEMÁS, SEGUN REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS REGISTRA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	27	2007021	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARAVERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML.FRASCO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SE SOLICITA CONCENTRACION DE 75 GRAMOS DE GLUCOSA Y SEGUN REGISTRO DE LA DNM LA CONCENTRACION ES DE 100 GRAMOS. SE SOLICITO REGISTRO DE LA DNM DE ACUERDO A LA CONCENTRACION DE GLUCOSA Y NO LO PRESENTARON. SE REALIZÓ CONSULTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON LA DNM, SI ERA NECESARIO UN REGISTRO SANITARIO POR CADA CONCENTRACION DE GLUCOSA, LA DNM RESPONDIÓ QUE SE REQUIERE REGISTRO POR CADA CONCENTRACION. ADEMÁS, SEGUN REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002.
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	28	2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS, UNA DE 173 DIAS DE CONTRATO M-022/2017, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M16000232, CÓDIGO 2001000 Y OTRA DE 153 DIAS, DEL CONTRATO 1M17000075, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1M17000075, CÓDIGO 2004002.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	12	2006025	FACTOR REUMATOIDE (LATEX R.A.) SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	13	2006029	PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1 - 2 mL. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS. ADEMÁS, EN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA, NO SE ESPECIFICA EL RANGO ISI SOLICITADO.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	14	2006030	PRUEBA RAPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE REAGINAS PARA TREPONEMAPALLIDUM (R.P.R.) . SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	17	2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR) . FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	18	2006038	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP) . FRASCO VIAL DE 2.5 - 10 mL.PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	20	2006122	DETECCION DE HELICOBACTER PYLORI. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	21	2006132	PRUEBA RAPIDA DE DETECCION SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA EN SANGRE Y ORINA, QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL SETDE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	23	2006138	DETECCION DEL ANTIGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECES. SET DE 20PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. SEGUN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGUN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	24	2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	29	2100006	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	30	2100008	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	31	2100011	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	32	2100047	DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	33	2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
2	FARLAB,S.A.DE C.V.	35	2999227	AGUA DESTILADA NO ESTERIL. DEPOSITO DE 1 GALON O MAS	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, DACABI, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD.
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11	2006024	PROTEINA "C" REACTIVA (PCR) . SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	2006025	FACTOR REUMATOIDE (LATEX R.A.) SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13	2006029	PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1 - 2 mL. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , CON EL ISI, SE SOLICITA 1.2-2.0 Y OFERTAN 1.0-1.3. ADEMÁS, NO HA OFERTADO EL CÓDIGO 2101005 DEL GRUPO DOS Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR: EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS QUE SE SOLICITA OFERTA POR GRUPO, PARA SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN, TODOS LOS CÓDIGOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO, DE LO CONTRARIO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO RECOMENDARÁ INDIVIDUALMENTE DICHS CÓDIGOS. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	16	2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIASQUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	18	2006038	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP) . FRASCO VIAL DE 2.5 - 10 mL.PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , NO HA OFERTADO EL CÓDIGO 2101005 DEL GRUPO DOS Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR: EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS QUE SE SOLICITA OFERTA POR GRUPO, PARA SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN, TODOS LOS CÓDIGOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO, DE LO CONTRARIO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO RECOMENDARÁ INDIVIDUALMENTE DICHS CÓDIGOS. ADEMÁS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	21	2006132	PRUEBA RAPIDA DE DETECCION SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA EN SANGRE Y ORINA, QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL SETDE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , NO PRESENTÓ MUESTRA, ADEMÁS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	24	2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP), FRASCO VIAL DE 1-2 ML. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , NO HA OFERTADO EL CÓDIGO 2101005 DEL GRUPO DOS Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR: EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS QUE SE SOLICITA OFERTA POR GRUPO, PARA SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN, TODOS LOS CÓDIGOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO, DE LO CONTRARIO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO RECOMENDARÁ INDIVIDUALMENTE DICHOS CÓDIGOS. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	29	2100006	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	30	2100008	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.
5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	31	2100011	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIOR A 120 DIAS; CON UN TOTAL DE 356 DIAS, SEGÚN CONTRATO 1M17000082, DERIVADO DE LA GESTION 1M17000082, CÓDIGO 2102029. ADEMÁS, REPORTAN SEIS RETRASOS ADICIONALES EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS.
1	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S. A. DE C.V.	15	2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECEAS. FRASCO 25 - 100PRUEBAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , NO PRESENTÓ MUESTRA.
1	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S. A. DE C.V.	20	2006122	DETECCION DE HELICOBACTER PYLORI. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. NO RESPONDIO SUBSANABLE
1	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S. A. DE C.V.	26	2007020	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARATEST O SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
1	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S. A. DE C.V.	27	2007021	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS.
1	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S. A. DE C.V.	28	2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARACURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DE DACABI, CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	2002009	FUCSINA BASICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl) . FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	2003028	NITRATO DE PLATA R.A. (AgNO3) . FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8	2004003	FORMALINA (HCHO) . FRASCO 1 - 5 L. LITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE, REGISTRA INCONSISTENCIA ENTRE LA CONCENTRACIÓN DE FORMALDEHIDO OFERTADO (4%) CON EL REGISTRO DE LA DNM (37%). ADEMÁS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022.
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	9	2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTAREPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SE SOLICITA ALCOHOL ETILICO DE 94-96% Y OFERTAN ETANOL ABSOLUTO, SEGÚN REGISTRO DE LA DNM ES >=99.9%. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS, TIENE RETRASO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	19	2006059	ACIDO PERYODICO DE SCHIFF (PAS). SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. NO CUMPLE CON FORMA DE ENTREGA. OFERTA PRIMERA ENTREGA A 60 DIAS. ADEMÁS, NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	20	2006122	DETECCION DE HELICOBACTER PYLORI. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRINCIPAL	NO CUMPLE , A PESAR DE QUE LA DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL NO LO ESPECIFICA, EL ISSS REQUIERE PRUEBAS EN SUERO PARA DETECCIÓN DE HELICOBACTER. EN EL CÓDIGO 2006138, SE SOLICITA EN HECES, LO CUAL HACE LA DIFERENCIA DE USO. OFERTA EN CORTES PARAFINICOS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMÁS, REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN CONTRATO M-262/16, DERIVADO DE LA GESTIÓN 2M16000019, CÓDIGO 2002022
4	PAPACO, S.A. DE C.V.	1	2002009	FUCSINA BASICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , NO SE RECOMIENDA EL CÓDIGO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 113.59% EN RELACIÓN AL HISTÓRICO DE COMPRA. ADEMÁS, SE CUENTA CON EXISTENCIAS DE 12.01 MESES, SEGÚN INFORME DE EXISTENCIAS Y COBERTURAS, EMITIDO POR UPLAN.
4	PAPACO, S.A. DE C.V.	10	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SE SOLICITA ALCOHOL ETILICO DE 94-96% Y SEGÚN REGISTRO DE LA DNM ES 99-100%. EN DOCUMENTACIÓN TECNICA NO LO ESPECIFICA.
4	PAPACO, S.A. DE C.V.	26	2007020	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARATEST O SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SE SOLICITA CONCENTRACION DE 50 GRAMOS DE GLUCOSA Y SEGÚN REGISTRO DE LA DNM LA CONCENTRACIÓN ES DE 100 GRAMOS. SE SOLICITO REGISTRO DE LA DNM DE ACUERDO A LA CONCENTRACIÓN DE GLUCOSA Y NO LO PRESENTARON. ADEMÁS, SE REALIZÓ CONSULTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON LA DNM, SI ERA NECESARIO UN REGISTRO SANITARIO POR CADA CONCENTRACIÓN DE GLUCOSA, LA DNM RESPONDIÓ QUE SE REQUIERE REGISTRO POR CADA CONCENTRACIÓN.
4	PAPACO, S.A. DE C.V.	27	2007021	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARAVERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML.FRASCO	PRINCIPAL	NO CUMPLE , SE SOLICITA CONCENTRACION DE 75 GRAMOS DE GLUCOSA Y SEGÚN REGISTRO DE LA DNM LA CONCENTRACIÓN ES DE 100 GRAMOS. SE SOLICITO REGISTRO DE LA DNM DE ACUERDO A LA CONCENTRACIÓN DE GLUCOSA Y NO LO PRESENTARON. ADEMÁS, SE REALIZÓ CONSULTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON LA DNM, SI ERA NECESARIO UN REGISTRO SANITARIO POR CADA CONCENTRACIÓN DE GLUCOSA, LA DNM RESPONDIÓ QUE SE REQUIERE REGISTRO POR CADA CONCENTRACIÓN.

5º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, YA QUE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO QUE PERMITAN BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.

6º) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LA CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, NUMERAL 8.9:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8-CONTRATO, DE ROMANO V-INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2M19000014 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2M19000014** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 40 códigos \$317,818.34, monto recomendado para 33 códigos de \$149,620.68, monto de 7 códigos declarados desiertos de \$110,866.02 y diferencial de \$168,197.66; asimismo, informó que 33 sociedades retiraron bases de licitación, 7 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 33 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 4 códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y **3** por no haberse recibido ofertas.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, con la observación de enviar información relacionada al comportamiento de las gestiones anteriores de los tres códigos declarados desiertos por no recibir ninguna oferta, y cuándo fue la última vez que se adquirieron. Votaron en contra: doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; en vista que la información está incompleta, y licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, por no haber estado en toda la presentación del punto.

El licenciado Barrios López informó que la UACI remitió la información solicitada por la comisión de trabajo y han subido en el link un cuadro con los siete códigos declarados desiertos y cada código lleva el detalle siguiente: el número del código, descripción, cantidad solicitada, última gestión, el nombre de la empresa, cantidad adjudicada, y el precio unitario, además mencionó que esta información queda agregada al expediente de compra.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0661.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-01-0020, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$149,620.68) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. UN (1) CÓDIGO A LA SOCIEDAD POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL

DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2. PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	HEMOCULTIVO DE CALDO DE SOYA Y TRIPTICASEINA, CON SPS, VACIO Y CO2.MILILITRO	FRASCO 50ML	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	CONDA/ PRONADISA	ESPAÑA	132350	\$0.0793	132,350	\$10,495.36
TOTAL										\$10,495.36

B. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2102031 *	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR BASE G.C.	FRASCO DE 500 GRAMOS	PAPACO, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	8000	\$0.1518	4,000	\$607.20
2102041 *	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR(EMB)	FRASCO DE 500 GRAMOS	PAPACO, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	62500	\$0.1332	57,500	\$7,659.00
2102045 *	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MACCONKEY	FRASCO DE 500 GRAMOS	PAPACO, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	34000	\$0.1542	30,000	\$4,626.00
2102049 *	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MULLER HINTON	FRASCO DE 500 GRAMOS	PAPACO, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	106000	\$ 0.1622	100,000	\$16,220.00
2102051 *	AGAR FENIL ETANOL (P.A.) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR FENIL ETANOL (PEA)	FRASCO DE 500 GRAMOS	PAPACO, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	14000	\$0.2983	13,500	\$4,027.05
2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR SABOURAUD DEXTROSA	FRASCO DE 500 GRAMOS	PAPACO, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	12000	\$0.1210	12,000	\$1,452.00
2102055 *	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR TRIPTICASA SOYA	FRASCO DE 500 GRAMOS	PAPACO, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	147500	\$0.1438	137,000	\$19,700.60
TOTAL										\$54,291.85

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2102085 *	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	HEMOCULTIVO PARA ADULTO. CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON (ICC) CON SPS, VACIO Y CO2, MILILITRO	FRASCO 50ML	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	CONDA/ PRONADISA	ESPAÑA	158150	\$0.0793	155,150	\$ 12,303.40
TOTAL										\$12,303.40

D. VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS RECOMENDADOS EN BASE AL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.13 QUE TEXTUALMENTE DICE: “SERÁN CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO TENGAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS CÓDIGOS DEL RUBRO “2” REACTIVOS DE LABORATORIO, MEDICINA NUCLEAR Y ALERGIA E INMUNOLOGÍA, (ANEXO DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS), QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN FIRME Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

- **ENTREGA DE PRODUCTO DISTINTO A LO CONTRATADO (CUANDO LA CONTRATISTA ENTREGA UN PRODUCTO CUYAS CARACTERÍSTICAS VARÍAN A LO CONTRATADO).**
- **RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (CUANDO LA CONTRATISTA SE RETRASA EN LA ENTREGA PACTADA EN UN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA).**
- **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO).**

SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE

SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
210200 1 *	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS.DISCO	SE OFRECE: D.S. ACIDO NALIDIXICO DE 30MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0031B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	21850	\$0.08	19,350	\$1,548.00
210200 2 *	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. AMIKACINA DE 30MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0107B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	21900	\$0.08	20,100	\$1,608.00
210200 4 *	CEFALOTINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFALOTINA DE 30MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0010B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	16350	\$0.08	14,750	\$1,180.00
210200 8 *	GENTAMICINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. GENTAMICINA DE 10MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0024B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	26600	\$0.08	23,400	\$1,872.00
210202 1 *	TRIMETROPRIN SULFAMETOXASOL, DISCO 1.25/23.75 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. TRIMETROPRIN/SULFAMETOXAZOLE DE 25MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0052B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	20550	\$0.08	18,600	\$1,488.00
210202 4 *	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. AMPICILINA SULBACTAN DE 20MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0520B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	10250	\$0.08	8,800	\$704.00
210202 9 *	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOGRAM NEGATIVOS FERMENTADORES CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.PARA LA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS P/IDENTIFICACION DE BACILOGRAM (-)FERMENTADORES	KIT X 20 PANELES	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	REMEL	USA	3300	\$6.79	2,475	\$16,805.25
210203 0 *	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (PRUEBA ASIMILACION DE CARBOHIDRATOS) CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	API C AUX, SET 25 GALERIAS MAS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS	SET DE 25 GALERIAS	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOME RIEUX	FRANCIA	385	\$10.75	215	\$2,311.25
210203 9	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SE OFRECE: AGAR CITRATO SIMMONS. CÓDIGO FABRICANTE: CM0155	FRASCO DE 500 GRAMOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	2400	\$0.1177	2,400	\$282.48
210204 2 *	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS OFRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	SE OFRECE: ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX (VITOX). CÓDIGO FABRICANTE: SR0090A	CAJA DE 5 VIALES RECONSTITUIDOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	517	\$14.00	422	\$5,908.00
210204 6	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MANITOL-SAL COMÚN-ROJO DE FENOL PARA MICROBIOLOGÍA (ACCORDING HARM. EP/USP/JP).	FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	1800	\$0.17	1,800	\$306.00
210204 7 *	AGAR MICOCEL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR SELECTIVO PARA HONGOS PATÓGENOS PARA AISLAMIENTO DE HONGOS PATÓGENOS (CONTIENE CICLOHEXIMIDA).	FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	7000	\$0.96	5,500	\$5,280.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2102059*	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS.DISCO	SE OFRECE: D.S. CIPROFLOXACINA DE 5MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0425B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	20000	\$0.08	18,900	\$1,512.00
2102060*	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFTRIAXONA DE 30MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0417B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	15000	\$0.08	12,100	\$968.00
2102061*	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFOTAXIMA DE 30MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0417B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	11500	\$0.08	9,500	\$760.00
2102096*	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAMNEGATIVO NO FERMENTADORES. CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBA. CAJA 20 PANELES O MÁS. PANEL	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS P/IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVOS NO FERMENT.	KIT X 20 PANELES	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	REMEL	USA	465	\$9.22	380	\$3,503.60
2102097*	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MÁS. PANEL	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS.	KIT X 20 PANELES	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	REMEL	USA	1105	\$6.68	1,030	\$6,880.40
2102102*	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE NEISSERIA, HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA CATARRHALIS. CON REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 10 PANELES O MÁS. PANEL	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS P/IDENTIFICACION DE NEISSERIA, HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA	KIT X 20 PANELES	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	REMEL	USA	105	\$9.33	85	\$793.05
2102119*	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	SE OFRECE: D.S. CEFEPIME DE 30 MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0771B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	10450	\$0.08	9,650	\$772.00
2102123*	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO DE 30 MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0223	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	14500	\$0.08	14,250	\$1,140.00
2102126*	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	BACTIDENT® COAGULASA PLASMA DE CONEJO CON EDTA, LIOFILIZADO.	VIAL DE 3 ML	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	1182	\$3.59	1,088	\$3,905.92
2102128*	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	SE OFRECE: D.S. AMPICILINA DE 10 MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0003B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	10400	\$0.08	9,450	\$756.00
2102129**	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MÍNIMA (CIM) DE VANCOMICINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA.	SE OFRECE: MICE VANCOMICINA PARA CONCENTRACION INHIBITORIA MÍNIMA. CÓDIGO FABRICANTE: MA0102D	CAJA X 50 TIRAS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	2380	\$4.9164	2,355	\$11,578.12
2102158*	Ceftazidima Disco 30 mcg. Frasco o Frasco Vial 20 - 50 Disco. Disco.	SE OFRECE: D.S. CEFTAZIDIME DE 30 MCG. CÓDIGO FABRICANTE: CT0412B	VIAL DE 50 DISCOS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	OXOID	INGLATERRA	8700	\$0.08	8,350	\$668.00
TOTAL										\$72,530.07

** SE RECOMIENDA CONFORME A LO OFERTADO EN DESCRIPCIÓN COMERCIAL DE OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DETALLA: MICE VANCOMICINA PARA CONCENTRACIÓN INHIBITORIA MÍNIMA.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	2	\$22,798.76
2	PAPACO, S.A. DE C.V.	7	\$54,291.85
3	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$9,491.92
4	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$2,311.25
5	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	20	\$60,726.90
TOTALES		33	\$149,620.68

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) *BASADOS EN EL SUBNUMERAL 6.9 DE NUMERAL 6- CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN; LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SOLICITÓ REDUCIR CANTIDADES DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, SEGÚN CORREO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019 Y 5 DE ABRIL DE 2019; CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “LAS REDUCCIONES FUERON REALIZADAS A PETICIÓN DE LOS USUARIOS SOLICITANTES AL MOMENTO DE PEDIR EL INFORME DE COBERTURAS QUE SOLICITA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MES DE FEBRERO 2019 (CORREOS ELECTRÓNICOS). ADEMÁS DEBIDO A QUE LAS GESTIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS REPROCESO DE COMPRA DE ALGUNOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, FUERON RECOMENDADAS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO 2018 Y LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2019; EN TAL SENTIDO SE SOLICITÓ A LOS CENTROS DE ATENCIÓN UNA ACTUALIZACIÓN DE SUS COBERTURAS, EN LA CUAL ERA PROCEDENTE REALIZAR AJUSTES POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS”.

3º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	2102010	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	18,150
2	2102113	CALDO TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO. FRASCO 4.5 - 13.5 mL DE MEDIO. MILILITRO	29,946
3	2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MASHISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIOO NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	1,500
4	2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DEPLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO.C/U	11,445

4º) DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, Y SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO	208,400
2	2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	1,120
3	2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	2,800

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD 1: TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2102029	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOGRAM NEGATIVOS FERMENTADORES CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.PARA LA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	NO SE RECOMIENDA APESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTAR EN IGUAL CONDICIÓN CON LA OFERTA RECOMENDADA SEGÚN NUMERAL 6 CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.13, DEBIDO A QUE, BASADOS EN EL CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.12 , EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS CÓDIGOS EN CONJUNTO, EL MONTO TOTAL ES MAYOR AL RECOMENDADO, ADEMÁS, NO PRESENTO CARTA COMPROMISO SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO LITERAL d) , LA CUAL NO ERA SUBSANABLE. Y EL VENCIMIENTO OFERTADO PARA LOS CÓDIGO QUE LLEVABAN REACTIVOS COMPLEMENTARIOS FUE MENOR A 12 MESES. Y SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL NUMERAL 2.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS GRUPOS DE CÓDIGOS, SE REQUIERE QUE SEAN DE UNA MISMA MARCA DICHO CÓDIGO PERTENECE AL GRUPO 2 .
2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS OFRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	NO SE RECOMIENDA SU PRECIO ES MAYOR AL RECOMENDADO, ADEMÁS NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, NO PRESENTO NINGUNO DE LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUBNUMERAL 1.11 ; EN VISTA DE ELLO SE ENVIO NOTA PARA QUE FUERAN SUBSANADOS CON BASE A NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, EN FECHA 01 DE MARZO DE 2019, Y AL RECIBIR LA RESPUESTA LO SUBSANADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.
2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA, NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, NO PRESENTO NINGUNO DE LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUBNUMERAL 1.11 ; EN VISTA DE ELLO SE ENVIO NOTA PARA QUE FUERAN SUBSANADOS CON BASE A NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, EN FECHA 01 DE MARZO DE 2019, Y AL RECIBIR LA RESPUESTA LO SUBSANADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.
2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA , CON BASE A INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, NO PRESENTO NINGUNO DE LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUBNUMERAL 1.11 ; EN VISTA DE ELLO SE ENVIO NOTA PARA QUE FUERAN SUBSANADOS CON BASE A NUMERAL 4

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
		ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, EN FECHA 01 DE MARZO DE 2019, Y AL RECIBIR LA RESPUESTA LO SUBSANADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. ADEMÁS SU PRECIO ES MAYOR AL RECOMENDADO
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA CON BASE A INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, NO PRESENTO NINGUNO DE LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUBNUMERAL 1.11 ; EN VISTA DE ELLO SE ENVIO NOTA PARA QUE FUERAN SUBSANADOS CON BASE A NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, EN FECHA 01 DE MARZO DE 2019, Y AL RECIBIR LA RESPUESTA LO SUBSANADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. ADEMÁS SU PRECIO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MÁS. PANEL	DESIERTO POR CEO NO SE RECOMIENDA APESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTAR EN IGUAL CONDICIÓN CON LA OFERTA SEGUNDA EN PRECIO SEGÚN NUMERAL 6 CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.13, ADEMÁS SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL NUMERAL 2.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS GRUPOS DE CÓDIGOS, SE REQUIERE QUE SEAN DE UNA MISMA MARCA DICHO CÓDIGO PERTENECE AL GRUPO 2, NO PRESENTO CARTA COMPROMISO SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO LITERAL d), LA CUAL NO ERA SUBSANABLE. Y EL VENCIMIENTO OFERTADO PARA LOS CÓDIGOS QUE LLEVABAN REACTIVOS COMPLEMENTARIOS FUE MENOR A 12 MESES. TAMBIÉN EL PRECIO OFERTADO ES ONEROSO YA QUE AL VERIFICAR EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA ES DE \$10.37 Y EL PRECIO OFERTADO ES DE \$14.00 LO CUAL GENERA UN INCREMENTO DEL 35%, ASIGNADO BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.2 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
2102096	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAMNEGATIVO NO FERMENTADORES.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBA. CAJA 20 PANELES O MÁS. PANEL	NO SE RECOMIENDA APESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTAR EN IGUAL CONDICIÓN CON LA OFERTA RECOMENDADA SEGÚN NUMERAL 6 CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.13, DEBIDO A QUE, BASADOS EN EL CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.12, EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS CÓDIGOS EN CONJUNTO, EL MONTO TOTAL ES MAYOR AL RECOMENDADO, ADEMÁS, NO PRESENTO CARTA COMPROMISO SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO LITERAL d), LA CUAL NO ERA SUBSANABLE. Y EL VENCIMIENTO OFERTADO PARA LOS CÓDIGO QUE LLEVABAN REACTIVOS COMPLEMENTARIOS FUE MENOR A 12 MESES. Y SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL NUMERAL 2.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS GRUPOS DE CÓDIGOS, SE REQUIERE QUE SEAN DE UNA MISMA MARCA DICHO CÓDIGO PERTENECE AL GRUPO 2.
2102097	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MÁS. PANEL	NO SE RECOMIENDA APESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTAR EN IGUAL CONDICIÓN CON LA OFERTA RECOMENDADA SEGÚN NUMERAL 6 CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.13, DEBIDO A QUE, BASADOS EN EL CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.12 , EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS CÓDIGOS EN CONJUNTO, EL MONTO TOTAL ES MAYOR AL RECOMENDADO, ADEMÁS, NO PRESENTO CARTA COMPROMISO SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO LITERAL d), LA CUAL NO ERA SUBSANABLE. Y EL VENCIMIENTO OFERTADO PARA LOS CÓDIGO QUE LLEVABAN REACTIVOS COMPLEMENTARIOS FUE MENOR A 12 MESES. Y SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL NUMERAL 2.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS GRUPOS DE CÓDIGOS, SE REQUIERE QUE SEAN DE UNA MISMA MARCA DICHO CÓDIGO PERTENECE AL GRUPO 2 .
2102102	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE NEISSERIA, HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA CATARRHALIS.CON REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 10 PANELES O MÁS. PANEL	NO SE RECOMIENDA APESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTAR EN IGUAL CONDICIÓN CON LA OFERTA RECOMENDADA SEGÚN NUMERAL 6 CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.13, DEBIDO A QUE, BASADOS EN EL CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 6.12 , EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS CÓDIGOS EN CONJUNTO, EL MONTO TOTAL ES MAYOR AL RECOMENDADO, ADEMÁS, NO PRESENTO CARTA COMPROMISO SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO LITERAL d) , LA CUAL NO ERA SUBSANABLE. Y EL VENCIMIENTO OFERTADO PARA LOS CÓDIGO QUE LLEVABAN REACTIVOS COMPLEMENTARIOS FUE MENOR A 12 MESES. Y SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL NUMERAL 2.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS GRUPOS DE CÓDIGOS, SE REQUIERE QUE SEAN DE UNA MISMA MARCA DICHO CÓDIGO PERTENECE AL GRUPO 2 .

SOCIEDAD 2: FALMAR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA , BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE RETRASO EN LA ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS
2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA , BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE RETRASO EN LA ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA , BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE RETRASO EN LA ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS
2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA , BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE RETRASO EN LA ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS
2102051	AGAR FENIL ETANOL (P.A.). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA , BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE RETRASO EN LA ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS
2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA , BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE RETRASO EN LA ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA , BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE RETRASO EN LA ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS

SOCIEDAD 3: DISTRIBUIDORA MÉDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTÉRIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO	DESIERTO POR CEO , NO SE REALIZÓ EVALUACIÓN FINANCIERA CON BASE A INFORME FINANCIERO DE FECHA 01/02/2019, DEBIDO A QUE SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ROMANO II NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS, LITERAL E, QUE DICE... "LOS OFERTANTES QUE PRESENTEN CONSTANCIAS EN LAS QUE SE EXPRESE QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS NO ESTÉN DEPOSITADOS O INSCRITOS POR HABER SIDO OBSERVADOS Y QUE AUN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SUBSANACIÓN, NO SERÁN SUJETOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA". POR LO ANTERIOR DICHO OFERTANTE PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019, EN LA QUE SE EXPRESA QUE A LA FECHA NO TIENE DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, YA QUE FUERON OBSERVADOS EL 11 DE ENERO DE 2017 Y A LA FECHA NO HAN SUBSANADO. ADEMÁS NO PRESENTO PLAN CONTINGENCIAL SOLICITADO EN EL NUMERAL 1 SUBNUMERAL 1.5 DEL ROMANO II Y NO ES CONFORME EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LA MUESTRA PRESENTADA CON BASE A INFORME DE DACABI DE FECHA 26/02/2019.

SOCIEDAD 4: RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ENCONTRARSE EN IGUAL CONDICIÓN, BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN VISTA QUE SU PRECIO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA BASADOS EN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 Y AMPLIACIÓN A INFORME DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA SEGÚN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 Y AMPLIACIÓN A INFORME DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN DEL AGAR OFERTADO ES DE 13 GRAMOS Y LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUBNUMERAL 2.1.1 ES DE 17 GRAMOS; ADEMÁS POSEE INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA SEGÚN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 Y AMPLIACIÓN A INFORME DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA BASADOS EN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 Y AMPLIACIÓN A INFORME DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA BASADOS EN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 Y AMPLIACIÓN A INFORME DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.

SOCIEDAD 5: ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2102030	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (PRUEBA ASIMILACION DE CARBOHIDRATOS) CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ENCONTRARSE EN IGUAL CONDICIÓN, BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN VISTA QUE SU PRECIO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS SEGUN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS SEGUN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS SEGUN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL DOCUMENTO DE RESPALDO PRESENTADO PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUBNUMERAL 1.13 ES UNA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LA CUAL EN EL ULTIMO PARRAFO MENCIONA QUE EL AGAR MANNITOL, SERÁ UTILIZADO PARA ANÁLISIS EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y QUE A LA FECHA DE LA EMISION DE LA CONSTANCIA NO REQUIERE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTO QUIMICO, LO CUAL PARA ESTA COMISIÓN NO ES PROCEDENTE EN VISTA QUE EL USO QUE SE LE DA AL AGAR EN LA INSTITUCIÓN NO ES PARA FINES ALIMENTICIOS, SINO QUE ES UN MEDIO DE CULTIVO QUE SE UTILIZA PARA EL CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS, ADEMAS DICHO DOCUMENTO SE MANDO A SUBSANAR EN NO TA DE FECHA 14 DE MARZO EL CUAL FUE SUBSANADO POR LA EMPRESA ADJUNTANDO LA MISMA CONSTANCIA PRESENTADA EN OFERTA Y TAMBIEN POSEE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS BASADOS EN INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 12/02/2019.
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.13 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POSEE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS SEGUN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MÁS. PANEL	DESIERTO POR CEO NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.2 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL MENCIONA LITERALMENTE: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS". AL VERIFICAR EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA ES DE \$10.37 Y EL PRECIO OFERTADO ES DE \$17.94 LO CUAL GENERA UN INCREMENTO DEL 73%, ADEMAS POSEE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS SEGUN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DESIERTO POR CEO, NO SE RECOMIENDA A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA BASADOS EN NUMERAL 6 SUBNUMERAL 6.2 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL MENCIONA LITERALMENTE: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, AL VERIFICAR EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA ES DE \$0.23 Y EL PRECIO OFERTADO ES DE \$1.52 LO CUAL GENERA UN INCREMENTO DEL 559%, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS". ADEMÁS POSEE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS SEGÚN INFORME DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO ₂ , PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CUMPLE LA UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS, ADEMÁS POSEE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS BASADOS EN INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 12/02/2019 Y SU PRECIO ES MAYOR AL RECOMENDADO.

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS **ORDINALES 3º) Y 4º)**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, DEBIDO A QUE LA PRESENTE GESTIÓN ES NECESARIA PARA LA COMPRA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO DEL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO A LOS DERECHO HABIENTES QUE LO SOLICITAN.

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHO HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORÉ LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000023 denominada: "INSUMOS GENERALES PARTE I".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000023** denominada: "**INSUMOS GENERALES PARTE I**"; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 34 códigos de \$1,387,860.75, monto recomendado para 17 códigos de \$525,392.87, monto para 17 códigos declarados desiertos de \$652,568.38, con un diferencial de \$862,467.88; asimismo, informó que 27 sociedades retiraron bases de licitación, 6 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien

recomienda **adjudicar 17 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 11 códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y 6 por no haberse recibido ofertas. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

Finalmente la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en dejar pendiente la aprobación de la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, y que en sesión plenaria de Consejo Directivo se informe si existe notificación de la DNM sobre la investigación hecha a los productos que ofrece la empresa Droguería Casamed, S.A. de C.V., además informar si esos productos están orientados a la salud de los pacientes.

El doctor Vásquez Flores informó que son diecisiete códigos adjudicados y unos están recomendados a la sociedad Casamed pero debido a esa observación que tiene a la DNM con la empresa no pueden aprobar porque podrían ser observados posteriormente, precisamente por eso es que solicitaron que este día presentaran la notificación si existiera y puedan decidir este día, igual situación está el siguiente punto.

El licenciado Barrios López informó que la UACI envió una resolución de la DNM con fecha 8 de marzo, indicó que también está subida en el link, la cual dice textualmente:

La Dirección Nacional de Medicamentos pronunció resolución a las quince horas del siete de marzo de dos mil diecinueve, en la que, entre otros aspectos resolvió lo siguiente:

“a) Iníciase el procedimiento administrativo de cancelación de autorización de funcionamiento de ‘Droguería Casamed’, en contra de la persona jurídica denominada Casamed, Sociedad Anónima de Capital Variable, motivado por la presunta existencia de insumos y dispositivos médicos sin registro sanitario al interior del establecimiento farmacéutico; asimismo, por la presunta alteración y manipulación de insumos y dispositivos médicos al interior del establecimiento farmacéutico; y, por el presunto ejercicio no autorizado de actividades menores de fabricación, como el acondicionamiento de insumos y dispositivos médicos al interior del establecimiento farmacéutico”

“e) infórmese la presente resolución al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Salud, Fondo Solidario para la Salud, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y demás instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas, con el objeto de tomar las medidas necesarias que permitan salvaguardar la salud e integridad física de sus usuarios”.

Por lo anterior, se le solicita de la manera más atenta darle cumplimiento a lo ordenado por la Dirección Nacional de Medicamentos.

Para los efectos legales correspondientes, adjunto a la presente la resolución pronunciada por la Dirección Nacional de Medicamentos a las quince horas del siete de marzo de dos mil diecinueve.

Agregó, que con base en lo anterior confirman que existe una notificación por parte de la DNM, lo cual desconocían en el momento de la comisión de trabajo, además recordó que la parte Jurídica lo que establecía era que, mientras no haya una resolución definitiva y firme todos los actos se podrían estar ejecutando, con las debidas medidas preventivas para no caer en una situación que no complicara al Consejo Directivo, es por eso que la comisión de trabajo decidió en este punto como en el siguiente, que se presentará este día para conocimiento del pleno la recomendación de la CEO, y saber cuáles y cuantos códigos han sido recomendados a la sociedad Casamed, esto con el fin de tomar la mejor decisión.

El doctor Vásquez Flores expresó que con el propósito de no afectar aquellos códigos que no vienen recomendados a la sociedad Droguería Casamed y en vista que les informaron que había reserva en algunos códigos propuso: adjudicar todos los códigos a excepción de los recomendados a Casamed, y quedaran pendiente para que en un intervalo de dos o tres semana podrían a esa fecha tener algo definitivo respecto de las acciones tomadas con Droguería Casamed.

El licenciado Campos Sánchez consultó si hay códigos que están declarados desiertos en esta recomendación; porque si es así, sugirió aprobaran todos los códigos que no están recomendados a Casamed y luego sacan una licitación para el resto de los códigos, propuesta que fue secundada por los miembros del Consejo.

El doctor Vásquez Flores informó que el siguiente punto es la misma situación, por lo que hizo la misma propuesta para el siguiente punto.

El doctor Escobar Aguilar expresó que no se sabe si los códigos que están en revisión, no necesariamente son los que están contratando en estos momentos, consultó si jurídicamente habría un problema en el sentido, que el Consejo Directivo esté tomando la decisión de no aprobar unos códigos que no han sido observados.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la unidad Jurídica, indicó que en la resolución de la DNM no están observando códigos sino que, el servicio de funcionamiento, y si es suspendido dejará de operar; mencionó que por esa notificación es que sugirió que le hicieran un derivación a DACABI, la sección Regulación Técnica en Salud y UACI para que verificaran qué es lo que el ISSS tiene contratados con esa sociedad, y verificar cuál es la calidad de los productos que le vende a la Institución, y ver si hay reportes de fallas para que como unidad Jurídica puedan iniciar cualquier procedimiento propio del ISSS para suspender, dijo que la notificación es nada más un proceso, no hay una resolución firme, y no pueden a partir de esa resolución finalizar contratos porque si no atentan con la presunción de inocencia.

Además mencionó que si contrataran los códigos y eventualmente surgiera una situación con esos mismos códigos entonces por su mismo peso cae, el ya no seguir la contratación porque en los contratos de la Institución hay una parte que establece: ante una alerta nacional o internacional se da por terminado el contrato, es decir, que podrían adjudicar esos códigos.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que las observaciones que está haciendo la DNM es porque han revisado códigos, y están en proceso de investigación de otros, entonces no saben si los han extendidos a otros códigos que podría ser que el ISSS los haya adquiridos o esté por adquirir; consultó si la DNM ha enviado alguna notificación a la unidad Jurídica, o a la UACI; respondió el licenciado Ortiz Herrera que no, y que preguntará a la UACI.

El licenciado Bolaños Paz señaló la parte de la notificación que dice: *Iníciase el procedimiento administrativo de cancelación de autorización de funcionamiento de "Droguería Casamed", en contra de la persona jurídica denominada Casamed, Sociedad Anónima de Capital Variable, motivado por la presunta existencia de insumos y dispositivos médicos sin registro sanitario al interior del establecimiento farmacéutico; asimismo, por la presunta alteración y manipulación de insumos y dispositivos médicos al interior del establecimiento*

farmacéutico; y, por el presunto ejercicio no autorizado de actividades menores de fabricación, como el acondicionamiento de insumos y dispositivos médicos al interior del establecimiento farmacéutico”; son tres situaciones, por lo tanto consideró deben dar seguimiento porque harán las medidas cautelares y pueden servirles a la Institución; por tanto, la propuesta del doctor Vásquez es la medida que deben tomar.

La licenciada Guevara Pérez secundó la propuesta del doctor Vásquez, además consultó cuántos códigos son los que la CEO ha recomendado a Casamed.

El licenciado Barrios López sugirió debido a las consultas que se están generando hicieran pasar a la UACI para que respondan las dudas; sugerencia que fue secundada por los miembros del Consejo Directivo.

Para este punto estuvieron presente: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de UACI, licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; licenciado Roberto Jaime Moreno Cáceres, jefe de Almacenes del HMQYO.; señora Ruth Dolores Orellana Pérez, jefa de Enfermería del hospital 1° de Mayo; licenciada Morena de los Ángeles Lucero Valle, jefa de servicios Especializados del hospital General; licenciada Vilma G. Guevara de Mazariego, Analista de UACI; y el señor Gerardo Espinoza, Digitador.

La licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q1900023** denominada: **"INSUMOS GENERALES PARTE I"**; entre las cuales informó que catorce (14) códigos son adjudicados a la sociedad Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador; dos (2) códigos a B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., y un (1) código a la Droguería Casamed, S.A. de C.V.

El doctor Vásquez Flores informó a UACI la propuesta que han tomado, pero querían saber cuántos códigos eran los adjudicados a Droguería Casamed porque no querían sacrificar los otros códigos que no vienen recomendados a esa empresa, y dejar pendiente solo ese código; con respecto a los códigos desiertos saben que las empresas tuvieron incumplimientos y eso no lo pueden cambiar.

El licenciado Alfaro Olano expresó que la DNM ha dado un aviso que va iniciar un proceso de inhabilitación sobre la empresa pero no hay nada en firme, entonces con base en la notificación de la DNM, y la recomendación de la CEO este Consejo Directivo podría no aceptar la recomendación de la CEO respecto a ese código adjudicado a Casamed y declararlo desierto.

El licenciado Campos Sánchez expresó que la propuesta del doctor Vásquez Flores es la más conveniente por lo que sugirió sea sometida a votación.

El licenciado Barrios López consultó si la propuesta es dejar pendiente el código o declarar desierto; respondió el licenciado Campos que es dejar pendiente ese código recomendado a Droguería Casamed y adjudicar el resto de los códigos.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que en este tipo de proceso no puede quedar pendiente un código, sino que deben adjudicar, o declararlo desierto, y si lo dejan desierto pueden sacar otro proceso.

El doctor Rivera Ticas observó que el código recomendado a Droguería Casamed es agujas para esclerosis de várices, consultó si es para miembros inferiores, esofágica, qué tipo de aguja es.

La licenciada Menjivar indicó que son esofágicas pero la descripción del código así está detallado en el SAFISSS.

Los señores del Consejo Directivo acordaron no aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de oferta, en el sentido de no aprobar la adjudicación del código 7010042 *agujas para esclerosis de várices*, y declararlo desierto; y aprobar la recomendación de la CEO para dieciséis (16) códigos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0662.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 2Q1900023 DENOMINADA: "INSUMOS GENERALES PARTE I", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-03-0092 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.", por unanimidad ACUERDA: 1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR EL CÓDIGO **7010042** A DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., BASADOS EN EL NUMERAL 6.6 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; SE HA CONSIDERANDO AVISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTO EN EL QUE MANIFIESTAN HABER INICIADO **PROCESO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., MOTIVADO POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO; Y POR EL PRESUNTO EJERCICIO NO AUTORIZADO DE ACTIVIDADES MENORES DE FABRICACIÓN, COMO EL ACONDICIONAMIENTO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO; POR LO QUE SE HA CONSIDERADO SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES.**

LA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO FUE PRESENTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7010042 (*)	AGUJAS PARA ESCLEROSIS DE VARICES (DESCARTABLES)	AGUJAS PARA ESCLEROSIS DE VARICES	PRINCIPAL	ENDO-FLEX	ALEMANIA	334	39.000	\$ 13,026.00

(*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES A SOLICITUD DE UPLAN (DE 334 UNIDADES).

NOTA: SE RECOMIENDA CONSIDERANDO QUE ES ÚNICO OFERTANTE DEL CÓDIGO Y CUMPLE CON LO REQUERIDO Y BASADOS EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.11. QUE LITERALMENTE EXPRESA: SERÁN CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO TENGAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS CÓDIGOS DEL RUBRO (“7” **INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS; SEGÚN APLIQUE**) (ANEXO DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS), QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN FIRME O ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR LAS CONTRATISTAS Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

- ENTREGA DE PRODUCTO DISTINTO A LO CONTRATADO (CUANDO LA CONTRATISTA ENTREGA UN PRODUCTO CUYAS CARACTERÍSTICAS VARÍAN A LO CONTRATADO).
- RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (CUANDO LA CONTRATISTA SE RETRASA EN LA ENTREGA PACTADA EN UN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA).
- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO).

SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO

DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

2°) ADJUDICAR DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000023 DENOMINADA: “INSUMOS GENERALES PARTE I”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$512,366.82), INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CATORCE (14) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CO RR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010105	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 21G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	CHINA	626,403	\$ 0.017	\$ 10,648.85
2	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010107	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 23G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	CHINA	6,517	\$ 0.017	\$ 110.79
3	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010110	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 18G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	CHINA	1,314,177	\$ 0.017	\$ 22,341.01
4	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010111	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	CHINA	1,270,724	\$ 0.017	\$ 21,602.31
5	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010112	AGUJA HIPODERMICA 22 G DE 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 22 G DE 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	CHINA	162,251	\$ 0.017	\$ 2,758.27
6	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010114	AGUJA HIPODERMICA 24 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 24 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	CHINA	264,828	\$ 0.020	\$ 5,296.56
7	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010160	AGUJA HIPODERMICA 30 G, 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 30 G, 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	CHINA	3,601	\$ 0.040	\$ 144.04

8	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011098	JERINGA CATETER DE 50 - 60 mL DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	JERINGA CATETER DE 50 - 60 ML DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	PRINCIPAL	NIPRO	INDONESIA	64,827	\$ 0.160	\$ 10,372.32
9	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011099	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	INDONESIA	2,262,010	\$ 0.040	\$ 90,480.40
10	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 mL, DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ML, DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	INDONESIA	2,124,291	\$ 0.060	\$ 127,457.46
11	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011101	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	INDONESIA	2,056,919	\$ 0.030	\$ 61,707.57
12	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011103	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	INDONESIA	1,581,859	\$ 0.030	\$ 47,455.77
13	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011111	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 G X - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	INDONESIA	1,639,928	\$ 0.030	\$ 49,197.84
14	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011112	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 mL CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-27 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-27 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	PRINCIPAL	NIPRO	INDONESIA	520,517	\$ 0.040	\$ 20,820.68
TOTAL HASTA POR										\$470,393.87

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS SEGÚN CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.11, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011075	CATETER DE EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	CATETER DE EXTENSION DE 75 CM DE LONGITUD Y LLAVE DE 3 VIAS(DISCOFIX C)	PRINCIPAL	B.BRAUN	SUIZA/ALEMANIA	24,978	1.450	\$ 36,218.10
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011083	CATETER RADIOPACO DE 1.3 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGUJA TOUHY 18 G X 31/4", DESCARTABLE, ESTERIL	CATETER RADIOPACO 20G (0.85X0.45X1000MM) CON AGUJA TIPO TOUHY 18GX 3 1/4" CONEXIÓN LUER LOCK, FILTRO PLANO, CONECTOR DE ROSCA Y JERINGA (PERIFIX 401)	PRINCIPAL	B.BRAUN	ALEMANIA	643	8.950	\$ 5,754.85
TOTAL HASTA POR										\$41,972.95

NOTA: SE RECOMIENDA CONSIDERANDO QUE ES ÚNICO OFERTANTE DEL CÓDIGO Y CUMPLE CON LO REQUERIDO Y BASADOS EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN

6.11. QUE LITERALMENTE EXPRESA: SERÁN CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO TENGAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS CÓDIGOS DEL RUBRO (“7” **INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS; SEGÚN APLIQUE**) (ANEXO DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS), QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN FIRME O ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR LAS CONTRATISTAS Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

- ENTREGA DE PRODUCTO DISTINTO A LO CONTRATADO (CUANDO LA CONTRATISTA ENTREGA UN PRODUCTO CUYAS CARACTERÍSTICAS VARÍAN A LO CONTRATADO).
- RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (CUANDO LA CONTRATISTA SE RETRASA EN LA ENTREGA PACTADA EN UN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA).
- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO).

SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	14	\$ 470,393.87
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$ 41,972.95
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		16	\$512,366.82

LA RECOMENDACIÓN SE HA REALIZADO CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) DECLARAR DESIERTO LOS SIGUIENTES CÓDIGOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE UN (1) CÓDIGO POR EL **CONSEJO DIRECTIVO** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7010042	AGUJAS PARA ESCLEROSIS DE VARICES (DESCARTABLES)	UN	334

B. DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE UN (1) CÓDIGO POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS A SOLICITUD **UPLAN** DE DEJAR SIN EFECTO EL CÓDIGO, DEBIDO A QUE EL CENTRO DE ATENCIÓN NO REALIZA ESE TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7010042	AGUJAS PARA ESCLEROSIS DE VARICES (DESCARTABLES)	UN	334

C. DECLARAR DESIERTO ONCE (11) CÓDIGOS POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7010093	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	267,664
2	7010094	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL,DESCARTABLE	UN	160,483
3	7010095	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1" - 1 1/4", DE	UN	162,690

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
		POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL,DESCARTABLE		
4	7010096	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN	195,237
5	7010124	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 14 G X 6" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL, TIPO TRUCUT.	UN	252
6	7010132	AGUJA PARA PUNCION DE MEDULA OSEA 11 G, 4" DE LONGITUD, CON MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	733
7	7011077	CATÉTER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCLISIS, PUNTA ATRAUMATICA	UN	907
8	7011078	CATÉTER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA,NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 3.5 FRENCH,ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCLISIS, PUNTA ATRAUMATICA	UN	78
9	7011085	CATÉTER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16G y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL.	UN	8,433
10	7011086	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE DOS VIAS, DIAMETRO 7 FRENCH, LONGITUD DE 20 A30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL	UN	849
11	7016092	TERMÓMETRO DIGITAL DE OIDO	UN	88

D. DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS POR NO OFERTAR DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7010125	AGUJA PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA # 19 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 12", TIPO MARIPOSA.	UN	526
2	7010126	AGUJA PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA # 21 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 12", TIPO MARIPOSA.	UN	402
3	7010127	AGUJA PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA # 23 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 12", TIPO MARIPOSA.	UN	205
4	7011105	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICIÓN CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 25 G X 3/8 - 5/8", DESCARTABLE, ESTÉRIL.	UN	37,076
5	7011106	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICIÓN CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26 - 28 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTÉRIL.	UN	5,075
6	7016093	PORTA LAMINA DE CITOLOGÍA, DE CARTÓN O PLÁSTICO	UN	5,678

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ORDINAL 3°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7010093	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DÍAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. CERTIFICADO NO DETALLA PRUEBAS DE ACABADO, FUERZA DE UNIÓN CÁNULA/AGUJA, FUERZA DE RUPTURA DE CATÉTER, NI PRUEBAS DE FUGAS DE LÍQUIDO BAJO PRESIÓN. OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. SEGÚN INFORME DE DACABI Y UNO NO ESTA VIGENTE
7010094	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTÉRIL, DESCARTABLE	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DÍAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. CERTIFICADO NO DETALLA PRUEBAS DE ACABADO, FUERZA DE UNIÓN CÁNULA/AGUJA, FUERZA DE RUPTURA DE CATÉTER, NI PRUEBAS DE FUGAS DE LÍQUIDO BAJO PRESIÓN Y UNO NO ESTA VIGENTE
7010095	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTÉRIL, DESCARTABLE	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DÍAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. CERTIFICADO NO DETALLA PRUEBAS DE ACABADO, FUERZA DE UNIÓN CÁNULA/AGUJA, FUERZA DE RUPTURA DE CATÉTER, NI PRUEBAS DE FUGAS DE LÍQUIDO BAJO PRESIÓN Y UNO NO ESTA VIGENTE
7010096	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DÍAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. CERTIFICADO NO DETALLA PRUEBAS DE ACABADO, FUERZA DE UNIÓN CÁNULA/AGUJA, FUERZA DE RUPTURA DE CATÉTER, NI PRUEBAS DE FUGAS DE LÍQUIDO BAJO PRESIÓN Y UNO NO ESTA VIGENTE
7011085	CATÉTER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16G Y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTÉRIL.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DÍAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. PRESENTARON 4 CERTIFICADOS DE LOS CUALES 2 NO CORRESPONDEN A DOCUMENTOS REQUERIDOS Y LOS OTROS 2 NO ESTAN CONFORME DEBIDO A: CERTIFICADO NO DETALLA DIMENSIONES, PRUEBAS DE ACABADO, REACTIVIDAD INTRACUTÁNEA, PRUEBA DE INTEGRIDAD, RESISTENCIA DE LOS ENSAMBLES, NI PRUEBA DE DUREZA DE ROCKWELL. Y EL OTRO CERTIFICADO NO DETALLA DIMENSIONES, PRUEBAS DE ACABADO, REACTIVIDAD INTRACUTÁNEA, PRUEBA DE INTEGRIDAD, RESISTENCIA DE LOS ENSAMBLES, NI PRUEBA DE DUREZA DE ROCKWELL.
7011086	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE DOS VIAS, DIAMETRO 7 FRENCH, LONGITUD DE 20 A 30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTÉRIL	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DÍAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. EMISIÓN DE CERTIFICADO SUPERA UN AÑO DE HABER REALIZADO EL ANÁLISIS. SEGUN INFORME DE DACABI
7016092	TERMÓMETRO DIGITAL DE OIDO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTO SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. POR LO QUE NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
7011077	CATÉTER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCLISIS, PUNTA ATRAUMATICA	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE OBTIENE 0% EN LA EVALUACION. NO SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENCIÓN DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACION
7011078	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 3.5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCLISIS, PUNTA ATRAUMATICA	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE OBTIENE 0% EN LA EVALUACION. NO SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENCIÓN DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACION
7011085	CATETER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16G Y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL.	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE OBTIENE 0% EN LA EVALUACION. NO SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENCIÓN DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACION
7011086	CATETER VENOSO CENTRAL DE DOS VIAS, DIAMETRO 7 FRENCH, LONGITUD DE 20 A 30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR,	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE OBTIENE 0% EN LA EVALUACION. NO SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENCIÓN DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
	GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL			
7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE OBTIENE 0% EN LA EVALUACION. NO SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENCIÓN DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACION
7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL,DESCARTABLE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE OBTIENE 0% EN LA EVALUACION. NO SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENCIÓN DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACION
7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL,DESCARTABLE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE OBTIENE 0% EN LA EVALUACION. NO SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENCIÓN DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACION
7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE OBTIENE 0% EN LA EVALUACION. NO SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENCIÓN DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACION
7010124	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 14 G X 6" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL, TIPO TRUCUT.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE YA QUE LA SOLVENCIA DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PENSIONES IPSFA SE ENCONTRABA VENCIDA A LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS (VENCIO EL 07/02/2019) SEGUN INFORME DE LA SECC. CONTRATACIONES; POR LO QUE NO CONTINUA CON LA EVALUACION Y NO ES SUJERA DE RECOMENDACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
7010132	AGUJA PARA PUNCION DE MEDULA OSEA 11 G, 4" DE LONGITUD, CON MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE YA QUE LA SOLVENCIA DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PENSIONES IPSFA SE ENCONTRABA VENCIDA A LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS (VENCIO EL 07/02/2019) SEGUN INFORME DE LA SECC. CONTRATACIONES; POR LO QUE NO CONTINUA CON LA EVALUACION Y NO ES SUJERA DE RECOMENDACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. . RESULTADO DE LA MUESTRA: RECHAZADO. 8 UNIDADES CON REBABA. AGUJAS PRESENTAN ASTRIAS. SEGÚN INFORME DE DACABI. PRESENTO 2 CERTIFICADOS DE LOS CUALES UNO NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y EL OTRO NO DETALLA PRUEBAS DE ESTERILIDAD NI FUGAS DE LÍQUIDO BAJO PRESIÓN.
7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL,DESCARTABLE	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. .RESULTADO DE LA MUESTRA: RECHAZADO. AGUJAS PRESENTAN ASTRIAS. SEGÚN INFORME DE DACABI. PRESENTO 2 CERTIFICADOS DE LOS CUALES UNO NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y EL OTRO NO DETALLA PRUEBAS DE ESTERILIDAD NI FUGAS DE LÍQUIDO BAJO PRESIÓN.
7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL,DESCARTABLE	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. . RESULTADO DE LA MUESTRA: RECHAZADO. 2 UNIDADES CON REBABA. AGUJAS PRESENTAN ASTRIAS. SEGÚN INFORME DE DACABI. PRESENTO 2 CERTIFICADOS DE LOS CUALES UNO NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y EL OTRO NO DETALLA PRUEBAS DE ESTERILIDAD NI FUGAS DE LÍQUIDO BAJO PRESIÓN.
7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. . RESULTADO DE LA MUESTRA: RECHAZADO, 4 UNIDADES CON REBABA. AGUJAS PRESENTAN ASTRIAS. SEGÚN INFORME DE DACABI. PRESENTO 2 CERTIFICADOS DE LOS CUALES UNO NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y EL OTRO NO DETALLA PRUEBAS DE ESTERILIDAD NI FUGAS DE LÍQUIDO BAJO PRESIÓN.
7010124	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 14 G X 6" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL, TIPO TRUCUT.	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. NO CUMPLE LA MUESTRA, LA AGUJA TRUCUT CUMPLE LA MEDIDA PERO NO ES GRADUABLE NI REGULABLE LA PROFUNDIDAD DE LA AGUJA DEBIDO A QUE EL SISTEMA DE REGULACION DE PROFUNDIDAD ES EL MISMO QUE DISPARA EL SISTEMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7010132	AGUJA PARA PUNCION DE MEDULA OSEA 11 G, 4" DE LONGITUD, CON MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE.	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.
7011077	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCLISIS, PUNTA ATRAUMATICA	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. . MUESTRA NO CUMPLE: LA PUNTA NO ES ATRAUMATICA EL ORIFICIO ES AL FINAL Y ESTO ROMPE LA ARTERIA O VENA AL NO TENER PUNTA ADECUADA, SE UTILIZA PARA VENA CENTRAL EN PACIENTES UCIN. (OPINION MEDICO USUARIO)
7011078	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA,NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 3.5 FRENCH,ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCLISIS, PUNTA ATRAUMATICA	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. . MUESTRA NO CUMPLE: SE OBSERVA QUE NO TIENE PUNTA ATRAUMATICA LO CUAL PROVOCARIA RUPTURA DE LA ARTERIA, INSUMO UTILIZADO EN RESIN NACIDOS CRITICOS EN CUIDADOS INTENSIVOS Y EL ORIFICIO NO SE OBSERVA. (OPINION MEDICO USUARIO)
7011085	CATETER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16G Y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL.	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. CUMPLE CARACTERISTICAS PERO SE HAN PRESENTADO PROBLEMAS TECNICOS EN GUIA METALICA (OPINION MEDICO USUARIO). CON REPORTE DE RECHAZO O DEFECTOS DE CALIDAD NO SUPERADOS SEGÚN INFORME DE DACABI
7011086	CATETER VENOSO CENTRAL DE DOS VIAS, DIAMETRO 7 FRENCH, LONGITUD DE 20 A30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. .
7016092	TERMOMETRO DIGITAL DE OIDO	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS MAYOR A 121 DIAS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. .MUESTRA DIFIERE CON LA IMAGEN DE CATALOGO. YA QUE EN CATALOGO SE OBSERVA QUE TIENE UN FOQUITO EN LA PARTE INFERIOR ADEMAS EN MUESTRA TIENE GRABADO LA PALABRA ON-OFF Y EN CATALOGO NO SE OBSERVA. CON REPORTE DE RECHAZO O DEFECTOS DE CALIDAD NO SUPERADOS SEGUN INFORME DE DACABI

6°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL

RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II **DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000030 denominada: "INSUMOS GENERALES PARTE III".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alfaro Olano, jefe de la UACI, informó que el presente punto también se recomienda la adjudicación de un código a la empresa Droguería Casamed, S.A. de C.V., por lo que la situación es similar al punto anterior.

La comisión de trabajo dejó pendiente este punto, y que en sesión plenaria de Consejo Directivo, del lunes 8 de abril de 2019, se informe si se cuenta con notificación de la DNM sobre la investigación hecha a los productos que ofrece la empresa Droguería Casamed, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presente: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de UACI, licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; licenciada Rosa María Zaldaña García, Enfermera General del HMQ.; licenciada Ruth Dolores Orellana Pérez, jefa de Enfermería del hospital 1° de Mayo; licenciada Morena de los Ángeles Lucero Valle, jefa de servicios Especializados del hospital General; licenciada Magdalena Ayala de Franco, Jefa de servicios de Enfermería del H. Amatepec, licenciada Leticia Concepción Estrada de González, Analista de UACI; y el señor Gerardo Espinoza, Digitador.

El doctor Vásquez Flores considerando que es la misma situación que el anterior punto, recomendó la misma propuesta, además consultó cuántos códigos están recomendando a Droguería Casamed.

La licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la comisión comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q19000030** denominada: **"INSUMOS GENERALES PARTE III"**, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso, monto recomendado para 25 códigos de \$180,628.30, y

declaran desierto de 6 códigos; además informó que de los 25 códigos adjudicados cuatro (4) son recomendados a Droguería Casamed, S.A. de C.V. por el monto de US\$57,088.55.

Los señores del Consejo Directivo con base en lo informado en el punto anterior acuerdan: no aceptar la recomendación de los cuatro (4) códigos adjudicados a Droguería Casamed, S.A. de C.V., y los declaran desiertos; y aprueban la adjudicación de los 21 códigos restantes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0663.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030 DENOMINADA: “**INSUMOS GENERALES PARTE III**” NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-01-0042, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR LOS CUATRO (4) CÓDIGOS A DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., BASADOS EN EL NUMERAL 6.6 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; SE HA CONSIDERANDO AVISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL QUE MANIFIESTAN HABER INICIADO **PROCESO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., MOTIVADO POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y**

DISPOSITIVOS MÉDICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO; Y POR EL PRESUNTO EJERCICIO NO AUTORIZADO DE ACTIVIDADES MENORES DE FABRICACIÓN, COMO EL ACONDICIONAMIENTO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (SE ADJUNTA COPIA); POR LO QUE SE HA CONSIDERADO SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES.

LA RECOMENDACIÓN DE LOS CÓDIGOS FUE PRESENTADA DE SIGUIENTE MANERA:

C. ADJUDICADOS A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DEL PACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	UN	11,432	MANOMETRO PARA PRESION VEN. CENTRAL	(*) DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V.	CHANNELMED	CHINA	\$4.1100	11,432	\$46,985.52

D) ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	7014057	GASA QUIRURGICA SIMPLE ESTERIL, DE 9 A 11 CM X 9 A 11 CM. EMPAQUE O BOLSA SELLADA.	UN	47,780	GASA QUIRURGICA SIMPLE ESTERIL DE 4"x4"	(*) DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V.	CHANNELMED	CHINA	\$0.0590	47,780	\$2,819.02
2	7016109	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODON EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UN	69,824	APLICADOR DE MADERA CON ALGODÓN ESTERIL	(*) DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V.	CHANNELMED	CHINA	\$0.0190	69,824	\$1,326.66
3	7034050	ESPATULA DE MADERA PARA FROTIS GINECOLOGICA. PAQUETE 100 UNIDADES	UN	119153	ESPATULA DE MADERA	(*) DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V.	CHANNELMED	CHINA	\$0.0500	119153	\$5,957.65

CON BASE AL SUB NUMERAL 6.11 DERIVADO DEL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE ESTABLECE: "SERÁN CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO

TENGAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS CÓDIGOS DEL RUBRO "7" INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS; (ANEXO NO. 14 DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS), QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN FIRME O ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR LAS CONTRATISTAS Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

- ENTREGA DE PRODUCTO DISTINTO A LO CONTRATADO (CUANDO LA CONTRATISTA ENTREGA UN PRODUCTO CUYAS CARACTERÍSTICAS VARÍAN A LO CONTRATADO).
- RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (CUANDO LA CONTRATISTA SE RETRASA EN LA ENTREGA PACTADA EN UN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA).
- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO).

SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN"; EN VISTA DE LO ANTERIOR Y POR NO ENCONTRARSE LAS SOCIEDADES (*) **DROGUERÍA CASMED, S.A. DE C.V.**, INHABILITADAS NI INCAPACITADAS, SE LES RECOMIENDAN CÓDIGOS A DICHAS SOCIEDADES POR **SER**

LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O POR SER ÚNICO OFERTANTE QUE CUMPLE EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y HABER CUMPLIDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.

3°) ADJUDICAR VEINTIÚN (21) CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000030** DENOMINADA: "**INSUMOS GENERALES PARTE III**", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US \$649,466.21) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIEZ (10) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	4990237	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC 2ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM Y MINIMO 3CM. TAPA DE ROSCA.	UN	6,300	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE PARA RECOLECTAR ORINA, DIAMETRO SUPERIOR 4 CMS, CON TAPON DE ROSCA, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, CAPACIDAD 2 ONZAS (60 ML)	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$0.0700	6,300	\$441.00
2	4990238	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC 4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO 3 CM. TAPA DE ROSCA.	UN	13,936	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE PARA RECOLECTAR ORINA, DIAMETRO SUPERIOR 6 CMS, CON TAPON DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD 4 ONZAS (120 ML)	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$0.0700	13,936	\$975.52
3	7012090	BOLSA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS Y LACTANTES, AUTOADHERIBLE, GRADUADA DE 0 A 100 ML, ESTERIL	UN	36,917	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, PARA RECIEN NACIDOS Y LACTANTES, GRADUADA DE 0 A 100ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$0.0487	36,917	\$1,797.86

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
4	7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL.	UN	1,320,000	GASA QUIRURGICA SIMPLE ELABORADA CON GASA ABSORBENTE DE 20 X 24 HILOS X PULGADA CUADRADA, LIBRE PELUSA DE 8 PLIEGOS, CON ESPESOR DE 2MM, APROX., MEDIDA DE 10 CMS. X 10 CMS. (4" X4" APROX) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	\$0.0554	1,320,000	\$73,128.00
5	7014072	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 A 8 CAPAS DE 18" X 6", CON ARGOLLA DE TELA TIPO DACRON DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2 PULGADAS DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO	UN	22,809	COMPRESA PAPRA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA DE 6 CAPAS DE 18" X 6" (15 CM DE ANCHO X 45 CM DE LARGO APROX) CON ARGOLLA DE TELA DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2" DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA ESTERIL Y NO TOXICO	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	\$1.1167	22,809	\$25,470.81
6	7014090	ALGODON QUIRURGICO HIDROFILIZADO 100% PURO, SIN GRUMOS, EMPAQUE INDIVIDUAL. LIBRA	LB	39,623	MIGASA ALGODON HIDROFILO ABSORBENTE 100% PURO, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRA	FALMAR, S.A. DE C.V.	MIGASA	EL SALVADOR	\$2.1000	39,623	\$83,208.30
7	7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 6-8 X 7- 10 CM ESTERIL.	UN	382,557	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 6-8 X 7-10CM, ESTERIL	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$0.1157	382,557	\$44,261.84
8	7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	UN	1,870,309	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$0.0100	1,870,309	\$18,703.09
9	7016147	LENTE PROTECTORES QUIRURGICOS	UN	2,110	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO, CLAROS, ANTI EMPAÑO, CON APROBACIÓN ANSI Z87.1-2010 MODELO 3M™ VIRTUA™ 11329-00000-20	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	TAIWAN	\$1.2100	2,110	\$2,553.10
10	7070161	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VALVULA DE EXHALACION	UN	7,846	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VALVULA DE EXHALACION CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELASTICOS, ADAPTACION HERMETICA FACIAL	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$0.9400	7,846	\$7,375.24
SUB TOTAL											\$257,914.76

B. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS.	UN	549,343	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO ADHESIVO HIPOALERGENICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE ESTANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS, FORMA OVALADA	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	SWAROMED	AUSTRIA	\$0.0670	549,343	\$36,805.98
SUB TOTAL											\$36,805.98

C. TRES (3) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	7014073	CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA, CON 6 A 8 CAPAS DE 18" X 18" O MAS, CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1 PULGADA DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, COSTURA EN "X" CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, PRELAVADO Y ESTERIL NO TOXICO.	UN	203,486	CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X24 HILOS POR PULGADA, CON 6 CAPAS DE 18" X 18" APROX (45 CMS X 45" CMS) PRE LAVADA Y ESTERIL NO TOXICO, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1" DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA COSTURA EN "X"	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	\$0.5539	203,486	\$112,710.90
2	7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4-6X 4-6CM, ESTERIL.	UN	196,754	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE DE 4.4 X 4.4 CMS. CON MARCO DE APLICACION, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, LIBRE DE LATEX CON UNA TIRA DE MICROPOROS ESTERIL PARA IDENTIFICACION TEGADERM®1622W	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	\$0.1500	196,754	\$29,513.10
3	7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	UN	161,525	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO, IMPERMEABLE DE 10 X 12 CMS. CON MARCO DE APLICACION EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, LIBRE DE LATEX CON UNA TIRA DE MICROPOROS ESTERIL PARA IDENTIFICACION. TEGADERM® 1626W	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	\$0.2600	161,525	\$41,996.50
SUB TOTAL											\$184,220.50

D. SIETE (7) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	4990239	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPACIDAD 4 ONZAS, BOCA ANGOSTA, CON TAPADERA DE ROSCACON EMPAQUE.	UN	1,599	ENVASE CILINDRICO DE 180 ML, DE CAPACIDAD FABRICADO EN POLIPROPILENO SIN PIGMENTAR	FALMAR, S.A. DE C.V.	ROXY	EL SALVADOR	\$0.3200	1,599	\$511.68

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
2	7014046	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE, DIMENSIONES DE 8 A 9 CM X 11 A 12 CM CON MARCO DE APLICACIÓN, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTÉRILES DE SUJECIÓN, CON ALMOHADILLA INTEGRADA DE GEL TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, LIBRE DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UN	20,000	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE, DIMENSIONES DE 8.5 CM X 11 CM CON MARCO DE APLICACION, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTERILES DE SUJECION, CON ALMOHADILLA INTEGRADA DE GEL TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINAAL 2% LIBRE DE LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL TEGADERM® 1657R	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	\$6.5500	20,000	\$131,000.00
3	7015038	TRANSDUCTOR PARA MONITOREO INVASIVO CON SISTEMA INTEGRADO DE MUESTREO SANGUINEO, SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJA.	SET	216	SAFE SET: KIT DE TRANSDUCTOR CON SISTEMA DE MUESTREO SANGUINEO INTEGRADO, CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA	SALVAMEDICA, S. A. DE C. V.	ICU MEDICAL INC	MEXICO	\$47.5000	216	\$10,260.00
4	7016128	CLAMP UMBILICAL, DESCARTABLE	UN	31,948	CLAMP UMBILICAL, ESTERIL, DESCARTABLE, PROPORCIONA UN BLOQUEO DE SEGURIDAD DOBLE CON UN SONIDO DE "CLIC" PARA INDICAR EL BLOQUEO CORRECTO DEL CORDON UMBILICAL. CON RANURAS A LO LARGO DE TODA LA LONGITUD PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DEL CORDON UMBILICAL Y MANTENERLO EN LA POSICION EXACTA. FABRICADO CON POLIMERO DE GRADO MEDICO NO TOXICO	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	ROMSONS	INDIA	\$0.0670	31,948	\$2,140.52
5	7016160	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VIAS CON EXTENSION	SET	1,573	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VIAS CON EXTENSION (DISCOFIX C)	(*) B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	SUIZA/ALEMANIA	\$5.9900	1,573	\$9,422.27
6	7018078	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA INOXIDABLE, PARA TORUNDAS Y PALLILLOS, 7" X 4".	UN	71	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA DE ROSCA DE INOXIDABLE PARA TORUNDAS Y PALLILLOS 6 1/2" X 4 3/4"	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	ABENA	CHINA	\$8.5000	71	\$603.50
7	7041056	BANDAS DE PROTECCION OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES.	UN	4,365.00	PROTECTORES OCULARES PARA FOTOTERAPIA NEONATAL	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	NEOTECH PRODUCTS, INC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$3.8000	4,365.00	\$16,587.00
SUB TOTAL											\$170,524.97
HASTA UN MONTO RECOMENDADO											\$649,466.21

CON BASE AL SUB NUMERAL 6.11 DERIVADO DEL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE ESTABLECE: “*SERÁN CONSIDERADOS*

PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO TENGAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS CÓDIGOS DEL RUBRO "7" INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS; (ANEXO NO. 14 DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS), QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN FIRME O ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR LAS CONTRATISTAS Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

- ENTREGA DE PRODUCTO DISTINTO A LO CONTRATADO (CUANDO LA CONTRATISTA ENTREGA UN PRODUCTO CUYAS CARACTERÍSTICAS VARÍAN A LO CONTRATADO).
- RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (CUANDO LA CONTRATISTA SE RETRASA EN LA ENTREGA PACTADA EN UN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA).
- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO).

SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN"; EN VISTA DE LO ANTERIOR Y POR NO ENCONTRARSE LAS SOCIEDADES (*) **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**,

INHABILITADAS NI INCAPACITADAS, SE LES RECOMIENDAN CÓDIGOS A DICHAS SOCIEDADES POR **SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O POR SER ÚNICO OFERTANTE** QUE CUMPLE EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y HABER CUMPLIDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.

E. CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD/PERSONA NATURAL (INCLUYENDO IVA).

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD DE CÓDIGOS
3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$205,062.70	4
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$9,422.27	1
DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	\$211,309.71	3
FALMAR, S.A. DE C.V.	\$83,719.98	2
INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	\$38,946.50	2
OXI-RENT, S.A. DE C.V.	\$16,587.00	1
SALVAMEDICA, S. A. DE C. V.	\$10,260.00	1
MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO.	\$603.50	1
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$73,554.55	6
TOTALES	\$649,466.21	21

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) REALIZAR UN SORTEO PARA ADJUDICAR UN (1) CÓDIGO, REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030, CON BASE AL SUB NUMERA 6.8, DERIVADO DEL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“SI ENTRE DOS (2) OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS (2) OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.”

DEBIDO A QUE **DOS (2) SOCIEDADES** PARTICIPANTES OFERTAN IGUAL PRECIO UNITARIO Y MANTIENEN LAS DEMÁS CONDICIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CORR. CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
27	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	UN	2,701,685	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA	2,701,685	\$0.0100	\$27,016.85
27	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	UN	2,701,685	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	2,701,685	\$0.0100	\$27,016.85

4°) PARA EL CÓDIGO 7041056 “BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES”, RECOMENDADO A LA SOCIEDAD OXI-RENT, S. A. DE C. V., SE ENTREGARAN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CENTRO GESTOR	CENTRO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL	Cantidad Planificacion	TALLA	cantidad	UM
H004	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	7041056	BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES	492	Micro	189	unidades
					Small	158	unidades
					Largo	145	unidades
H005	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	7041056	BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES	246	Micro	95	unidades
					Small	79	unidades
					Largo	72	unidades
H006	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7041056	BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES	144	Micro	56	unidades
					Small	46	unidades
					Largo	42	unidades
H008	HOSPITAL AMATEPEC	7041056	BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES	1,230	Micro	472	unidades
					Small	393	unidades
					Largo	365	unidades
H010	HOSPITAL 1RO DE MAYO	7041056	BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES	1,283	Micro	492	unidades
					Small	410	unidades
					Largo	381	unidades
U003	UM ZACAMIL	7041056	BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES	820	Micro	314	unidades
					Small	262	unidades
					Largo	244	unidades
H012	H. POLICLÍNICO PEDIÁTRICO	7041056	BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES	150	Micro	57	unidades
					Small	49	unidades

CENTRO GESTOR	CENTRO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL	Cantidad Planificación	TALLA	cantidad	UM
					Largo	44	unidades
CANTIDAD TOTAL				4,365	-----	4,365	unidades

5°) DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS, POR EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA.
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DELPACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	UN	11,432
2	7014057	GASA QUIRURGICA SIMPLE ESTERIL, DE 9 A 11 CM X 9 A 11 CM. EMPAQUE O BOLSA SELLADA.	UN	47,780
3	7016109	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODON EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UN	69,824
4	7034050	ESPATULA DE MADERA PARA FROTIS GINECOLOGICA. PAQUETE 100 UNIDADES	UN	119153

B. TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA.
1	17	7015062	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 1	UN	108
2	18	7015063	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 2	UN	114
3	19	7015064	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 3	UN	106

C. TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, LOS CUALES SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA.
1	11	7014100	APOSITO OCULAR OVALADO, ESTERIL, DE 6.5 - 7.0 X 4.5 - 5.0 cm	UN	342
2	15	7014114	CUCHILLA DE DOBLE FILO PARA MANGO DE BISTURI 527.40 X 5	UN	1,141
3	26	7016149	MASCARILLA DESCARTABLE CON VISCERA	UN	6,331

6°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD/PERSONA NATURAL NO

RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DELPACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	NO CUMPLE. La muestra y catalogo presentados no cumplen con las medidas solicitadas (25 - 40 cm., con extensiones de 1.40 - 1.60 MT) en el Cartel. Oferta manómetro para medir presión venosa central de 4cm a +34 cm., Obteniendo una Calificación Técnica de 0%

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7014090	ALGODON QUIRURGICO HIDROFILIZADO 100% PURO, SIN GRUMOS, EMPAQUE INDIVIDUAL. LIBRA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	NO CUMPLE. El Registro Sanitario presentado en folio # 524, es para el país China y la muestra dice que es distribuido por Nipro medical Corporation, Miami Florida, la muestra no describe el país de fabricación "China"; por lo tanto NO CUMPLE, por no presentar el Registro Sanitario del país USA y además OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.

SOCIEDAD		OFERTA No.5: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7014073	CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA, CON 6 A 8 CAPAS DE 18" X 18" O MAS, CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1 PULGADA DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, COSTURA EN "X" CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, PRELAVADO Y ESTERIL NO TOXICO.	NO CUMPLE. Por medio de medición con cinta métrica, se establece que la muestra presentada tiene las medidas de 16"X16" (estirándola la muestra), la muestra no cumple con las medidas solicitadas en el Cartel de 18"X18" o más; además no cumple con la medida del ruedo; también no cumple con la costura en "X". Obteniendo una Calificación Técnica de 0%
2	7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4-6X 4-6CM, ESTERIL.	NO CUMPLE. Por medio de medición con cinta métrica, se establece que la muestra presentada tiene las medidas de 4.8 cm X 9 cm de largo, la muestra no cumple con las medidas solicitadas en el Cartel de 4-6 X 4-6.Obteniendo una Calificación Técnica de 0%
3	7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	NO CUMPLE. Por medio de medición con cinta métrica, se establece que la muestra presentada tiene las medidas de 7 cm. X 8 cm, la muestra no cumple con las medidas solicitadas en el Cartel de 8 -13 X 10 - 15 cm. Obteniendo una Calificación Técnica de 0%
4	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS.	NO CUMPLE. La muestra presentada fue utilizada y se comprobó que el adhesivo de la muestra se desprende fácilmente, lo que generaría un dato erróneo en los resultados del monitoreo cardiaco, por lo antes expuesto se establece que la muestra presentada no cumple. Obteniendo una Calificación Técnica de 0%

SOCIEDAD		OFERTA No.6: IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4-6X 4-6CM, ESTÉRIL.	No evalúa Opción 1., según lo establecido en nota final del sub numeral 4.1 FORMAS DE OFERTAR, derivado del numeral 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, que dice lo siguiente: "Se evaluarán las Opciones o Variantes, según lo requerido en las Bases de Licitación, únicamente si la oferta principal cumple con la evaluación técnica".
2	7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4-6X 4-6CM, ESTERIL.	NO CUMPLE. No presentó la muestra de carácter obligatoria, según lo establecido en el ANEXO No. 3 "INSUMOS POR LISTA Y CON REQUISITO DE MUESTRA"; obteniendo una Calificación Técnica de 0%
3	7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	NO CUMPLE. Por medio de medición con cinta métrica y la descripción del tamaño en la muestra (6X8cm 2 3/8 X 3 1/8 in.) se establece que la muestra presentada NO CUMPLE con las medidas 6-8 X 7-10 cm solicitadas en el Cartel de las Bases de Licitación. Obteniendo una Calificación Técnica de 0%
4	7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	No evalúa Opción 1., según lo establecido en nota final del sub numeral 4.1 FORMAS DE OFERTAR, derivado del numeral 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, que dice lo siguiente: "Se evaluarán las Opciones o Variantes, según lo requerido en las Bases de Licitación, únicamente si la oferta principal cumple con la evaluación técnica".
5	7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	No evalúa Opción 1., según lo establecido en nota final del sub numeral 4.1 FORMAS DE OFERTAR, derivado del numeral 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, que dice lo siguiente: "Se evaluarán las Opciones o Variantes, según lo requerido en las Bases de Licitación, únicamente si la oferta principal cumple con la evaluación técnica".
6	7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTÉRIL.	No evalúa Opción 2., según lo establecido en nota final del sub numeral 4.1 FORMAS DE OFERTAR, derivado del numeral 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, que dice lo siguiente: "Se evaluarán las Opciones o Variantes, según lo requerido en las Bases de Licitación, únicamente si la oferta principal cumple con la evaluación técnica". (NO PRESENTÓ MUESTRA)
7	7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	NO CUMPLE. Por medio de medición con cinta métrica y la descripción del tamaño en la muestra (11X14cm 4 1/48 X 5 1/2 in.) se establece que la muestra presentada NO CUMPLE con las medidas 8-13 X 10-15 cm solicitadas en el Cartel de las Bases de Licitación.
8	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS.	NO CUMPLE. No presentó el catálogo según lo establecido en el numeral 3.1 "DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA"; únicamente presento la muestra; obteniendo una Calificación Técnica de 0%

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DELPACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	NO CUMPLE. La muestra y catalogo presentados no cumplen con las medidas solicitadas (25 - 40 cm., con extensiones de 1.40 - 1.60 MT) en el Cartel. Oferta manómetro para medir presión venosa central de 15-35 cm., con llave de 3 vias, con extensiones de 100 cm. Obteniendo una Calificación Técnica de 0%

SOCIEDAD		OFERTA No.8: 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 6-8 X7- 10 CM ESTERIL.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
3	7070161	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VALVULA DE EXHALACION	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.

SOCIEDAD		OFERTA No.9: FALMAR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	4990237	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.2ONZAS, BOCA ANCHA DIAMETRO MAXIMO 4 CM Y MINIMO 3CM. TAPA DE ROSCA. (O. PRINCIPAL)	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
1	4990237	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.2ONZAS, BOCA ANCHA DIAMETRO MAXIMO 4 CM Y MINIMO 3CM. TAPA DE ROSCA. (OPCIÓN 1)	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	4990238	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO 3 CM. TAPA DE ROSCA.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

SOCIEDAD		OFERTA No.10: TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7014072	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 A 8 CAPAS DE 18" X 6", CON ARGOLLA DE TELA TIPO DACRON DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2 PULGADAS DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORVENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.

SOCIEDAD		OFERTA No.11: DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN

SOCIEDAD		OFERTA No.11: DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7012090	BOLSA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS Y LACTANTES, AUTOADHERIBLE, GRADUADA DE 0 A 100 ML, ESTERIL	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
3	7014090	ALGODON QUIRURGICO HIDROFILIZADO 100% PURO, SIN GRUMOS, EMPAQUE INDIVIDUAL. LIBRA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
4	7015062	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 1	NO CUMPLE. La muestra presentada detalla en su rotulación un número de referencia 72-3121, que en el catálogo corresponde a un insumo veterinario, además la muestra presentada esta vencida (02/2016), por lo que la muestra no cumple con lo establecido el sub numeral 3.1.3, derivado del numeral 3.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA. Obteniendo una Calificación Técnica de 0%
5	7015063	BRAZALETE TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 2	NO CUMPLE. La muestra presentada detalla en su rotulación un número de referencia 72-3122 que en el catálogo corresponde a un insumo veterinario, además la muestra presentada esta vencida (07/2016), por lo que la muestra no cumple con lo establecido el sub numeral 3.1.3, derivado del numeral 3.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA. Obteniendo una Calificación Técnica de 0%
6	7015064	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 3	NO CUMPLE. La muestra presentada detalla en su rotulación un número de referencia 72-3123 que en el catálogo corresponde a un insumo veterinario, además la muestra presentada esta vencida (12/2018), por lo que la muestra no cumple con lo establecido el sub numeral 3.1.3, derivado del numeral 3.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA. Obteniendo una Calificación Técnica de 0%
7	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTOS.	NO CUMPLE. La muestra presentada tiene fecha de vencimiento 01/2023, pero se encuentra en malas condiciones, observándose la muestra físicamente y tiene oxido en las arandelas, mal olor y humedad. Obteniendo una Calificación Técnica de 0%
8	7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
9	7016147	LENTES PROTECTORES QUIRURGICOS	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
10	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LAS OFERTAS RECOMENDADA PARA SORTEO

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7016147	LENTES PROTECTORES QUIRURGICOS	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

SOCIEDAD		OFERTA No.13 PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7016147	LENTES PROTECTORES QUIRURGICOS.	NO CUMPLE. No presentó la muestra de carácter obligatorio, según lo establecido en el ANEXO No. 3 "INSUMOS POR LISTA Y CON REQUISITO DE MUESTRA"; obteniendo una Calificación Técnica de 0%
1	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	No presentó la muestra de carácter obligatorio, según lo establecido en el ANEXO No. 3 "INSUMOS POR LISTA Y CON REQUISITO DE MUESTRA"; obteniendo una Calificación Técnica de 0%
2	7070161	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VALVULA DE EXHALACION	No presentó la muestra de carácter obligatorio, según lo establecido en el ANEXO No. 3 "INSUMOS POR LISTA Y CON REQUISITO DE MUESTRA"; obteniendo una Calificación Técnica de 0%

SOCIEDAD		OFERTA No.14: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	4990237	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.2ONZAS, BOCA ANCHA DIAMETRO MAXIMO 4 CM Y MINIMO 3CM. TAPA DE ROSCA.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	4990238	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO 3 CM. TAPA DE ROSCA.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
3	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LAS OFERTAS RECOMENDADA PARA SORTEO

SOCIEDAD		OFERTA No.15: INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DEL PACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	No presentó la muestra de carácter obligatorio, según lo establecido en el ANEXO No. 3 "INSUMOS POR LISTA Y CON REQUISITO DE MUESTRA"; obteniendo una Calificación Técnica de 0%
2	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LAS OFERTAS RECOMENDADA PARA SORTEO

7°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 4°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

9°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **11°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

La licenciada Leticia Estrada de González, Analista de Compras y miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas, informó que se recomienda realizar **sorteo** para el **código 701615 mascarilla quirúrgica descartable**, en vista que las sociedades **Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador** y **Evergrand El Salvador, S.A. de C. V.** cumplieron con todas

las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la **Licitación Pública N° 2Q19000030** denominada: “**INSUMOS GENERALES PARTE III**”; y presentaron igual precio, conforme al detalle siguiente:

CORR. CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
27	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	UN	2,701,685	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA	2,701,685	\$0.0100	\$27,016.85
					EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	EVERGRAND	CHINA	2,701,685	\$0.0100	\$27,016.85

Se procedió a realizar el sorteo del código antes detallado de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador**, según el detalle siguiente:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	2,701,685	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA	2,701,685	\$0.0100	\$27,016.85
HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO									\$ 27,016.85

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0664.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030 DENOMINADA: “**INSUMOS GENERALES PARTE III**”; EN LA CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **701615 MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE**, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL **NUMERAL 6.8.**, DERIVADO DEL NUMERAL **6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*6.8 SI ENTRE DOS (2) OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL*”

EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS (2) OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR** Y **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C. V.**, CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
27	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	UN	2,701,685	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA	2,701,685	\$0.0100	\$27,016.85
					EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	EVERGRAND	CHINA	2,701,685	\$0.0100	\$27,016.85

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR UN (1) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030 DENOMINADA: “INSUMOS GENERALES PARTE III”; HASTA POR UN MONTO DE VEINTISIETE MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$27,016.85), INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO, REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.8 DERIVADO DEL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD DETALLADA EN EL CUADRO SIGUIENTE, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	2,701,685	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA	2,701,685	\$0.0100	\$27,016.85

HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO	\$ 27,016.85
---------------------------------	--------------

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	1 (POR SORTEO)	\$ 27,016.85
HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO	1 CÓDIGOS POR SORTEO	\$ 27,016.85

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN, YA PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODOS LOS CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁN EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000035, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000035**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS”**; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 2 códigos de \$219,771.28, monto recomendado para 2 códigos de \$193.321.28, con un diferencial de \$26,450.00; asimismo, informó que 31 sociedades retiraron bases de licitación, 7 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 2 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 1 código**, el cual contiene 4 equipos y se recomienda adjudicar solo 3 equipos, debido a que no alcanza la asignación presupuestaria. Detalló las razones e incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en no aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, ya que se reduce la cantidad de un código por no

alcanzar la asignación presupuestaria, por lo que se debe solicitar refuerzo presupuestario a la unidad Financiera Institucional, para adquirir la cantidad total del código A934212 *monitor de signos vitales de 9 parámetros*, el cual contiene 4 equipos requeridos por los usuarios.

El doctor Vásquez Flores informó que en el acta de la comisión de trabajo hacen mención que la UACI remitió la hoja de análisis modificada, que incluye lo solicitado por la comisión de trabajo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0665.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000035, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-01-0035, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL NUMERAL 6.7 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, EN EL SENTIDO DE DECLARAR DESIERTO UN EQUIPO INCLUIDO EN EL CÓDIGO **A934212 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS**, POR AJUSTAR LA CANTIDAD AL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL CÓDIGO; **2º)** AUTORIZAR EL **INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** DE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US\$2,971.28**), PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000035**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS”**, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$219,771.28**). LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, (ANEXA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL); **3º)** ADJUDICAR **DOS (2) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000035**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS”**, POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$219,771.28)**, **INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN CÓDIGO (1) POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	CENTRO DE ATENCIÓN	CANT. SOLIC.	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARAMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO	8	4	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BLT BIOLIGHT	ANYVIEW A8	CHINA	\$10,670.52	\$42,682.08

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	CENTRO DE ATENCIÓN	CANT. SOLIC.	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
			HOSPITAL MEDICO QUIRUGICO		4	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.	EDAN	ELITE V8	CHINA	\$17,822.30	\$71,289.20
TOTAL (INCLUYE IVA)											\$113,971.28

B) UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	CENTRO DE ATENCIÓN	CANT. SOLIC.	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARAMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	HOSPITAL MEDICO QUIRUGICO	4	4	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	MINDRAY	VEVEVISON N17	CHINA	\$26,450.00	\$105,800.00
TOTAL											\$105,800.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$42,682.08
2	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.		\$71,289.20
3	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$105,800.00
	TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)	2	\$219,771.28

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
			JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			MATESA, S. A. DE C. V.	NO OFERTA PARA EL GASTO CARDIACO NO INVASIVO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 2.7 GASTO CARDÍACO NO INVASIVO Y 9.4 MEDICION DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO DEBIDO A QUE DICHAS MEDICIONES SON POR TERMODILUCIÓN
			INGENIERIA Y TECNOLOGIA,S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. (PRINCIPAL)	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 1.4 PANTALLA 17 PULGADAS EN DIAGONAL COMO MÍNIMO, NO DETALLA LA MEDIDA EN DIAGONAL DEL MONITOR EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA, SINO SOLAMENTE EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, 6.4 MEDICIÓN AXILAR Y RECTAL, NO SE PUEDE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y NO ESTA REFERENCIADA EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, 9.3 RANGO DE LECTURA DE GASTO CARDÍACO DE 0.2 A 15 LITROS POR MINUTO O RANGO MÁS AMPLIO, NO CUMPLE CON EL RANGO MENOR SOLICITADO YA QUE EL RANGO OFERTADO ES DE 0.5 A 20 LITROS POR MINUTO Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 1.4 PANTALLA 17 PULGADAS EN DIAGONAL COMO MÍNIMO, NO DETALLA LA MEDIDA EN DIAGONAL DEL MONITOR EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA, SINO SOLAMENTE EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, 6.4 MEDICIÓN AXILAR Y RECTAL, NO SE PUEDE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y NO ESTA REFERENCIADA EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, 9.3 RANGO DE LECTURA DE GASTO CARDÍACO DE 0.2 A 15 LITROS POR MINUTO O RANGO MÁS AMPLIO, NO CUMPLE CON EL RANGO MENOR SOLICITADO YA QUE EL RANGO OFERTADO ES DE 0.5 A 20 LITROS POR MINUTO Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
2	A934212	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 9 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A.	NO OFERTA 20 CATETERES DE BALON (SWAN-GANZ) CON ACCESORIOS Y KIT DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN NOTIFICADAS EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.
			MATESA, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 2.7 GASTO CARDÍACO INVASIVO Y NO INVASIVO, OFERTA SOLAMENTE PARA GASTO CARDIACO INVASIVO, 5.8 RANGO DE MEDICIÓN DE 40 A 255 MILÍMETROS DE MERCURIO O RANGO MÁS AMPLIO PARA LA PRESIÓN SISTÓLICA, 5.9 RANGO DE MEDICIÓN DE 10 A 210 MILÍMETROS DE MERCURIO O RANGO MÁS AMPLIO PARA LA PRESIÓN DIASTÓLICA 5.10 RANGO DE MEDICIÓN DE 20 A 230 MILÍMETROS DE MERCURIO O RANGO MÁS AMPLIO PARA LA PRESIÓN MEDIA, PARA TODAS LAS PRESIONES EN CATALOGO DETALLA: ADULTO DE 30 A 260 mmHg Y EN CUADRO DE ESPEFICICACIONES TÉCNICAS EL RANGO ES DE 15 A 260 mmHg PARA TODAS LAS PRESIONES, 9.4 MEDICIÓN DE GASTO CARDÍACO DE MANERA INVASIVA Y NO INVASIVA, NO OFERTA PARA GASTO CARDIACO NO INVASIVO, 11.2 BATERÍA RECARGABLE CON RESPALDO DE 90 MINUTOS COMO MÍNIMO, NO DETALLA EL

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
				TIEMPO DE RESPALDO DE LA BATERIA
			TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 1.4 PANTALLA 17 PULGADAS EN DIAGONAL COMO MÍNIMO, NO DETALLA LA MEDIDA EN DIAGONAL DEL MONITOR EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA, SINO SOLAMENTE EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, 9.3 RANGO DE LECTURA DE GASTO CARDÍACO DE 0.2 A 15 LITROS POR MINUTO O RANGO MÁS AMPLIO, NO CUMPLE CON EL RANGO MENOR SOLICITADO YA QUE EL RANGO OFERTADO ES DE 0.5 A 20 LITROS POR MINUTO, Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 1.4 PANTALLA 17 PULGADAS EN DIAGONAL COMO MÍNIMO, NO DETALLA LA MEDIDA EN DIAGONAL DEL MONITOR EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA, SINO SOLAMENTE EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, 9.3 RANGO DE LECTURA DE GASTO CARDÍACO DE 0.2 A 15 LITROS POR MINUTO O RANGO MÁS AMPLIO, NO CUMPLE CON EL RANGO MENOR SOLICITADO YA QUE EL RANGO OFERTADO ES DE 0.5 A 20 LITROS POR MINUTO, NO OFERTA 20 CATETERES DE BALON (SWAN-GANZ) CON ACCESORIOS Y KIT DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN NOTIFICADAS EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			INGENIERIA Y TECNOLOGIA,S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

5º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES
1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES,
1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES,
1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA,
1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y
1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

6º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000036 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI,

sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000036** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 2 códigos de \$92,950.00, monto recomendado para 1 código de \$35,960.00, monto para 1 código declarado desierto \$54,950.00, con un diferencial de \$56,990.00; asimismo, informó que 14 sociedades retiraron bases de licitación, 6 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 1 código** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0666.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000036 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLINICO ARCE DEL ISSS**”, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE*”

RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000036 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, POR HABER CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35,960.00)** INCLUIDO IVA:

a) **UN (1) CÓDIGO** RECOMENDADO A LA **OFERTA MENOR EN PRECIO**, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MICROMED	BRAIN QUICK + CAR TORO + SD PLUS FLEXI	ITALIA	1	\$35,960.00	\$35,960.00
TOTAL									\$35,960.00	

PARA EL CÓDIGO ANTES DESCRITO, LA SOCIEDAD EN SU OFERTA ECONÓMICA LA DENOMINÓ COMO OFERTA BÁSICA, SIN EMBARGO CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU NUMERAL 4.1 DEL ROMANO I, A SU OFERTA BÁSICA SE LE DENOMINÓ COMO OFERTA PRINCIPAL.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A LA SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	1	\$35,960.00
TOTALES		1	\$35,960.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO:

a. UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD
1	A912103	EQUIPO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOPPLER TRANSCRANEAL	UN	1

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFER-TANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	2	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO NO TIENEN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL; NO CUMPLE CON EL ANEXO NO. 5 REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.5 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EN DICHO ANEXO FUE OMITIDA LA COLUMNA DEL PAÍS DE FABRICACIÓN TANTO DEL EQUIPO PRINCIPAL COMO DE LOS COMPONENTES, INSUMOS, ETC.; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III EN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2.11: NO ALCANZA LA LONGITUD SOLICITADA, 2.12: OFRECE ELECTRODOS ESTAMPADOS NO DE BROCHE, 3.6: OFRECE PUERTOS USB. EN TALES INCUMPLIMIENTOS Y CONFORME AL NUMERAL 3, LITERAL B) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SOCIEDAD OBTUVO EL 0% EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA.
A912103	EQUIPO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOPPLER TRANSCRANEAL	3	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III EN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.8: OFRECE MAPA GRIS DE 8 TIPOS, 1.12: NO HAY REFERENCIA NI DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIFICACIÓN, 2.2: NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, 2.13: NO TIENE PROGRAMA PARA PAQUETE VASCULAR CEREBRAL, 3.10: LO REFERENCIADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, 3.11: NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. EN TALES INCUMPLIMIENTOS Y CONFORME AL NUMERAL 3, LITERAL B) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SOCIEDAD OBTUVO EL 0% EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA.
A912103	EQUIPO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOPPLER TRANSCRANEAL	4	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III EN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2.1: NO CUMPLE CON LAS MEDICIONES DE ELIPSE, 2.13: NO TIENE PROGRAMA PARA PAQUETE VASCULAR CEREBRAL, 3.11: NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. EN TALES INCUMPLIMIENTOS Y CONFORME AL NUMERAL 3, LITERAL B) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SOCIEDAD OBTUVO EL 0% EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA.
A912103	EQUIPO PARA REALIZAR	5	DADA DADA Y	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III EN LAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
	ESTUDIOS DE DOPPLER TRANSCRANEAL		CIA., S.A. DE C.V.		SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2.3: OFRECE 1000 FRAMES, 3.11: NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. EN TALES INCUMPLIMIENTOS Y CONFORME AL NUMERAL 3, LITERAL B) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SOCIEDAD OBTUVO EL 0% EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA.
A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	5	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL ANEXO NO. 5 REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.5 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EN DICHO ANEXO FUE OMITIDA LA COLUMNA DEL PAÍS DE FABRICACIÓN TANTO DEL EQUIPO PRINCIPAL COMO DE LOS COMPONENTES, INSUMOS, ETC.; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III EN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.3: NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO, 1.7: OFRECE DE 0.5 A 10 HZ, 1.10: OFRECE NO MENOS DE 400 MOHM, 1.11: OFRECE NO MENOS DE 400 MOHM, 1.14: RANGO NO CORRESPONDE, 1.15: OFERTA ARRIBA DE 2000 HZ, 1.20: OFERTA DE 0.5 A 200 HZ, 2.3: NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO, 2.7: NO HAY REFERENCIA TÉCNICA, 2.10: OFERTA MESA CON UN PC DE ESCRITORIO E IMPRESORA, 2.12: OFERTA GORROS, 3.4: NO REFERENCIADO, 3.6: NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. EN TALES INCUMPLIMIENTOS Y CONFORME AL NUMERAL 3, LITERAL B) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SOCIEDAD OBTUVO EL 0% EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA.
A912103	EQUIPO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOPPLER TRANSCRANEAL	6	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL ANEXO NO. 7 REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.8 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE REFIERE TANTO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS A LOS USUARIOS COMO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO, YA QUE AMBOS ANEXOS NO TIENEN LA RÚBRICA DEL ENTE FIRMANTE DE PARTE DE LA SOCIEDAD; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III EN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.12: NO ESPECIFICA EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA BATERÍA, 2.13: NO TIENE PROGRAMA PARA PAQUETE VASCULAR CEREBRAL, 3.10: NO OFERTA CONTROL REMOTO, 3.11: NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO. EN TALES INCUMPLIMIENTOS Y CONFORME AL NUMERAL 3, LITERAL B) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SOCIEDAD OBTUVO EL 0% EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C), ART. 158 Y ART. 159 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CUAL FUE RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.

5°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS

RESPECTIVOS PARA EL CÓDIGO DECLARADO DESIERTO;

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Recomendación de la Contratación Directa N° 4G19000007 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° 4G19000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer los nombres de los especialistas, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 27 códigos con un monto de \$233,835.00. Informó que se invitó a participar a 8 empresas, 2 ofertaron, las cuales fueron analizadas, y se recomienda contratar 10 códigos a la empresa que cumple con los requisitos solicitados en los Aspectos Generales de la contratación en referencia, y declarar sin selección 2 códigos por no cumplir con lo requerido, y cerrar el procedimiento por no haber recibido ninguna oferta para 15 códigos. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

Agregó que la comisión de trabajo aceptó la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, además que la administración busque una solución para brindar los servicios de ultrasonografías para la zona central y paracentral, en vista que los códigos 120504028 *ultrasonografía renal para la zona central y paracentral*; y 120504032 *ultrasonografía abdominal zona central y paracentral*, se han declarado desiertos en la contratación directa 4G19000007; además con carácter de urgencia se promueva la formación de residentes radiólogos, los cuales deben ser distribuidos en las áreas que más se necesitan.

El licenciado Campos Sánchez hizo referencia a los comentarios que se dieron en la comisión de trabajo, consultó si a los médicos que mandan a otros lugares les pagan viáticos

y pagan hospedaje, porque no es lo mismo que estén en el área metropolitana a que los mandan a la Unión, o al exterior del país porque las personas tienen que estar viajando o quedarse en ese lugar algunos días, preguntó si hay algún pago especiales para esos médicos.

El doctor Vásquez Flores indicó que no hay un pago extra; comentó que hace algún tiempo propuso les dieran un incentivo a esos profesionales para que quisieran irse al interior del país, porque se van y ganando lo mismo como se quedan acá, entonces prefieren quedarse aquí; consideró que la Institución debe crear un mecanismo para favorecer a esos médicos e incentivarlos acepten sean trasladados.

El licenciado Campos Sánchez consultó qué hizo la administración con esa propuesta.

El doctor Escobar Aguilar expresó que algunos residentes que se están formando actualmente en los programados que tiene el ISSS, son de oriente y occidente entonces están con el compromiso que al salir se regresen a sus orígenes, dijo que es por eso que no solamente reclutan gente de San Salvador porque difícilmente un médico que reside en San Salvador se quiere ir fuera de San Salvador.

El licenciado Campos Sánchez consideró que la recomendación debe ir para todo el personal que se está preparando,

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0667.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE CUADROS COMPARATIVOS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A PARTICIPAR Y EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000007** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **DIEZ (10) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000007** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,062.00) INCLUYENDO IVA**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD SELECCIONADA CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES, SU PRECIO NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, NO ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INCAPACITADAS E INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DIEZ (10) CÓDIGOS DE FORMA TOTAL A LA SOCIEDAD **CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, POR SER **ÚNICO OFERTANTE**, POR CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, NO REPORTAN FALLAS DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS AL ISSS, NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA ES CONVENIENTE PARA LOS PACIENTES QUE VIVEN Y CONSULTAN EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS UBICADAS EN LA ZONA ORIENTAL DEL PAÍS. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	496	496	496	\$ 35.00	\$ 17,360.00

2	120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	2,090	2,090	2,090	\$14.00	\$ 29,260.00
3	120504052	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/ORIENTAL	6	6	6	\$ 14.00	\$ 84.00
4	120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/ORIENTAL	4	4	4	\$ 14.00	\$ 56.00
5	120504054	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/ORIENTAL	36	36	36	\$ 14.00	\$ 504.00
6	120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/ORIENTAL	5	5	5	\$ 14.00	\$ 70.00
7	120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/ORIENTAL	6	6	6	\$ 14.00	\$ 84.00
8	120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/ORIENTAL	10	10	10	\$ 14.00	\$ 140.00
9	120504060	ULTRASONOGRAFIA GINECOOBSTETRICA Z/ORIENTAL	30	30	30	\$ 14.00	\$ 420.00
10	120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/ORIENTAL	6	6	6	\$ 14.00	\$ 84.00
CANTIDAD DE ESTUDIOS			2,489	2,489	2,489		
TOTAL							\$ 48,062.00

A.1) DISTRIBUCIÓN DE CÓDIGOS A CONTRATAR POR CENTRO DE ATENCIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA ISSS
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	240	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	1,650	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	200	U.M. LA UNION
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	250	U.M. USULUTAN
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	200	U.M. USULUTAN
120504052	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/ORIENTAL	6	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/ORIENTAL	4	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504054	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/ORIENTAL	36	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	6	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/ORIENTAL	5	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/ORIENTAL	6	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/ORIENTAL	10	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504060	ULTRASONOGRAFIA GINECOOBSTETRIC Z/ORIENTAL	30	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/ORIENTAL	6	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	40	U.M. PUERTO EL TRIUNFO

2º) CUADRO RESUMEN A CONTRATAR:

# OFERTA	SOCIEDAD	NÚMERO DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL US(\$) CON IVA INCLUIDO HASTA POR
1	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	10	\$ 48,062.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE MARZO

DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) DECLARAR SIN SELECCIÓN DOS (2) CÓDIGOS DE LA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL DEL PAÍS, DEBIDO A QUE EL ÚNICO OFERTANTE COMO ES LA CLINICA DE RAYOS X BRITO – MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD SOLICITADA POR CENTRO DE ATENCIÓN	DEPENDENCIA ISSS	INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS
1	120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	454	90	U.M. ZACATECOLUCA	<p>NO PRESENTO OFERTA TECNICA, limitando la verificación de su oferta en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> No conocer la marca y modelo del o los equipo(s) que prestarían el servicio. No se tuvo a la vista documentación técnica del fabricante para la verificación de las especificaciones técnicas de los equipos. No presentó contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo(s), jornada de trabajo y horarios de atención. No se conoció horas contratadas de cada Médico Radiólogo No se conoció la Capacidad Instalada con la que cuenta para prestar el servicio.
				200	U.M. SAN VICENTE	
				96	U.M. SACACOYO	
				18	U.M. NEJAPA	
				50	U.M. CHALATENANGO	
2	120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	240	200	U.M. ZACATECOLUCA	<p>Por lo anterior, SE ACORDO no realizar Visita de Campo a las instalaciones debido a que no se tuvo a la vista la información necesaria para realizar la verificación correspondiente.</p> <p>La documentación previamente citada NO ES SUBSANABLE EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTE CONTRATACION DIRECTA.</p>
				40	U.M. NEJAPA	

4º) CERRAR EL PROCEDIMIENTO PARA QUINCE (15) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	204
2	120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	108
3	120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	99
4	120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	38
5	120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	20
6	120504027	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	45
7	120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	120
8	120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	7,045
9	120504035	ULTRASONOGRAFIA ENDOANAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	6
10	120504036	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	C/U	10
11	120504039	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA OCCIDENTAL	C/U	204
12	120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	8

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
13	120504045	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA OCCIDENTAL	C/U	300
14	120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL	C/U	563
15	120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	10

4º-1) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO OFERTAR, POR ZONA Y CENTRO DE ATENCIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	18	U.M. ZACATECOLUCA
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	50	U.M. SAN VICENTE
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	24	U.M. SACACOYO
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	12	U.M. NEJAPA
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	25	U.M. LA LIBERTAD
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	75	U.M. CHALATENANGO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	28	U.M. ZACATECOLUCA
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	30	U.M. SAN VICENTE
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	50	U.M. CHALATENANGO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	24	U.M. NEJAPA
120504023	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	75	U.M. CHALATENANGO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	30	U.M. SAN VICENTE
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	8	U.M. NEJAPA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	20	U.M. NEJAPA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504027	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	45	H. POLICLINICO ARCE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	90	U.M. ZACATECOLUCA

120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	30	U.M. NEJAPA
-----------	--	----	-------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	20	H. AMATEPEC
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	400	H. MEDICO QUIRURGICO
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	100	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	380	U.M. ATACATL
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	1,000	U.M. ZACAMIL
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	250	U.M. ILOPANGO
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	500	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	900	U.M. SAN JACINTO
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	500	U.M. NUEVA SAN SALVADOR
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	714	U.M. APOPA
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	360	U.M. ZACATECOLUCA
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	200	U.M. SAN VICENTE
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	300	U.M. QUEZALTEPEQUE
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	360	U.M. AGUILARES
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	120	U.M. SACACOYO
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	216	U.M. COJUTEPEQUE
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	60	U.M. NEJAPA
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	70	U.M. LA LIBERTAD
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	75	U.M. CHALATENANGO
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	180	U.M. ILOBASCO
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	40	U.M. SENSUNTEPEQUE
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	300	U.M. SOYAPANGO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504035	ULTRASONOGRAFIA ENDOANAL Z/CENTRAL Y PARACENTRAL	6	U.M. NUEVA SAN SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504036	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/OCCIDENTE	10	U.M. METAPAN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504039	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/OCCIDENTE	204	H. REGIONAL DE SANTA ANA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/OCCIDENTE	8	U.M. METAPAN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504045	ULTRASONOGRAFIA GINECOOBSTETRICA Z/OCCIDENTE	300	U.M. SANTA ANA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTE	6	H. REGIONAL DE SANTA ANA
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTE	25	H. REGIONAL DE SONSONATE
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTE	12	U.M. METAPAN
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTE	100	U.M. CHALCHUAPA
120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTE	420	U.M. SANTA ANA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/OCCIDENTE	10	U.M. METAPAN

5º) LA SOCIEDAD CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V., AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CONTRATO DEL ROMANO V ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA;

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN Y DESABASTECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN Y DESABASTECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO

PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.10 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS ASPECTOS GENERALES;

7°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

8°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo recomienda:

ACUERDO #2019-0668.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000007 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD: **A) BUSQUEN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA LA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL, EN VISTA QUE LOS CÓDIGOS 120504028 ULTRASONOGRAFÍA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL Y 120504032 ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL, SE HAN DECLARADO DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000007 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; **B) CON**

CARÁCTER DE URGENCIA SE PROMUEVA LA FORMACIÓN DE RESIDENTES RADIOLOGOS, LOS CUALES DEBEN SER DISTRIBUIDOS EN LAS ÁREAS QUE MÁS SE NECESITAN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Recomendación de la Contratación Directa N° 4M19000004 denominada: "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 mcg CAPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° 4M19000004** denominada: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 mcg CAPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**"; para lo cual dio a conocer los nombres de los especialistas, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 1 código de \$107,100.00, monto recomendado para 1 código de \$107,096.40. Informó que se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta, fue analizada por el usuario especialista, y se recomienda contratar a la empresa **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, por cumplir con los requisitos solicitados en los Aspectos Generales de la contratación en referencia. Informó que se recomienda reducir las cantidades solicitadas, debido a que la oferta pasa la asignación presupuestaria.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en no aceptar la recomendación de los usuarios especialistas y declararla sin selección, en vista que el precio ofertado no conviene a los intereses institucionales.

El doctor Vásquez Flores informó que en el acta de comisión de trabajo mencionan que la UACI remitió la hoja de análisis modificada, la contiene la recomendación de la comisión de trabajo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0669.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 MCG CAPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE COMPRA DE LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS PARA REVISAR LA OFERTA Y CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIÓN PARA EL CÓDIGO **8030129 BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN ORAL CONTENIDO EN CÁPSULA PARA INHALACIÓN, DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 CÁPSULAS**, A SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EL INCREMENTO EN EL PRECIO OFERTADO POR LA SOCIEDAD INVITADA A OFERTAR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL SUBNUMERAL 5.3 DEL NUMERAL **5. FACULTADES DEL TITULAR** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADO”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
-----	--------	-------------	---------------------

1	8030129	Budesonida 200 mcg/dosis Polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, Dispositivo Inhalador con 30 Cápsulas.	30,000
---	---------	--	--------

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de emitir Resolución Razonada y aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4G19000012 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de emitir la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G19000012** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**, la cual contiene **1 código**, solicitado por 19 dependencias del ISSS, la asignación presupuestaria es por un monto de \$1,749,391.60, la fecha probable de la resolución. Detalló las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que los conforman. Explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, vencimiento del producto, capacitaciones al personal, vigencia de contrato, plazo de ejecución, administrador de contrato, y garantías que se requieren; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales y el nombramiento del administrador de contrato. También sometió a consideración invitar a la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda la aprobación de la declaratoria de urgencia y de los aspectos generales para la contratación directa en referencia, con la observación que se contratará para 5 meses, mientras se realiza otra licitación.

El licenciado Barrios López informó que UACI remitió la modificación de la hoja de análisis la cual incluye lo recomendado por la comisión de trabajo, dijo que el acuerdo establece: el plazo de ejecución del servicio el cual será por cinco meses a partir de la suscripción del contrato, y la vigencia del contrato que será por ocho meses, así como la forma de pago.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0670.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PARA EMITIR **RESOLUCIÓN RAZONADA** Y APROBACIÓN DE **LOS ASPECTOS GENERALES**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SOBRE LA NECESIDAD DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000012** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**” Y **CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES** EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA CON BASE AL ART. 72 LITERAL “C” Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD CON BASE AL ANÁLISIS TÉCNICO PRESENTADO POR LAS JEFATURAS DE LABORATORIO CLÍNICO; QUIENES MANIFIESTAN, QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000005 FUE DECLARADA DESIERTA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2096.DIC. CONSIDERANDO QUE DEL CONTRATO G-083/2017 LOS EQUIPOS ESTÁN YA INSTALADOS Y LISTOS PARA SER UTILIZADOS SIN ESPERAR UNA NUEVA INSTALACIÓN.

EL SERVICIO NECESARIO PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA INDICADAS A LOS DERECHOHABIENTES QUE CONSULTAN EN LOS

DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS EN LAS CONSULTAS EXTERNAS Y HOSPITALIZADAS, PARA EL APOYO EN EL DIAGNÓSTICO, PRONOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS, ASÍ COMO A LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD.

AL NO DISPONER DE ESTE SERVICIO SE SUSPENDERÍAN UN ESTIMADO DE 475,880 PRUEBAS MENSUALES

DE NO DISPONER DEL SERVICIO SE AFECTARÍA LA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y DE EMERGENCIA DE TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN. NO HAY OTRA ALTERNATIVA TÉCNICA PARA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CONSIDERANDO QUE LOS EQUIPOS ESTÁN YA INSTALADOS Y LISTOS PARA SER UTILIZADOS SIN ESPERAR UNA NUEVA INSTALACIÓN DE EQUIPOS. CON BASE AL ART. 72 DE LA LACAP LITERAL "C" ESTABLECE QUE, CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMAS O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANTE LO EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE APRUEBEN LOS ASPECTOS GENERALES PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "C" DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP).

ATENDIENDO INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ASPECTOS GENERALES, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

REDACCIÓN PRESENTADA	REDACCIÓN SEGÚN INSTRUCCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Será por un plazo de OCHO (08) meses contados a partir de la suscripción del contrato.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Será por un plazo de CINCO (05) meses contados a partir de la suscripción del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de ONCE (11) meses contados a partir de su firma.	VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir de su firma.

SE AGREGA EN EL NUMERAL: 3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el sub numeral:

3.5.43 Con la finalidad de no interrumpir el suministro a los pacientes, si a la fecha en que termina la vigencia del contrato, el ISSS no cuenta con una nueva contratación, el equipo no podrá ser retirado, debiendo la Contratista mantener los mismos precios unitarios de las pruebas y será la Unidad de Planificación quien decida la forma de cobertura, dicho equipo podrá ser retirado hasta que sea notificado por el usuario; en este caso, el Instituto pagará lo consumido al precio unitario establecido en el contrato, previa autorización del Consejo Directivo, una vez se presente el informe correspondiente, en el cual se valide el consumo en exceso y el monto complementario a pagar. Esta validación deberá hacerla el administrador del contrato y contar con el visto bueno de la Subdirección correspondiente.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 72 LITERAL "C" PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000012 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**", A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000012 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**". TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD CON BASE AL ANÁLISIS TÉCNICO PRESENTADO POR LAS JEFATURAS DE LABORATORIO CLINICO; 2º) AUTORIZAR EL **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; 3º) AUTORIZAR LA **VIGENCIA DEL CONTRATO** DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU FIRMA; 4º) AUTORIZAR AGREGAR AL NUMERAL **3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL SUB NUMERAL 3.5.43** CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUPTIR EL SUMINISTRO A LOS PACIENTES, SI A LA FECHA EN QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO NO PODRÁ SER RETIRADO, DEBIENDO LA CONTRATISTA MANTENER LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PRUEBAS Y SERÁ LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN QUIEN DECIDA LA FORMA DE COBERTURA, DICHO EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL USUARIO; EN ESTE CASO, EL INSTITUTO PAGARÁ LO CONSUMIDO AL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, UNA VEZ SE PRESENTE EL INFORME CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE VALIDE EL CONSUMO EN EXCESO Y EL MONTO COMPLEMENTARIO A PAGAR.

ESTA VALIDACIÓN DEBERÁ HACERLA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE; 5°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000012** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 6°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000012** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**”, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 7°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 8°) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD: **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Informe de UACI referente a observación realizada por **CEO en Acta de Recomendación**, durante el proceso de evaluación de ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q18000080** denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, en relación a documentación presentada por la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, presentó el informe referente a observación realizada por **CEO en Acta de Recomendación**, durante el proceso de evaluación de ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q18000080** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en relación a documentación presentada por la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.** Explicó el informe que concluye que: de acuerdo a lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se hace de su conocimiento para que se encomiende a la Unidad Jurídica, a través de la Administración, el inicio del procedimiento administrativo, a fin de verificar el cometimiento de algún ilícito por parte de la sociedad en mención y ejecutar las acciones correspondientes, debido a que la documentación en referencia presentada con la oferta, no coincide con la verificada en Internet. Se adjunta al presente, copia de la Acta de recomendación presentada para el referido proceso (Folios 2117-2124), copia de hoja de catálogo del colchón presentada por la sociedad SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V. (Folio 933) y copia de hoja de catálogo verificada en internet a la dirección https://www.adl-gmbh.de/index.php?con_cat=203&con_lang=2 (Folios 2062-2063).

El licenciado Barrera Salinas manifestó que entiende que le adjudicaron a Electrolab Medic, y por el análisis que hizo la CEO, se dio cuenta de esa situación y lo descalificó del proceso, dijo que no entiende el informe porque hubo un análisis en su momento y fue descalificada.

El doctor Vásquez Flores hizo mención de lo que informó por el licenciado Ortiz en la comisión de trabajo, dijo: *que en el artículo 158 de la LACAP, se establecen las causales de inhabilitación, en la letra b), se menciona invocar hechos falsos para ganar la adjudicación, lo cual es una infracción muy grave; pero con la presentación de este punto se comisiona a la UACI para que inicie la investigación y el derecho de defensa de la empresa y aplicar lo que la ley corresponda.*

El licenciado Campos Sánchez consultó que podría suceder en este caso: el doctor Vásquez Flores mencionó que lo pueden inhabilitar por presentar documentación falsa.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0671.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN ACTA DE RECOMENDACIÓN, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN EL QUE SE CONSIDERA LO MANIFESTADO POR UACI, QUE LITERALMENTE DICE:

“DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, BASADOS EN EL NUMERAL 3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN, DEL ROMANO I DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0514, SOLICITÓ A TODAS LAS SOCIEDADES OFERTANTES, POR MEDIO DE UACI, “ACLARAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PUEDA VERIFICARSE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL EQUIPO OFERTADO Y SUS COMPONENTES, DE ACUERDO A LA PRESENTADA EN LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN SUBSANADA”.

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EFECTUÓ LA VERIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y SE COTEJÓ CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES. DURANTE DICHO PROCESO, DETECTÓ QUE LA SOCIEDAD SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., PRESENTÓ EN LA OFERTA CATÁLOGO DEL COLCHÓN OFERTADO (FOLIO 933 DEL EXPEDIENTE), QUE NO COINCIDE CON EL ENCONTRADO EN EL CATÁLOGO DESCARGABLE EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN [HTTPS://WWW.ADL-GMBH.DE/INDEX.PHP?CON_CAT=203&CON_LANG=2](https://www.adl-gmbh.de/index.php?con_cat=203&con_lang=2). LA ANTERIOR DIRECCIÓN SE DERIVÓ DE LA VERIFICADA EN LA IMAGEN DEL COMPRESOR DE AIRE DEL CATÁLOGO EN MENCIÓN.

BASADOS EN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA SOCIEDAD SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., Y DE OTRAS SOCIEDADES OFERTANTES, QUE CONSTAN EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ ADJUDICAR EL CÓDIGO OFERTADO A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., SIENDO ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0309.FEB., QUEDANDO EN FIRME DICHA RESOLUCIÓN EN FECHA 25 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE ACUERDO #2019-0567.MZO.

POR TANTO, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE SE ENCOMIENDE A LA UNIDAD JURÍDICA, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, A FIN DE VERIFICAR EL COMETIMIENTO DE ALGÚN ILÍCITO POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN Y EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN EN REFERENCIA PRESENTADA CON LA OFERTA, NO COINCIDE CON LA VERIFICADA EN INTERNET”

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE UACI, REFERENTE A LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN ACTA DE RECOMENDACIÓN, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN EL PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE ACUERDO A LO REFERIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN ACTA DE RECOMENDACIÓN, A FIN DE VERIFICAR EL COMETIMIENTO DE ALGÚN ILÍCITO

POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN Y EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN EN REFERENCIA, PRESENTADA CON LA OFERTA, NO COINCIDE CON LA VERIFICADA EN INTERNET, PARA LO CUAL LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEBERÁ INFORMAR LO PERTINENTE.

- 3.3.11.** Solicitud de aprobación para **incrementar y modificar** el contrato **G-083/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G17000024** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO”**, suscrito con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incrementar y modificar** el contrato **G-083/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G17000024** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO”**, suscrito con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: Solicitud de incremento de contrato, solicitud de modificación del contrato, opinión Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros-UPLAN, respuesta de contratista, opinión jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo: **a)** Autorizar el incremento del contrato **G-083/2017**, originado de la **Licitación Pública 2G17000024**, suscrito con Droguería Americana, S.A. de C.V., hasta por un monto de \$703,120.00, IVA incluido; **b)** Autorizar su MODIFICACIÓN conforme lo acordado entre la Subdirección de Salud y la Contratista, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales; **c)** Que Subdirección Salud verifique que las nuevas áreas a donde se instalarán lo equipos en comodato cumplan con los requisitos mínimos eléctricos (disponibilidad y aterrizaje eléctrico) disponibilidad de agua y dimensiones similares a donde estaba el equipo instalado

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud de modificativa de contrato presentada, con la observación de incorporar la cláusula en el nuevo contrato que el contratista deberá brindar el servicio hasta que se tenga la nueva contratación, en este caso, el Instituto pagará lo consumido al precio unitario establecido en el contrato, previa autorización del Consejo Directivo una vez se presente el informe correspondiente por parte del administrador del contrato en conjunto con los Jefes de la UACI, de la UFI y de la Unidad Jurídica en el cual se valide el consumo y se justifique el pago.

El licenciado Barrios López informó que el departamento de Contratos y Proveedores remitió la hoja de análisis modificada, mencionó que todas las modificaciones requeridas por la comisión fueron incluidas, además agregaron la forma de pago, dice que el ISSS pagará por este servicio el mismo precio unitario inicialmente contratado previa aprobación del Consejo Directivo del ISSS para lo cual el/los administradores de contrato deberán presentar un informe sobre la cantidad de servicios consumidos posterior a la finalización de la vigencia del contrato y los montos que corresponde por esos servicios, lo cual deberá ser aprobado por la subdirección a la que pertenezca el servicio y/o oficina administrativa.

El licenciado Barrera Salinas expuso su molestia en este proceso porque en diciembre fue declarado desierto la licitación, y hasta ahora en abril vienen a prorrogar el contrato y solo para cubrir abril, y por un monto de setecientos mil dólares porque el contrato inicial es de tres punto cinco millones de dólares, señaló que han pasado cuatro meses y ahora vienen con esta prórroga, dijo que es incómodo esta situación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0672.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA **INCREMENTAR Y MODIFICAR EL**

CONTRATO G-083/2017, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000024, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, CONTRATO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO DE CONTRATO.-

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD REQUIEREN EL INCREMENTO DEL CONTRATO DEBIDO A QUE EL PROCESO DE COMPRA MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDÍA DAR COBERTURA A LA NECESIDAD DURANTE EL AÑO EN CURSO FUE DECLARADO DESIERTO, SEGÚN EL ACUERDO #2018-2096.DIC. (LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000005), DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DEL 90% PARA PODER SER ADJUDICADO, POR LO QUE ES NECESARIO SUPLIR NECESIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA. CON EL PRESENTE INCREMENTO SE PRETENDE COBERTURA A LA NECESIDAD HASTA DE ABRIL/2019.

Monto Contrato, IVA incluido	Monto Incremento hasta por un 20% , IVA incluido
\$ 3, 516,047.92	\$703,120.00

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
	Dependencia	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Total hasta por, IVA incluido	Cantidad de Pruebas hasta por	Monto del Incremento
1	HOSPITAL. MEDICO QUIRURGICO	1,021,903	0.44	\$449,637.32	300,000	\$132,000.00
2	HOSPITAL GENERAL	913,051	0.44	\$401,742.44	210,000	\$92,400.00
3	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	424,766	0.44	\$186,897.04	90,000	\$39,600.00
4	HOSPITAL AMATEPEC	310,200	0.44	\$136,488.00	60,000	\$26,400.00
5	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	442,531	0.44	\$194,713.64	90,000	\$39,600.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	531,010	0.44	\$233,644.40	107,000	\$47,080.00
7	HOSPITAL DE SAN MIGUEL	588,091	0.44	\$258,760.04	80,000	\$35,200.00
8	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	664,830	0.44	\$292,525.20	133,000	\$58,520.00
9	POLICLINICO ZACAMIL	575,000	0.44	\$253,000.00	150,000	\$66,000.00
10	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	30,257	0.44	\$13,313.08	0	\$0.00
11	UNIDAD MEDICA SAN JACINTO	342,675	0.44	\$150,777.00	22,000	\$9,680.00
12	UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE	297,000	0.44	\$130,680.00	20,000	\$8,800.00
13	UNIDAD MEDICA DE SOYAPANGO	274,539	0.44	\$120,797.16	55,000	\$24,200.00
14	UNIDAD MEDICA SANTA TECLA	525,000	0.44	\$231,000.00	110,000	\$48,400.00
15	UNIDAD MEDICA ACAJUTLA ATACATL	472,691	0.44	\$207,984.04	96,000	\$42,240.00
16	UNIDAD MEDICA DE APOPA	329,745	0.44	\$145,087.80	67,000	\$29,480.00

17	UNIDAD MEDICA DE QUEZALTEPEQUE	74,880	0.44	\$32,947.20	8,000	\$3,520.00
18	UNIDAD MEDICA DE USULUTAN	172,849	0.44	\$76,053.56	0	\$0.00
Monto Total a Incrementar Hasta por, IVA incluido					1,598,000	\$703,120.00

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

ASÍ MISMO, LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO INFORMAN QUE ÉSTE MISMO SERVICIO NO PUDO SER ADJUDICADO PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ILOPANGO POR LAS MISMAS RAZONES EXPLICADAS EN EL NÚMERO 1 DEL PRESENTE INFORME, POR LO QUE A EFECTO DE SOLUCIONAR ESTA SITUACIÓN SE HA DECIDIDO TRASLADAR UN EQUIPO DE HOSPITAL ROMA HACIA LA UNIDAD MÉDICA DE ILOPANGO.

ADEMÁS, SE HA DETERMINADO QUE ES NECESARIO REUBICAR LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE BRINDA ESTE SERVICIO EN EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, DEBIDO A QUE SE ESTÁN REALIZANDO LABORES EN LOS AIRES ACONDICIONADOS DE ESE CENTRO DE ATENCIÓN, Y EN EL CASO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, DEBIDO A QUE SE ESTÁN TRASLADANDO HACIA SUS NUEVAS INSTALACIONES.

TODOS ESO MOVIMIENTOS REQUIEREN MODIFICACIONES EN ALGUNAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES A EFECTO DE PERMITIR EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS, Y EVITAR CONFUSIÓN O CONFLICTOS CON LA CONTRATISTA RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

REDACCIÓN ACTUAL DE LA CLÁUSULA	MODIFICACIÓN
<p><i>Clausula Quinta. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.</i></p> <p>2) El monto contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a la Base de la Licitacion en referencia. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados.</p>	<p style="text-align: center;">ADICIONAR</p> <p>2) El monto contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS según los términos contenidos en la Base de Licitación. También incluye los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos <u>relacionados con la prestación del servicio y la instalación de equipos, traslado y/o reubicación de los mismos, en caso sea requerido.</u></p>

<p>Clausula Quinta. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. 5) La Contratista deberá proporcionar un equipo nuevo completamente automatizado para cada Centro de Atención incluidos en la Licitacion Publica en referencia (a excepción del Hospital Regional de Sonsonate que requiere la instalación de dos equipos de iguales características para suplir demanda de Hospitalización y Consulta Externa) de acuerdo a lo que detallo en su oferta según el Anexo No. 6 de la Base de Licitacion en referencia, deberá entregar a la Jefatura de Laboratorio, Garantía de Fabrica que incluya: Fecha de fabricación de los instrumentos a instalar, modelo, ano de lanzamiento de la tecnología del modelo contratado y que detalle que está en línea de producción, así como actualizaciones de la tecnología del sistema operativo (no mayor a 10 años), al momento de la instalación de los equipos</p>	<p style="text-align: center;">ADICIONAR</p> <p>Clausula Quinta. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, NÚMERO 5: El Instituto tiene la facultad de ordenar la reubicación de los equipos para otra área de un mismo centro de atención, la cual también deberá ser readecuada por el contratista; así mismo, se tendrá el derecho de trasladar el equipo en comodato a otro centro de atención, inclusive si no hubiera sido inicialmente considerado dentro de los centros de atención incluidos en el proceso de compra. Los costos de la reubicación o traslado deberán ser asumidos por el contratista y el proceso coordinado con los Administradores de Contrato.</p>
<p>Clausula Quinta. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. 8) Las dimensiones del equipo deberán adaptarse al espacio físico del laboratorio de cada Centro de Atención, el cual no deberá obstaculizar la libre circulación del personal; de ser necesaria una modificación del área, esta quedara como propiedad del ISSS al finalizar el presente contrato.</p>	<p style="text-align: center;">INSERTAR y ADICIONAR</p> <p>8) <u>Para la instalación, reubicación o traslado de los equipos en comodato</u>, las dimensiones del equipo deberán adaptarse al espacio físico del laboratorio de cada Centro de Atención, el cual no deberá obstaculizar la libre circulación del personal; de ser necesaria una modificación del área, esta quedara como propiedad del ISSS al finalizar el presente contrato. <u>En caso que el ISSS se vea en la necesidad de reubicar o trasladar los equipos en comodato a otras áreas o centros de atención, el plazo para el desmontaje del equipo, transferencia e instalación del mismo en su nueva ubicación será acordado entre el administrador de contrato y la contratista, sin exceder el plazo de vigencia del contrato.</u></p>

3. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO **DPLAN BSM-211/2019**, REMITIDO EN FECHA 21 DE MARZO DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE INCREMENTO, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

4. RESPUESTA DE CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2019, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO, Y EN NOTAS DE FECHA 25 Y 26 DE MARZO

DE 2019 MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO SIEMPRE QUE EL INSTITUTO ASEGURE QUE LAS NUEVAS ÁREAS A DONDE SE PROPONGA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ELÉCTRICOS (DISPONIBILIDAD Y ATERRIZAJE ELÉCTRICO), DISPONIBILIDAD DE AGUA Y DIMENSIONES SIMILARES A DONDE ESTABA EQUIPO INSTALADO, LO CUAL LO CUAL FUE ACEPTADO POR SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

5. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA EL 25 DE MARZO DE 2019, CON REFERENCIA DJGA-OP-042/2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO ES LEGALMENTE PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO POR LOS USUARIOS DEL REFERIDO CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO. ASIMISMO, REMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN SU CLÁUSULA QUINTA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-083/2017, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000024, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$703,120.00), IVA INCLUIDO; 2º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO G-083/2017, CONFORME LO ACORDADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA CONTRATISTA, LO CUAL ESTÁ DETALLADO EN CUADRO INSERTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; SEGÚN EL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 3 DE ABRIL DE 2019; NOTAS DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA**

AMERICANA, S.A. DE C.V., DEL 7, 25 Y 26 DE MARZO DEL 2019; OPINIÓN JURÍDICA DEL 20 DE MARZO Y 2 DE ABRIL, AMBAS DE 2019; ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 5 DE FEBRERO DE 2019; Y SECCIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 11 DE MARZO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** QUE SUBDIRECCIÓN SALUD VERIFIQUE QUE LAS NUEVAS ÁREAS A DONDE SE INSTALARÁN LO EQUIPOS EN COMODATO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ELÉCTRICOS (DISPONIBILIDAD Y ATERRIZAJE ELÉCTRICO) DISPONIBILIDAD DE AGUA Y DIMENSIONES SIMILARES A DONDE ESTABA EL EQUIPO INSTALADO; **4º)** ENCOMENDAR A UACI QUE MODIFIQUE EL NÚMERO 50 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL G-083/2017 A EFECTO DE AGREGAR EL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PAGO PARA LOS CASOS EN DONDE LOS EQUIPOS NO PUEDAN SER RETIRADOS HASTA QUE INICIE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE UNA NUEVA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PÁRRAFO: **“50) SI A LA FECHA EN LA QUE TERMINE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL ISSS NO CONTARA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN PARA CUBRIR ESTE SERVICIO, EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR BRINDÁNDOLO SIN RETIRAR LOS EQUIPOS EN COMODATO, SIENDO EL/LOS ADMINISTRADOR/ES DE CONTRATO QUIEN/ES NOTIFICARÁN AL CONTRATISTA LA FECHA DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y AUTORIZARÁ EL RETIRO DE LOS EQUIPOS. EL ISSS PAGARÁ POR ESTE SERVICIO AL MISMO PRECIO UNITARIO INICIALMENTE CONTRATADO, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA LO CUAL EL/LOS ADMINISTRADOR/RES DE CONTRATO DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE SERVICIOS CONSUMIDOS POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN POR ESOS SERVICIOS, LO CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA SUBDIRECCIÓN A LA QUE LA PERTENEZCA EL CENTRO DE ATENCIÓN, SERVICIO U OFICINA ADMINISTRATIVA”;** **5º)** QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO; **6º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **7º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Solicitud de aprobar las **actualizaciones del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)**. Presentado por la Subdirección de Salud.

El relator de la comisión manifestó que la doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa Sección Regulación Técnica en Salud, presentó la solicitud de aprobar las **actualizaciones del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)**. En cumplimiento a las **Normas y Procedimientos para la Selección de Medicamentos en el ISSS**, con el objetivo de responder a las necesidades clínicas y mejorar la calidad de atención de los pacientes en el ISSS, previa consulta con el personal prescriptor, el área de Calificación de Documentación Técnica y Fichas Técnicas de Medicamentos de DACABI, con la aprobación del Comité de Medicamentos y Terapéutica del ISSS, El departamento de Planificación Estratégica en Salud, a través de la Sección de Regulación Técnica en Salud de la División Políticas y Estrategias de Salud, solicita las siguientes actualizaciones al **Listado Oficial de Medicamentos (LOM); incorporación 8, modificación 47 y eliminación 5.**

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, con la recomendación de separar los acuerdos relacionados a las modificaciones de medicamentos Nilo y LOM; además que Regulación Técnica se reúna con los especialistas del servicio de neumología, con el fin de hacer un análisis integral y se busquen alternativas para tener una gama de medicamentos para el tratamiento de los pacientes con padecimiento de asma, y que las empresas no se aprovechen en incrementar los precio por ser únicos ofertantes; y presente informe que contenga las incorporaciones de medicamentos Nilo al listado oficial de medicamentos.

El doctor Franco Castillo recordó que han solicitado en varias ocasiones la incorporación de productos NILO al LOM, como la polimixina B entre otros productos que ya están en NILO y que deberían pasar al LOM, dijo que percibe cierta resistencia de parte de la sección de Regulación Técnica, pero los pacientes están necesitando los productos, por tanto la realidad y su uso lo demandan, dijo que cada uno de esos medicamento no quedan al libre albedrío de utilizarlo sino que hay guías, protocolos del manejo de uso por parte del especialista, consideró que de alguna manera debe participar la Subdirección de Salud con la sección Regulación Técnica para que se dé ese paso, porque ya los productos están en NILO y los pacientes lo están necesitando.

El doctor Escobar Aguilar expresó que hay medicamentos también en neumología así como en otras especialidades que necesitan sean trasladados, comentó que hace dos años

de una solicitud de neurología y aún no tienen respuesta, cree que la sección de Regulación Técnica específicamente la parte estratégica se basan mucho en normativas internacionales y en evidencias, pero acá en la Institución la evidencia es clara porque tienen el medicamento en NILO y están comprando por persona que sale mucho más caro que compraran un stop, consideró que este Consejo debe hacer una recomendación a la Subdirección de Salud para que presenten un informe sobre esos medicamentos que están en NILO y deben pasar al LOM.

La doctora Choto de Parada se refirió al medicamento Fluticasona que está en el LOM, desconoce por qué dicen que no está, consideró que la jefatura de la sección de Regulación Técnica tiene poco conocimiento al respecto, porque no hay un criterio que puedan seguir y eso atrasa el tratamiento de los pacientes.

El doctor Vásquez Flores manifestó que ha observado que esa sección de Regulación Técnica es lenta, además quiere aplicar cuestiones que no van al caso, porque hay medicamento que ya estuvieron en el LOM, pero ahora para incorporarlos quieren hacer nuevas pruebas y estudios en el Instituto y afuera e internacionalmente lo están utilizando, dijo que acá hay alternativas para uso y estén en el mercado pero acá no las toman en cuenta, cree que la sección es demasiado lenta, sugirió que la administración debe poner gente ágil, productiva; mencionó que desde el año pasado están escuchando lo de la budesonida, la fluticasona y hasta ahora no hay nada.

El licenciado Barrios López recordó que en la comisión de trabajo dijeron que hacen los estudios cuando los usuarios solicitan incorporar los medicamentos, sugirió soliciten cuántos usuarios han hecho solicitudes de incorporación de medicamentos y no se ha dado trámite, porque dijeron que si la jefatura de neumología no le pide nada, no van analizar nada.

La doctora Choto de Parada secundó la recomendación, además consideró que el Consejo Directivo es la máxima autoridad en la Institución pero no le han hecho caso.

El doctor Escobar Aguilar sugirió que el Consejo Directivo no debe involucrarse en pedir la incorporación de un medicamento específico sino que, se busquen alternativas porque las partes técnicas tienen que ir a la Subdirección de Salud porque si no dirán que fue el Consejo quien pidió que agreguen equis producto.

Después de un amplio debate el vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada con la recomendación hecha por la comisión de trabajo, además se incorpore en la recomendación que presenten la cantidad de solicitudes que han recibido de los usuarios en la que piden se incorpore medicamentos al LOM, y presente informe en un plazo de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0673.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE FECHA 27 DE MARZO 2019, EN RELACIÓN A LA **APROBACIÓN PARA ACTUALIZAR EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM)**. LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES PARA RESPONDER A SUS NECESIDADES CLÍNICAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, LAS **PROPUESTAS DE ACTUALIZACIONES DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM)**, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

INCORPORACIÓN AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) (8):

Código	Descripción	Justificación y Regulaciones
S/C	Interferón Alfa 2b Recombinante; 5 Millones UI; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable; Frasco Vial o Jeringa Prellenada, protegido de la luz.	Justificación: Nueva presentación solicitada por la especialidad de Hematología para optimizar el uso en casos de pacientes que requieren una dosis menor como Linfoma Folicular (5 MUI S.C. 3 veces/semana hasta por 18 meses), evitándose las pérdidas que se producen al utilizar la presentación de concentración más alta (10 MUI) incluida en el LOM, que al no contener preservantes, debe descartarse el sobrante después del primer uso, favoreciendo la política institucional de contención de gastos. Especialidad: Hematología, Oncología.
S/C	Interferón Alfa 2b Recombinante; 3 Millones UI; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable; Frasco Vial	Justificación: Nueva presentación solicitada por la especialidad de Hematología para para optimizar el uso en casos de pacientes que requieren una dosis menor como Leucemia de Células Peludas (2 MUI/mt ² I.M ó S.C. 3 veces/semana hasta por 6 meses) y en casos específicos para el tratamiento de

	o Jeringa Prellenada, protegido de la luz.	Hepatitis C Crónica (3 MUI S.C. o I.M. 3 veces/semana), evitándose las pérdidas que se producen al utilizar la presentación de concentración más alta (10 MUI) incluida en el LOM, que al no contener preservantes, debe descartarse el sobrante después del primer uso. Especialidad: Hematología, Oncología, Infectología.
S/C	Ácido Ursodeoxicólico (Ursodiol) 500 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual	Justificación: Medicamento solicitado por la especialidad de Gastroenterología en una nueva concentración de 500 mg, mayor que la presentación de 250 mg actualmente incluida en el Listado Oficial (Código 8250028) para facilitar el ajuste de dosis en Cirrosis Biliar Primaria (13-15 mg/kg/día en 2-4 dosis divididas, con alimentos) y el apego del paciente a su tratamiento. Tanto la concentración de 500 mg como la de 250 mg se encuentran incluidas en Listados de Medicamentos de referencia, como el Ministerio de Salud de Quebec/Canadá. Además esta presentación, como código alterno, favorece el abastecimiento al ampliar el número de potenciales proveedores. Criterio de Uso: Indicado en pacientes con diagnóstico de enfermedad colestásica del hígado como cirrosis biliar primaria (CBP), comprobada. La dosis recomendada es: 13 - 15 mg/Kg/día. Dosis mayores a estas conllevan riesgo de Hepatotoxicidad. Especialidad: Gastroenterología.
S/C	Triamcinolona diacetato 1%, espuma rectal en aerosol, frasco 20 g. con aplicador rectal. Protegido de la luz.	Justificación: Medicamento solicitado por la especialidad de Gastroenterología indicado para el tratamiento de Colitis Ulcerativa, Proctosigmoiditis, Proctitis granular, y procesos inflamatorios rectales, con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado en la Agencia Española de Medicamentos. Especialidad: Gastroenterología y Coloproctología.
S/C	Aluminio Hidróxido (Gel) y Magnesio Hidróxido (300-400 + 300-400) mg con o sin Simeticona (20-25) mg, Tableta Masticable. Empaque primario individual.	Justificación: Medicamento requerido para responder a las necesidades clínicas de las pacientes embarazadas, en base a la revisión terapéutica del grupo de medicamentos para desórdenes relacionados con la acidez, realizada por Regulación Técnica en Salud en coordinación con la especialidad de gastroenterología, documentando en la evidencia científica que los antiácidos que han sido estudiados extensamente y cuentan con perfil de seguridad y eficacia bien establecidos como la formulación de HIDROXIDO ALUMINIO más HIDRÓXIDO DE MAGNESIO en suspensión, a la fecha mantiene su rol en la terapéutica para el tratamiento sintomático a corto plazo de alteraciones relacionadas con la hiperacidez estomacal leve y ocasional provocados por alimentos o estilo de vida. Además, la incorporación del antiácido forma parte de una estrategia integral de racionalización del grupo de medicamentos para desórdenes relacionados con la acidez, lo cual implica el monitoreo de la regulación para reducción del tiempo de tratamiento y los consumos de Omeprazol y Sucralfato. Esta formulación antiácida se encuentra incluida en el Listado de Medicamentos del Ministerio de Salud de Quebec/Canadá y Lista Oficial de la Caja Costarricense de la Seguridad Social, además se encuentra disponibles en el mercado a bajo costo. Criterio de Uso: Tratamiento sintomático a corto plazo de alteraciones relacionadas con la hiperacidez estomacal leve y ocasional, gastritis por estrés y dispepsia funcional (no ulcerosa). Contraindicado en pacientes con insuficiencia renal grave Dosis: 1-2 tabletas al momento de la acidez estomacal, y según necesidad hasta 4 veces al día, de 20 minutos a una hora después de las tres comidas y antes de acostarse. No exceder la dosis máxima de 8 tabletas al día. Duración máxima del tratamiento: 7 días. Requiere evaluación médica si los síntomas empeoran o persisten. Cantidad máxima: 50 tabletas. Nivel de uso: Medicina general, Clave 1A.

S/C	Dolutegravir (Sódico) 50 mg Tableta, Empaque primario individual o Frasco por 30.	<p>Justificación: El Dolutegravir es un medicamento antirretroviral, Inhibidor de Integrasa actualmente con código transitorio 8410014, solicitado por la especialidad de Infectología para incorporación al Listado Oficial de Medicamentos, que cuenta con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado, guías de práctica clínica (DHHS/USA, EACS/European AIDS Clinical Society y guía OMS 2018, en donde se recomienda un esquema basado en Dolutegravir (DTG) como régimen de primera línea preferido para personas con VIH que inician Terapia Antirretroviral-TAR (Con excepción de mujeres gestantes en el primer trimestre del embarazo o mujeres en edad fértil potencialmente gestantes) debido al aumento de los niveles de resistencia pre-tratamiento a los Inhibidores no Nucleósidos de la Transcriptasa Inversa (INNTR) como Efavirenz, documentado en países de Latinoamérica.</p>
S/C	Dolutegravir (Sódico) 50 mg + Lamivudina 300 mg + Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg tableta, Empaque primario individual o Frasco por 30.	<p>La transición a tratamientos antirretrovirales optimizados, de gran potencia, alta barrera genética frente al desarrollo de farmacoresistencia del VIH, baja toxicidad y costo reducido, como son los Inhibidores de Integrasa (Dolutegravir), permitirá mejorar las tasas de supresión viral (disminución de la tasa de fracaso virológico y de transmisión del VIH), la adherencia al tratamiento, y la calidad de vida de las personas con infección por el VIH.</p> <p>Criterios de Uso de Dolutegravir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como parte del régimen de Profilaxis post-exposición al VIH (PPE) para casos de accidente laboral o violación sexual, según “Norma y Procedimientos de Profilaxis Post Exposición al VIH y de Seguimiento Post Exposición a VHB Y VHC en el ISSS”, con excepción de mujeres gestantes en el primer trimestre del embarazo o mujeres en edad fértil potencialmente gestantes. 2. Indicado para el tratamiento de pacientes infectados con VIH como tercer medicamento preferido en la Estrategia de optimización de la Triple Terapia Antirretroviral (TARV) previa evaluación y supervisión médica individualizada en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes que <u>inician TARV de primera línea</u>. • <u>Como segunda línea de TARV</u> en pacientes que presentan <u>contraindicación, reacciones adversas severas que conllevan la discontinuación o falla virológica a Inhibidores No Nucleósidos de la Transcriptasa Reversa (INNTR) en un régimen TARV de primera línea.</u> <p><i>La falla virológica se deberá documentar con adherencia plena y seguimiento durante al menos 6 semanas al régimen de primera línea o con base a historia previa de falla terapéutica asociada con el desarrollo de resistencia a INNTR.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Como tercera línea de TARV</u> en pacientes que presentan <u>contraindicación, reacciones adversas severas que conllevan la discontinuación o son multidrogo-resistentes (MDR) con evidencia de falla virológica y presencia de mutaciones del VIH asociadas con resistencia a 2 ARV previos.</u> <p><i>La falla virológica se deberá documentar con adherencia plena y seguimiento durante al menos 6 semanas al régimen de segunda línea, historia previa de falla terapéutica con sustituciones conocidas asociadas con el desarrollo de resistencia a 2 ARV previos: Inhibidor No Nucleósido de la Transcriptasa Reversa (INNTR), Inhibidor de Proteasa-IP o Inhibidor de Integrasa de primera generación, guiado por genotipificación viral.</i></p> <p>Especialidad: Infectología, Medicina Interna (Médicos Formados en Manejo de Pacientes con VIH/SIDA), Perinatología.</p>
S/C	Mesalazina 1 gramo Supositorio Empaque primario individual o frasco	<p>Justificación: La Especialidad de Gastroenterología solicita la incorporación de la presentación de 1 gramo para mejorar la adherencia del tratamiento (dosis recomendada es de 500 g 2 veces al día, o de 1 gramo 1 vez al día), además esta presentación favorece el abastecimiento por contar con proveedor en el mercado nacional.</p> <p>Regulación: Manejo según protocolo. Indicado en colitis ulcerativa, proctitis y proctosigmoiditis.</p> <p>Especialidad: Coloproctología, Gastroenterología, Ginecología Oncológica y Radioterapia.</p>

MODIFICACIÓN AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (38):

N°	código	Descripción	Propuesta para LOM	Justificación
1	8250013	Factor Surfactante Pulmonar Natural o Sintético Suspensión o polvo Liofilizado Frasco Vial, Protegido de la Luz	Beractant (Surfactante pulmonar bovino) 25 mg /mL de fosfolípidos. Suspensión intra-traqueal, Frasco Vial, 8 mL Protegido de la Luz.	Actualización en la descripción, especificando claramente la denominación del principio activo, de acuerdo a lo establecido por las agencias reguladoras internacionales (FDA), y los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.
2	8010626	Vacuna Antipolio a Virus Inactivados (VPI) Preparada a partir de Cepas MAHONG, MEF - 1 y SABUBETT Frasco Vial 10 dosis	Vacuna Antipoliomielítica inactivada (VPI) conteniendo poliovirus de tipo 1 (MAHONEY), tipo 2 (MEF-1) y tipo 3 (SAUKETT) Suspensión Inyectable I.M., S.C. Frasco Vial multidosis 5 ml (10 dosis).	Actualización en la descripción modificando la denominación de los tipos de poliovirus, e incorporando la forma farmacéutica, de acuerdo al etiquetado de las vacunas comercializadas.
3	8060109	Bleomicina (Sulfato); 15 Unidades; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.- S.C.; Frasco Vial	Bleomicina (Sulfato); 15 Unidades; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	Actualización en las vías de administración utilizadas en la práctica clínica del ISSS, previa consulta con los especialistas usuarios y de acuerdo al etiquetado de los productos disponibles, con el objetivo de favorecer el abastecimiento, ampliando el número de proveedores potenciales.
4	8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. con o sin diluyente , Frasco Vial	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI y a los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos existen presentaciones de polvo para dilución con o sin diluyente, la modificación permite abrir el mercado a potenciales oferentes.
5	8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V.S.C. Jeringa Preenada 0.4 mL, protegido de la luz.	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. /S.C., libre de preservantes , Jeringa Preenada 0.4 mL, protegido de la luz.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, la presentación no incluye preservantes.
6	8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1); 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	Fitomenadiona (Vitamina K1) 10 mg/mL Solución o Emulsión Inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, existen proveedores que pueden presentar forma farmacéutica de emulsión, la modificación permite promover la competencia con mas potenciales oferentes.
7	8070505	Zinc Elemental (50 - 75) mg Tableta o Cápsula Empaque primario Individual	Zinc Elemental (Como Gluconato o Sulfato), 50 mg, Tableta o Cápsula Empaque primario Individual	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI y a los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos, el Zinc se presenta en forma de gluconato o sulfato.
8	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática Aporte calórico: Proteínas 11 - 15 %, Carbohidratos 50 - 80 %, Grasas 12 - 28 %, sin lactosa, Polvo Para Dilución, Sobre 85 - 125 g	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática, cada 100 g. contienen: Proteínas 15-20 g, Carbohidratos 57 -72g, Grasas 12-16 g , sin lactosa, Polvo Para Dilución, Sobre 85 - 125 g	Propuesta de actualización elaborada junto el área de Calificación-DACABI, RTS y Jefe de la Unidad de Soporte Nutricional, se solicita modificar la concentración de acuerdo a lo rotulado en las presentaciones comerciales.
9	8080206	Trazodone. 100 mg., Tableta Ranurada, Empaque primario individual, protegido de la luz.	Trazodone Clorhidrato 100 mg, Tableta Ranurada, Empaque primario individual, protegido de la luz.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI y a los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos, el trazodone se presenta en forma de clorhidrato.

N°	código	Descripción	Propuesta para LOM	Justificación
10	8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol (50 + 5) mg Solución Inyectable I.M. Ampolla 1 mL	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol (50 + 5) mg Solución Inyectable I.M. Ampolla o jeringa prellenada 1 mL	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, existe presentación de jeringa prellenada, la modificación permite promover competencia ampliando el número de potenciales oferentes.
11	8100023	Nafazolina 0.1 %, Solución Oftálmica Frasco Gotero 10 - 15 mL	Nafazolina Clorhidrato 0.1 %, Solución Oftálmica Frasco Gotero 10 - 15 mL	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI y a los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos, Nafazolina se presenta en forma de clorhidrato.
12	8110011	Lidocaína 10 %. Aerosol Frasco Atomizador 50 - 100 mL	Lidocaína 10 %. Solución tópica , Frasco Atomizador 50 - 100 mL	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI con el objetivo de especificar claramente la forma farmacéutica, considerando el etiquetado de los productos comercializados.
13	8140505	Glicerina Supositorio Infantil Empaque primario individual o Frasco	Glicerina; Supositorio Infantil 1-1.5 g. (75 -90 % de glicerina) , Empaque primario individual o Frasco	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI con el objetivo de establecer la concentración y el tamaño de los supositorios.
14	8140808	Zinc (Sulfato) 10 mg /5 mL Jarabe Frasco 120 mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	Zinc (Sulfato heptahidratado); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, la solución de Zinc se presenta en forma de sulfato heptahidratado.
15	8140812	Hierro Sulfato 125 mg/mL Solución Oral Frasco 60 mL, con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL, tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	Hierro Sulfato heptahidratado ; 125 mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL , con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL , tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, la solución de Hierro Sulfato se presenta en forma de sulfato heptahidratado.
16	8141202	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %. Crema Ungüento o Pasta. Tubo 50 - 65 g.	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %, con o sin vitamina A, D o E , Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, con el objetivo de establecer otros posibles componentes de la fórmula.
17	8160116	Bupivacaína Levógira (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa); Solución Inyectable Ampolla 4mL.	Bupivacaína Levógira (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa); Solución Inyectable, libre de preservantes , Ampolla 4mL.	Actualización en la descripción especificando claramente que la fórmula del producto debe ser libre de preservantes, debido al uso del medicamento.
18	8160119	Propofol 2 % (20 mg/mL) Emulsión Inyectable I.V. Frasco Vial 50 mL	Propofol 2 % (20 mg/mL) Emulsión Inyectable I.V. libre de preservantes , Frasco Vial 50 mL	Actualización en la descripción especificando claramente que la fórmula del producto debe ser libre de preservantes, debido al uso del medicamento.
19	8160408	Succinilcolina Cloruro 100 mg/ mL Solución Inyectable Frasco Vial 10 mL	Succinilcolina Cloruro 100 mg/ mL Solución Inyectable libre de preservante , Frasco Vial 10 mL	Actualización en la descripción especificando claramente que la fórmula del producto debe ser libre de preservantes, debido al uso del medicamento.

N°	código	Descripción	Propuesta para LOM	Justificación
20	8160517	Solución Electrolítica en agua esteril para inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer), Solución inyectable I.V., Bolsa o frasco plástico flexible 1000 mL.	Solución Electrolítica en agua esteril para inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer), Contenido por cada 100 mL: Lactato de Sodio 290-330 mg, Cloruro de Sodio 573-628 mg, Cloruro de Potasio 27-33 mg, Cloruro de Calcio 18-22 mg (Equivalente en mEq/L: Sodio 130-131, Cloruro 109-111, Potasio 4, Calcio 2.7-3, Lactato 27 -29) Solución inyectable I.V., Bolsa o frasco plástico flexible 1000 mL.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, especificando la concentración de los electrolitos contenidos en la solución.
21	8250218	Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300 + 200 + 600) mg Tableta Empaque primario individual o Frasco por 30	Tenofovir Disoproxil fumarato + Emtricitabina + Efavirenz (300 + 200 + 600) mg Tableta Empaque primario individual o Frasco por 30	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI especificando la Sal de Tenofovir en base al Listado de Medicamentos Esenciales de OMS.
22	8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300 + 200) mg Tableta Empaque primario individual o Frasco por 30	Tenofovir Disoproxil fumarato + Emtricitabina (300 + 200) mg Tableta Empaque primario individual o Frasco por 30	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI especificando la Sal de Tenofovir en base al Listado de Medicamentos Esenciales de OMS.
23	8250220	Lamivudina 300 mg Tableta Frasco por 60, Protegido de la luz	Lamivudina 300 mg Tableta, Empaque primario individual o Frasco por 30 ó 60, Protegido de la luz	Propuesta de actualización basada en las presentaciones de la Lista de Medicamentos Antirretrovirales precalificados por OMS y adquiridos por el ISSS a través de PNUD u OPS.
24	8250230	Nevirapina 10 mg/mL Solución o Suspensión Oral Frasco por 100 - 240 mL.	Nevirapina (hemihidrato) 10 mg/mL Solución o Suspensión Oral Frasco por 100 - 240 mL.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, el principio activo de la formulación se presenta en forma de Nevirapina hemihidrato.
25	8250306	Nicotina 500 mcg/50 mL por pulsación, solución acuosa en aerosol nasal Frasco inhalador por 200 inhalaciones.	Nicotina 500 mcg/50 mL por pulsación, solución acuosa en aerosol nasal Frasco inhalador 10 mL conteniendo 200 inhalaciones	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, la presentación del producto es frasco por 10 mL conteniendo 200 inhalaciones.
26	8010362	Terbinafina 250 mg Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz	Terbinafina (Clorhidrato) 250 mg Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, basado en la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), el principio activo se presenta en forma de Terbinafina (Clorhidrato).
27	8100035	Timolol (Maleato) 0.5 %. Solución Oftálmica Frasco Gotero (5 - 15) mL, Protegido de la Luz	Timolol (Maleato) 0.5 %. Solución Oftálmica acuosa , Frasco Gotero (5 - 15) mL, Protegido de la Luz	Actualización en la descripción según investigación realizada por Regulación Técnica en Salud, especificando claramente la forma farmacéutica representativa seleccionada por su mayor valor terapéutico, ponderando aspectos de eficacia, seguridad, conveniencia para el paciente, disponibilidad y costo.
28	8060125	Mitomicina C, 5 - 20 mg, polvo para dilución inyectable, frasco vial	Mitomicina C, 5 - 20 mg, polvo para dilución inyectable, frasco vial protegido de la luz.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI basado en las especificaciones de la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), el medicamento requiere protección de la luz para su adecuada conservación.

N°	código	Descripción	Propuesta para LOM	Justificación
29	8140810	Vitamina A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) mg + (300 - 400) UI/mL de preferencia sin Fluor Solución Oral Frasco (50 - 60) mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	Vitamina A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) mg + (300 - 400) UI/mL, puede contener como máximo 2 mg/mL de Zinc , Solución Oral Frasco (50 - 60) mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI e investigación realizada por Regulación Técnica en Salud sobre requerimientos nutricionales de Zinc y Flúor en el recién nacido. No se recomienda el Flúor oral.
30	8010353	Ganciclovir Sódico 500 mg Polvo Liofilizado Frasco Vial	Ganciclovir (Sódico) 500 mg, polvo liofilizado I.V., frasco vial	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, especificando la potencia del producto en forma de base y la vía de administración.
31	8070528	Fórmula para pacientes con intolerancia a los carbohidratos o diabético. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (45.0 a 67.0) g Proteínas (15.0 a 22.0) g, Grasas (11.0-16.0) g. Libre de lactosa y gluten, con fibra, Polvo Oral, Lata 400-500 g. De diferentes sabores (no chocolate).	Fórmula para pacientes con intolerancia a los carbohidratos o diabético. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (37 a 48) g Proteínas (15.0 a 22.0) g, Grasas (11.0-16.0) g. Libre de lactosa y gluten, con fibra, Polvo Oral, Lata 400-500 g. De diferentes sabores (no chocolate).	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI previa consulta con el Jefe de la Unidad de Soporte Nutricional, ajustando el rango de contenido de Carbohidratos considerando las formulas disponibles en el mercado local.
32	8120013	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico. colagenasa 0,6UI + cloranfenicol 10mg., Ungüento, Tubo 10 - 15 g.	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico. Colagenasa + Cloranfenicol (0.6 UI +10 mg)/gramo , Ungüento, Tubo 10 - 15 g.	Actualización en la descripción especificando la potencia en base a las formulaciones disponibles en el mercado farmacéutico local.
33	8100046	Solución Salina Balanceada Estéril para Irrigación Intraocular, fórmula no contiene preservantes.	Solución Salina Balanceada Estéril para Irrigación Intraocular. Contiene: Cloruro de Sodio 0.64%, Cloruro de Potasio 0.075%, Cloruro de Calcio Dihidrato 0.048%, Cloruro de Magnesio Hexahidrato 0.03%, Acetato de Sodio Trihidrato 0.39%, Citrato de Sodio Dihidrato 0.17%, Hidróxido de Sodio o Ácido Clorhídrico para ajustar el pH, Agua, sin preservantes. Solución Oftálmica, Frasco de vidrio 250 -500 mL.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI en conjunto con Regulación Técnica en Salud, para especificar la fórmula de composición cuali-cuantitativa del medicamento.
34	8010361	Ciprofloxacina (Lactato) 200 mg., Solución Inyectable I.V., Frasco vial o infusor 100 mL, protegido de la luz.	Ciprofloxacina (Lactato o Clorhidrato) 200 mg., Solución Inyectable I.V., Frasco vial o infusor 100 mL, protegido de la luz.	El principio activo Ciprofloxacina (C17H18FN3O3), puede presentarse en forma de sal Clorhidrato (C17H19CIFN3O3) ó Lactato (C20H24FN3O6). Cada sal cuenta con su propia fórmula molecular. La sal Ciprofloxacino lactato se forma a partir de la interacción de Ciprofloxacina y ácido láctico in situ durante el proceso de fabricación. De acuerdo a la investigación realizada se documenta equivalencia terapéutica pues las formulaciones de ambas sales presentan la misma indicación terapéutica "Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles".
35	8010368	Meropenem 500 mg, Polvo Para Dilución I.V., Frasco vial.	Meropenem (Trihidrato) 500 mg, Polvo Para Dilución I.V., Frasco vial.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI detallando la forma de hidratación del principio activo.

N°	código	Descripción	Propuesta para LOM	Justificación
36	8250039	Kanamicina (Sulfato) 500 mg Polvo para solución inyectable I.M.Frasco Vial	Kanamicina (Sulfato) 500 mg Polvo para solución inyectable o Solución Inyectable I.M. Frasco Vial o ampolla 2 mL.	Propuesta de actualización basada en las presentaciones de la Lista de Medicamentos precalificados por OMS y adquiridos por el ISSS a través de OPS.
37	8250040	Kanamicina (Sulfato) 1 g Polvo para solución inyectable I.M. Frasco Vial	Kanamicina (Sulfato) 1 g Polvo para solución inyectable o Solución Inyectable I.M. Frasco Vial o ampolla 3 mL.	Propuesta de actualización basada en las presentaciones de la Lista de Medicamentos precalificados por OMS y adquiridos por el ISSS a través de OPS.
38	8090212	Carbetocina 100 mcg/mL Solución inyectable Ampolla 1 mL	Carbetocina 100 mcg/mL Solución inyectable Ampolla o Frasco Vial 1 mL	Medicamento de fabricante único en los últimos 8 años. Se ha recibido notificación del proveedor informando que para el año 2020 discontinuará la presentación de Ampolla 1 mL, debido a que iniciará la comercialización de una nueva formulación, presentación en Frasco Vial, y condiciones de almacenamiento (cambia de 2-8° C a ser estable a 30 °C.) autorizada por la Dirección Nacional de Medicamentos.

ELIMINACIÓN (5):

Código	Descripción	Justificación
8060407	Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI Polvo Liofilizado Frasco Vial con diluyente	Medicamento discontinuado por el fabricante en el país. Cuenta con alternativas terapéuticas en el Listado Oficial en presentación de 30,000 UI Jeringa Prellenada.
8030125	Budesonida 200 mcg/dosis Polvo Dispositivo Inhalador, 100 Dosis	Medicamento discontinuado por el fabricante en el país. (PULMICORT/ASTRA ZENECA-Polvo Registro CANCELADO DNM-No comercializado/descontinuado). Cuenta con alternativas terapéuticas corticosteroides inhalados en el Listado Oficial.
8020803	Mesalazina 250 mg Supositorio Empaque primario individual o frasco	Se incorporará en sustitución presentación de 1g para mejorar la adherencia del paciente al tratamiento.
8250013	Palmitato de Colfoscerilo (Surfactante pulmonar sintético) 108 mg Polvo liofilizado, Frasco vial con diluyente.	El Surfactane Pulmonar Sintético no se comercializa en el país.
8060237	Interferon Alfa 2a o Alfa 2b Recombinante 9 - 10 Millones UI Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable Frasco Vial, Protegido de la Luz.	Solicitud de eliminación por las especialidades de Oncología Clínica y Hematología, debido a que en base a los esquemas de dosificación utilizados la necesidad clínica se cubre con las presentaciones de 5 MUI y 3 MUI, propuestos a incorporación.

2º) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PARA QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2019-2020; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2019-0674.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE FECHA 3 DE ABRIL 2019, EN RELACIÓN A LA **APROBACIÓN PARA ACTUALIZAR EL LISTADO DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO** LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES PARA RESPONDER A SUS NECESIDADES CLÍNICAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS PROPUESTAS DE LISTADO DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO**, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN AL LISTADO DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO (9):

N°	código	Descripción	Propuesta para LOM	Justificación
1	8401388	Levofloxacin 500 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual	Levofloxacin (hemihidrato) 500 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, el principio activo de la formulación se presenta en forma de Levofloxacin hemihidrato.
2	8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	PARICALCITOL 5 mcg/mL (Contiene 11-20% de Etanol y 30-39 % de Propilenglicol) Solución Inyectable frasco vial o ampolla 1 mL	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, con el objetivo de establecer claramente la forma farmacéutica y el rango de contenido de Etanol y Propilenglicol estandarizado en las formulaciones comercializadas.
3	8401401	SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE L-GLUTAMINA Y L-ARGININA (10 + 7 A 7.5) G POLVO SOBRE 25-30 G.	Suplemento nutricional a base de L-Glutamina y L-Arginina (7-10 + 7 A 7.5) g, libre de lactosa y gluten , polvo, sobre 25-30 g.	Propuesta de actualización solicitada por usuario especialista en Nutriología ampliando el rango de contenido de L-Glutamina entre 7 y 10 gramos para dar apertura a otros potenciales oferentes, así como a lo remitido por el área de Calificación- DACABI, solicitando incluir en la descripción que la formulaciones deben ser libres de lactosa y gluten.
4	8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	Polimixina B 500,000 UI (50 mg), polvo liofilizado para solución inyectable I.V., frasco vial	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, especificando la potencia equivalente en miligramos y la vía de administración.
5	8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	Dasatinib (monohidrato) 70 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI y a los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos, actualmente existen presentaciones de empaque primario individual registradas en el país.

6	8401426	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO O DISÓDICO HEMIPENTAHIDRATADO) 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V.FRASCO VIAL	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI, existen formulaciones registradas y comercializadas en forma de Pemetrexed disódico heptahidratado o disódico hemipentahidratado.
7	8401432	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	Bosentan (monohidrato) 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI y a los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos, el principio activo se presenta en forma de Bosentan (Monohidrato).
8	8401445	Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.5 mL, protegido de la luz.	Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C., sin preservantes , jeringa prellenada o pluma precargada 0.5 mL, protegido de la luz.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI y al proveedor institucional, actualmente existe la presentación de pluma precargada.
9	8410012	Metilprednisolona Succinato 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V., Frasco Vial, para uso en patologías renales y de alto riesgo sanitario.	Metilprednisolona (Succinato) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V., Frasco Vial, para uso en patologías renales y de alto riesgo sanitario.	De acuerdo a lo remitido por el área de Calificación-DACABI y a los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos, la formulación se presenta en forma de Metilprednisolona (Succinato).

2º) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PARA QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2019-2020; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo recomienda:

ACUERDO #2019-0675.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE FECHA 27 DE MARZO 2019, EN RELACIÓN A LA **APROBACIÓN PARA ACTUALIZAR EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM)**; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD: A) SE REÚNA CON LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA, CON EL FIN DE HACER UN ANÁLISIS INTEGRAL Y SE BUSQUEN ALTERNATIVAS PARA TENER UNA GAMA DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON PADECIMIENTO**

DE ASMA, Y QUE LAS EMPRESAS NO SE APROVECHEN INCREMENTANDO LOS PRECIOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES; **B)** PRESENTE EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS A LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO: UN INFORME CON EL DETALLE DE LAS SOLICITUDES DE LOS ESPECIALISTAS QUE REQUIRIERON INCORPORACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, Y EL AVANCE SOBRE LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS NILO AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 4 DE ABRIL DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-----------------------	----------------	-------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2019-0676.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR

RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, OCHO MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED]

ACUERDO #2019-0677.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, TRES MESES, VEINTICUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

RENTA: [REDACTED]
[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE
FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA
DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL CINCUENTA
(50%) POR CIENTO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0680.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A
LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **CINCUENTA (50%) POR CIENTO**
COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]
Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR
SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL
ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y DIECISIETE DÍAS**. SIENDO EL MONTO
TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7.

ACUERDO #2019-0682.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, UN MES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDO EN **SECCION REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8.

ACUERDO #2019-0683.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, ONCE MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** [REDACTED]

[REDACTED] ;
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0684.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, TRES MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO EN **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0685.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS,

REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA
RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0687.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO EN **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0688.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, UN MES Y UN DÍA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0689.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, TRES MESES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en caso de muerte	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.15. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED]	(40% del monto total)	[REDACTED]
[REDACTED]	(40% del monto total)	[REDACTED]
[REDACTED]	(20% del monto total)	[REDACTED]

ACUERDO #2019-0690.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL

ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (**40%**) PARA CADA UNO; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]), EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (**20%**), LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.16. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED]	(40% del monto total)	\$ [REDACTED]
[REDACTED]	(40% del monto total)	\$ [REDACTED]
[REDACTED]	(20% del monto total)	\$ [REDACTED]

ACUERDO #2019-0691.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (**40%**) PARA CADA UNO; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (**20%**), LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Informe referente a Movimientos las plazas e interinatos del personal médico, paramédico, enfermeras y administrativo durante el mes de marzo de 2019, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, explicó que en cumplimiento a lo encomendado en acuerdo de Consejo Directivo #2019-0244.FEB, contenido en acta N° 3822, de sesión ordinaria del 11 de febrero del año en curso, en la que solicita informe mensual de los movimientos de todas las plazas e interinatos del personal Médico Paramédico, Enfermeras y Administrativo; por lo que sometió a conocimiento y consideración lo correspondiente al **mes de marzo de 2019**, específicamente los motivos de contratación, y los nombramientos por categoría de puestos en el área de Salud y Administrativa que pasan a la autorización de Consejo Directivo, así como de los que el salario es menor a \$571.43

El vicepresidente sometió a votación el informe de la Unidad de Recursos Humanos, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0692.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL QUE SE DETALLAN LOS **MOVIMIENTOS DE LAS PLAZAS E INTERINATOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0244.FEB, CONTENIDO EN ACTA N° 3822, DE SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL QUE SE DETALLAN LOS **MOVIMIENTOS DE LAS PLAZAS E INTERINATOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0244.FEB., Y CON BASE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRH); Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.3.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 13, 13 “A”, 13 “B”, 13 “C”, 13 “D”, 13 “E”, y 13 “F”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, procedió a realizar la presentación de doscientas sesenta y ocho (**268**) **propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **13**, corresponde al personal médico, el cual detalla 14 nombramientos distribuidos así: 12 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; y 2 nombramientos de personal interno, uno de manera permanente y otro de forma interina.

Explicó que el cuadro **13 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 45 nombramientos distribuidos así: 37 son recursos externos, 1 nombrado de forma permanente y 36 de manera interina; y 8 nombramientos de recursos internos, todos de manera interina.

Con respecto al cuadro **13 “B”**, concierne al personal paramédico en plazas nuevas, son 8 nombramientos que son recursos externos, y de forma interina.

En relación con el cuadro **13 “C”**, referente al personal de enfermería, contiene 183 nombramientos distribuidos así: 144 son recursos externos, 5 de manera permanente y 139 de forma interina, y 39 de recursos internos, 5 nombrados de manera permanente y 34 de forma interina.

Sobre el cuadro **13 “D”**, referente al personal de enfermería en plazas nuevas, contiene 11 nombramientos que son recursos externos y de forma interina.

El cuadro **13 “E”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 6 propuestas de nombramiento de recursos internos, 2 nombrados de forma permanente y 4 de manera interina.

Y el cuadro **13 “F”**, que se refiere al personal administrativo de salud en plaza nueva, contiene 1 nombramiento de recurso interno y de forma interina

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección de Salud, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0693.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A

DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (268) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO TRECE (13), TRECE “A” (13 “A”), TRECE “B” (13 “B”), TRECE “C” (13 “C”), TRECE “D” (13 “D”), TRECE “E” (13 “E”) Y TRECE “F” (13 “F”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Subdirección Administrativa: de la división de Abastecimiento (Cuadro 10 “A”) correspondiente al empleado siguiente:

Tec. Ricardo Antonio Martínez López - Colaborador Administrativo I

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **una (01) propuesta de nombramiento**, que corresponden a una dependencia de la **subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el artículo 14, literales “e”, “h” y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo con la justificación de la misma; según el detalle siguiente:

- Cambio de nombramiento del técnico **Ricardo Antonio Martínez López**, como **Colaborador Administrativo I** en la sección Almacén de Medicamentos, a partir del 24 de abril al 31 de diciembre de 2019.

El vicepresidente sometió a votación la propuesta de nombramiento de la subdirección Administrativa, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0694.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CON RELACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	TÉCNICO RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	██████	24/04/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **DIEZ "A" (10 "A")** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobación de becas de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ivania Marroquín, jefa de la sección Capacitación de Personal, sometió a conocimiento y consideración las **becas de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos**, en cumplimiento al plan anual de capacitación 2019, autorizado por el Consejo Directivo según el acuerdo #2018-2215.DIC., por lo que se solicitó autorización de las siguientes becas virtuales financiadas con el 60% por la Organización de Estados Americanos OEA y el 40% por la Institución:

- 1. Master Internacional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos**, de la Universidad Católica San Antonio de Murcia de España, dando inicio en el mes de abril del presente año con una duración de 12 meses a favor de la Licenciada Mirian Marcela Cea Payés, jefa del Departamento Jurídico de Personal y delegada de Prevención del Comité Local de Seguridad y Salud Ocupacional de la Torre Administrativa, con número de empleada C003745.

Con el fin de obtener los conocimientos técnicos, las habilidades y las actitudes necesarias en temas de Higiene Industrial, Seguridad en el trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada, y realizar acciones preventivas y funciones de vigilancia de condiciones de seguridad y salud ocupacional, como delegada de prevención del Comité Local de Seguridad y Salud Ocupacional de la Torre Administrativa.

- 2. Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales**, de la Universidad Internacional de La Rioja de España, dando inicio en el mes de marzo del presente año con una duración de 12 meses a favor del Licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del Departamento Jurídico de Procuración, con número de empleado C00388.

Con el fin de realizar acciones preventivas y una evaluación de riesgo de los puestos de trabajo institucionales, para cumplir con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su Reglamento. Ya que el cumplimiento de esos marcos normativos se vuelve imprescindible, teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo se encuentra constantemente realizando inspecciones en los Centros de Trabajo del ISSS, los cuales si

no son favorables terminan en procesos administrativos sancionadores que tramita el Departamento Jurídico de Procuración.

Consolidado de becas

BANCO AGRICOLA			
Cambio del Euro a Dólar - día 27 de marzo 2019			
Unión Europea	Euro	EUR	1.1432
Daniel Rodrigo Chacón Ramírez			
Participante	Costo de la beca	Euros	Dólares
Daniel Rodrigo Chacón Ramírez	Costo de la beca	7,140.00 €	\$ 8,162.45
	Costo para la OEA	4,284.00 €	\$ 4,897.47
	Aporte del participante	603.60 €	\$ 690.04
	Costo para el ISSS	2,252.40 €	\$ 2,574.94
Mirian Marcela Cea Payes			
Participante	Costo de la beca	Euros	Dólares
Mirian Marcela Cea de Portillo	Costo de la beca	4,985.00 €	\$ 5,698.85
	Costo para la OEA	2,991.00 €	\$ 3,419.31
	Costo para el ISSS	1,994.00 €	\$ 2,279.54

Finalmente, la relatora dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración las becas presentadas por la Unidad de Recursos Humanos, las cuales fueron respaldadas *por mayoría*, absteniéndose de votar el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El vicepresidente sometió a votación las becas de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0695.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS **BECAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR CONFORME AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC. EL OTORGAMIENTO DE LAS **BECAS SIGUIENTES**:

- **MASTER INTERNACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y**

PREVENCIÓN DE RIESGOS, SE OBTIENE DOBLE TITULACIÓN DE LA ESCUELA EN DESARROLLO EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (EADIC) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA DE ESPAÑA, DANDO INICIO EN EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO CON UNA DURACIÓN DE DOCE (12) MESES A FAVOR DE LA **LICENCIADA MIRIAN MARCELA CEA PAYÉS, JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL Y DELEGADA DE PREVENCIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA TORRE ADMINISTRATIVA** CON NÚMERO DE EMPLEADO C-003745.

- **MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA DE ESPAÑA, DANDO INICIO EN EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO CON UNA DURACIÓN DE DOCE (12) MESES A FAVOR DEL **LICENCIADO DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN**, CON NÚMERO DE EMPLEADO C-00388.

2º) **AUTORIZAR CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTAS BECAS SON PARCIALES**; POR CUANTO LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA ESTÁ OTORGANDO EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL FINANCIAMIENTO DE LAS DOS BECAS, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LA CANTIDAD DE **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 EUROS (€4,246.40)**, LO QUE EQUIVALE A CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (**US\$4,854.48**), EN CONCEPTO DE PAGO DEL **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL TOTAL DE LAS DOS BECAS** QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE DOCE (12) MESES CADA UNO, EN MODALIDAD 100% VIRTUAL.

3º) **AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA LA TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA POR EL MONTO DE DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 EUROS (€2,252.40)**, LO QUE EQUIVALE A DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US\$2,574.94**); Y POR EL MONTO DE **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 EUROS (€1,994.00)**, LO QUE EQUIVALE A DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US\$2,279.54**) TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO A TRANSFERIR PUEDE VARIAR

DE ACUERDO AL CAMBIO DE MONEDA AL DÍA EN QUE SE EFECTÚE DICHA TRANSFERENCIA.

GENERALES:

BANCO AGRICOLA			
Cambio del Euro a Dólar - día 27 de marzo 2019			
Unión Europea	Euro	EUR	1.1432
Daniel Rodrigo Chacón Ramírez			
Participante	Costo de la beca	Euros	Dólares
Daniel Rodrigo Chacón Ramírez	Costo de la beca	7,140.00 €	\$ 8,162.45
	Costo para la OEA	4,284.00 €	\$ 4,897.47
	Aporte del participante	603.60 €	\$ 690.04
	Costo para el ISSS	2,252.40 €	\$ 2,574.94
Mirian Marcela Cea Payes			
Participante	Costo de la beca	Euros	Dólares
Mirian Marcela Cea de Portillo	Costo de la beca	4,985.00 €	\$ 5,698.85
	Costo para la OEA	2,991.00 €	\$ 3,419.31
	Costo para el ISSS	1,994.00 €	\$ 2,279.54

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitudes de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentadas por los señores:

Nombre

N° de afiliación

3.4.5.1. [REDACTED]

[REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED], en representación de su esposa señor [REDACTED] de 58 años, en calidad de paciente **Pensionada**, con número de afiliación al ISSS [REDACTED] por un monto de **US \$4,706.00**; la cual no es procedente por no cumplir los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Finalmente, la relatora dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos, la cual fue denegada por mayoría, absteniéndose de votar el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos la cual la cual obtuvo siete votos a favor: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes; licenciado Carlos Alberto Ramos Rodriguez, doctor Rafael Vásquez Flores; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; ingeniero Julio Delgado Melara, licenciado Amado de Jesús Campos Sánchez, y un (1) voto en contra: doctor Ricardo Ernesto Franco

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0696.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR █████ █████ █████ EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA SEÑORA █████ █████ █████ CON NÚMERO DE AFILIACIÓN █████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑO █████ EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA SEÑORA █████, **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.2. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED] de 75 años, en calidad de paciente **Pensionado**, con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED], según Expediente Ejecutivo [REDACTED] por **US \$ 306.11**; la cual sí es procedente por cumplir los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto aplicables al ISSS.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de reconocimiento de gastos médicos del señor [REDACTED], la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0697.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$94.86**), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y CON BASE EN LOS NUMERALES 1.4 Y 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, JUNIO

2017; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe referente al pago de la prima de seguros, presentado por el departamento Gestión de Servicios Administrativos, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-0570.MZO.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Carolina Dimas, jefa del departamento Gestión de Servicios Administrativos, explicó que en fecha 25 de marzo de 2019, se emitió el acuerdo #2019-0570.MZO, el cual con base al requerimiento del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador ante el Consejo Directivo, para que se presente **informe con relación a los seguros que el ISSS tiene suscritos** por inmuebles, Equipos, Vehículos, entre otros, así como que cubren los seguros, los tipos de seguros, los montos, primas, y las variantes que han tenido; por lo que realizó la presentación del informe detallando ampliamente las Primas de Seguros Contratadas período 2016-2019; asimismo, mostró un Comparativo de sumas aseguradas período 2016-2019; y detalló los tipos de Seguros y Cobertura

Finalmente, la relatora manifestó que después de una amplia discusión, los miembros de la comisión de trabajo decidieron dar por recibido el informe presentado por el departamento Gestión de Servicios Administrativos, con las recomendaciones siguientes: a) que se presente un informe con el detalle de todos los bienes inmuebles del ISSS con su valor asegurado, su valor en libros y el valor de reposición; y b) que la subdirección Administrativa analice la posibilidad de adquirir un seguro de responsabilidad civil para los médicos y personal que atiende directamente a los pacientes y presente el informe respectivo.

El licenciado Barrios López recordó que al inicio de la sesión el licenciado Campos Sánchez incluyó un punto vario respecto a este tema, sugirió que todo lo solicitado sea incorporado en esta recomendación

El licenciado Barrera Salinas pidió que se agregue en el acuerdo cuáles son los criterios que ocupan para establecer las sumas aseguradas.

El licenciado Campos Sánchez pidió que el informe contenga cada uno de los productos asegurados, fecha de adquisición o de construcción, valor de adquisición o construcción, valor en libros, valor de reposición, sumas aseguradas y los criterios que fueron definidos para la sumas aseguradas, dijo que desean conocer esta información para saber si los criterios que están utilizando son los adecuados, además sugirió que el informe sea presentado en un plazo de treinta días, recomendación que secundaron los miembros del Consejo Directivo.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado por el departamento Gestión de Servicios Administrativos, el cual se dio por recibido con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo, además solicitan que el informe contenga cada uno de los productos asegurados, fecha de adquisición o de construcción, valor de adquisición o construcción, valor en libros, valor de reposición, sumas aseguradas y los criterios que ocupan para establecer las sumas aseguradas, dicho informe debe presentarse en un periodo de un mes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0698.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL **PAGO DE LA PRIMA DE SEGUROS**, DETALLANDO LOS TIPOS DE SEGUROS CONTRATADOS, CLASIFICADO POR TIPO DE BIENES ASEGURADOS, MONTO TOTAL Y PRIMAS, CON SU HISTORIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, ASÍ COMO LAS VARIANTES QUE HAN TENIDO A LA FECHA; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0570.MZO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL PAGO DE LA PRIMA DE SEGUROS QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA, QUE DETALLA LOS TIPOS DE SEGUROS CONTRATADOS, CLASIFICADO POR TIPO DE BIENES ASEGURADOS, MONTO TOTAL Y PRIMAS, CON SU HISTORIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, ASÍ COMO LAS VARIANTES QUE HAN TENIDO A LA FECHA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REALICE: A) UN INFORME QUE CONTENGA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS ASEGURADOS, FECHA DE ADQUISICIÓN O DE CONSTRUCCIÓN, VALOR DE**

ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN, VALOR EN LIBROS, VALOR DE REPOSICIÓN, SUMAS ASEGURADAS Y LOS CRITERIOS QUE OCUPAN PARA ESTABLECER LAS SUMAS ASEGURADAS, DICHO INFORME DEBE PRESENTARSE EN UN PERIODO DE UN MES; B) ANALICE LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS MÉDICOS Y EL PERSONAL QUE ATIENDE DIRECTAMENTE A LOS PACIENTES, Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de autorización de **dos becas para los Residentes** siguientes:

3.4.7.1. Dra. Ingrid Lizbeth Margarita Castaneda de Martínez, médico Residente III, para realizar **Pasantía en el servicio de Cirugía Vascolar** en el Hospital Pasteur en Montevideo, Uruguay, del 29 de abril al 30 de julio de 2019.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la **solicitud de autorización de una beca para realizar pasantía en el servicio de Cirugía Vascolar** en el Hospital Pasteur en Montevideo, Uruguay, **a favor de la doctora Ingrid Lizbeth Margarita Castaneda de Martínez**, médico Residente III de la subespecialidad de Cirugía Vascolar Periférica en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, con número de residentes [REDACTED] a realizarse **del 29 de abril al 30 de julio de 2019**; lo anterior en cumplimiento al programa académico para la subespecialidad de Cirugía Vascolar Periférica y el plan anual de capacitación 2019 autorizado en Acuerdo #2018-2215.DIC., el período de la beca es de 3 meses 2 días, la salida de la becaria será el 28 de abril y retorna el 31 de julio 2019 (incluye un día antes y un día después para el traslado); la beca tiene un costo total de \$5,522.26.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de beca para la doctora Castaneda de Martínez, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0699.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA** A FAVOR DE LA **DOCTORA INGRID LIZBETH MARGARITA CASTANEDA DE MARTÍNEZ**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, PARA REALIZAR **PASANTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR** EN EL HOSPITAL PASTEUR EN MONTEVIDEO, URUGUAY, DESDE EL 29 DE ABRIL AL 30 DE JULIO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE BECA PARA REALIZAR **PASANTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR** EN EL HOSPITAL PASTEUR EN MONTEVIDEO, URUGUAY; A FAVOR DE LA **DOCTORA INGRID LIZBETH MARGARITA CASTANEDA DE MARTÍNEZ**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE ■■■■■■■■■■ A REALIZARSE DEL **29 DE ABRIL AL 30 DE JULIO 2019**. EN CASO DE SER CONTRATADA COMO EMPLEADA, UNA VEZ FINALIZADA LA RESIDENCIA, EL PERÍODO DE COMPENSACIÓN LABORAL, PARA LA MÉDICO RESIDENTE SERÁ DE DOS (2) AÑOS A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE BECARIO. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 2 DÍAS, LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 28 DE ABRIL Y RETORNA EL 31 DE JULIO 2019 (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **2°)** CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO** Y LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (**US \$4,434.60**), EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO CORRESPONDIENTE A 3 MESES 2 DÍAS, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **3°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$912.66**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO** EL SALVADOR- MONTEVIDEO, URUGUAY- EL SALVADOR (COSTO PROMEDIO SEGÚN COTIZACIÓN); **4°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (**US \$175.00**) EN CONCEPTO DE **SEGURO MÉDICO** (SEGÚN COTIZACIÓN); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA

DOCTORA INGRID LIZBETH MARGARITA CASTANEDA DE MARTÍNEZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

GENERALES:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Estipendio de becario correspondiente a 3 meses 2 días, (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$4,434.60
Boleto aéreo ida y regreso Montevideo, Uruguay (costo promedio según cotización)	\$912.66
Seguro Médico (cotización)	\$175.00
MONTO TOTAL	\$5,522.26

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7.2. Dr. Luis Fernando Montes Portillo, médico Residente III, para realizar **Rotación en el servicio de Endourología** de la Clínica de Familia INDISA en Santiago de Chile, del 11 de abril al 30 de junio de 2019.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la **solicitud de autorización de una beca** para realizar **Rotación en el servicio de Endourología** de la Clínica de Familia INDISA en Santiago de Chile, **a favor del doctor Luis Fernando Montes Portillo**, médico Residente III de la subespecialidad en Urología, en el Hospital General, con número de resident [REDACTED] a realizarse **del 11 de abril al 30 de julio de 2019**; lo anterior en cumplimiento al programa académico para la subespecialidad de Urología y el plan anual de capacitación 2019 autorizado en Acuerdo #2018-2215.DIC; el período de la beca es de 2 meses 22 días, la salida del becario será el 10 de abril y retornará el 01 de julio 2019 (incluye un día antes y un día después para el traslado); la beca tiene un costo total de \$4,175.75; agregó que en este caso no se ha incluido boleto aéreo debido a

que la Sociedad de Urología como parte del apoyo que le da al doctor Montes le ha ofrecido el boleto.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de beca para el doctor Montes Portillo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0700.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA A FAVOR DEL DOCTOR LUIS FERNANDO MONTES PORTILLO**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD EN UROLOGÍA, PARA REALIZAR **ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE ENDOUROLOGÍA** DE LA CLÍNICA DE FAMILIA INDISA EN SANTIAGO DE CHILE, DESDE EL 11 DE ABRIL AL 30 DE JULIO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE BECA **PARA REALIZAR ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE ENDOUROLOGÍA** DE LA CLINICA DE FAMILIA INDISA EN SANTIAGO DE CHILE, EN EL PERÍODO **DEL 11 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2019**; AL **DOCTOR LUIS FERNANDO MONTES PORTILLO**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD EN UROLOGÍA, HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE RESIDENTE ██████████ EN CASO DE SER CONTRATADO COMO EMPLEADO, UNA VEZ FINALIZADA LA RESIDENCIA, EL PERÍODO DE COMPENSACIÓN LABORAL, PARA EL MÉDICO RESIDENTE SERÁ DE DOS (2) AÑOS A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE BECARIO. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 2 MESES 22 DÍAS, LA SALIDA DEL BECARIO SERÁ EL 10 DE ABRIL Y RETORNARÁ EL 01 DE JULIO 2019 (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **2°)** CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO** Y LA CANTIDAD DE TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$3,939.10**), EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO CORRESPONDIENTE A 2 MESES 22

DÍAS, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$236.65**) EN CONCEPTO DE **SEGURO MÉDICO** (SEGÚN COTIZACIÓN); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR LUIS FERNANDO MONTES PORTILLO PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

GENERALES:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Estipendio de becario correspondiente a 2 meses 22 días, (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$3,939.10
El costo del boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Santiago de Chile - El Salvador, fue proporcionado por la Clínica INDISA	\$0.00
Seguro Médico (costo estimado)	\$236.65
MONTO TOTAL	\$4,175.75

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Informe de finalización de beca presentado por las **licenciadas Flora Isabel Escobar de López, Orbelina Roque Alemán de López, Sofía Rivas de Pino, y Ana Lizeth Olmedo Rivera**, quienes realizaron el **Diplomado en Soporte Nutricional**, formación impartida por el Centro de Educación Continua Soporte Nutricional y Nutrición Clínica, con el aval del Colegio Mexicano de Nutriólogos y el ISSSTE, desarrollado del 1 de noviembre de 2018 al 23 de febrero de 2019.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Sofía Rivas de Pino, Nutricionista del Hospital General, acompañada de las licenciadas Orbelina Roque Alemán de López, enfermera general y Ana Lizeth Olmedo Rivera, nutricionista, ambas en el Hospital General, sometió a conocimiento y consideración el informe de finalización de beca referente al

Diplomado en Soporte Nutricional, formación impartida por el Centro de Educación Continua Soporte Nutricional y Nutrición Clínica, con el aval del Colegio Mexicano de Nutriólogos y el ISSSTE, desarrollado del 1 de noviembre de 2018 al 23 de febrero de 2019; en la presentación detalló el Objetivo General, Objetivos Específicos; Descripción general de lo realizado; Conclusiones y Recomendaciones, así como un Plan de trabajo.

El vicepresidente sometió a votación el informe de finalización de beca referente al Diplomado en Soporte Nutricional, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0701.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE AL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DIPLOMADO EN SOPORTE NUTRICIONAL**, FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA SOPORTE NUTRICIONAL Y NUTRICIÓN CLÍNICA, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 23 DE FEBRERO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LAS EMPLEADAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN, QUIENES HAN FINALIZADO EL **DIPLOMADO EN SOPORTE NUTRICIONAL**, FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA SOPORTE NUTRICIONAL Y NUTRICIÓN CLÍNICA CON EL AVAL DEL COLEGIO MEXICANO DE NUTRIÓLOGOS Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), EN MODALIDAD VIRTUAL Y FUERA DE HORAS LABORALES; DESARROLLADA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y FINALIZANDO EL 23 DE FEBRERO DE 2019 Y AUTORIZADA EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1909.NOV.

NOMBRE	N° Empleado	Centro de Atención	Nombramiento
Licda. Flora Isabel Escobar de López	████████	Hospital General	Técnico de Farmacia
Licda. Orbelina Roque Alemán de López	████████	Hospital General	Enfermera General
Licda. Sofía Rivas de Pino	████████	Hospital General	Nutricionista

NOMBRE	N° Empleado	Centro de Atención	Nombramiento
Licda. Ana Lizeth Olmedo Rivera	██████████	Hospital General	Nutricionista

DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamedica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7030055**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q19000021**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, a favor de la sociedad Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Walter Antonio De Paz Castro, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamedica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7030055**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q19000021**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, a favor de la sociedad Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0429.MZO., contenido en el acta 3827 del 11 de marzo de 2019; dijo que después de hacer la revisión del expediente de la gestión de compra, los aspectos establecidos en la base de la licitación pública en referencia, así como el análisis de los argumentos expuestos tanto por la recurrente como de la sociedad adjudicada, la CEAN recomienda:

1- Revocar la adjudicación del código **7030055** de la **Licitación Pública N° 2Q19000021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, previamente relacionada, según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
5	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON APERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA	PAQUETE DE ROPA QUIRURGICA, ESTERIL DESCARTABLE ELABORADO PARA SER UTILIZADO EN CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, MATERIAL CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, NO DESPRENDE PELUSAS, ALTA	3,875	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDLINE	USA/CHINA/ TAIWAN /TAILANDIA	\$23.85000	\$92,418.75

		RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	EFICIENCIA BACTERIANA (99.9%) Y MINIMO NIVEL DE FLAMABILIDAD, CADA PAQUETE VIENE EN EMPAQUE ESTERIL, INCLUYE: -SABANAS QUE POSEEN REFUERZOS EN LOS CONTORNOS QUIRURGICOS, 1 SABANA ENDIDA, SABANA CON ABERTURA EN U. CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR, 1 SABANA ENTERA, SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR - 3 BATAS QUIRURGICAS TALLA GRANDE CON REFUERZO -3 TOALLAS PARA SECADO DE MANO 1- FUNDA PARA MESA MAYO, CON REFUERZO 6- CAMPOS ENTEROS CON ADHESIVO 1-BOLSA DESCARTABLE PARA SUTURA 1- COBERTOR PARA MESA QUIRURGICA.						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

3. Adjudicar a SALVAMÉDICA, S.A. de C.V., según el detalle siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA (US \$)
7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON APERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRUGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO	PAQUETE QUIRÚRGICO DESCARTABLE, FABRICADO CON TELA 100 % DE POLIPROPILENO HEMORRESISTENTE (SMS), DE ALTA RESISTENCIA QUE PERMITE UN MÁXIMO GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA MICROORGANISMO Y UNA EXCELENTE REPELENCIA E IMPERMEABILIDAD A FLUIDOS Y SANGRE, REFUERZO DE FENESTRACIÓN CON TELA CONTROL PLUS, CON ADHESIVO, BAJA FLAMABILIDAD, LIBRE DE LÁTEX, SIN COSTURAS, ESTÉRIL.	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HALYARD	MEXICO	3,875	\$22.65	\$87,768.75

ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

La relatora de la comisión informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, **la cual fue respaldada por mayoría, votando a favor:** licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, representante del ministerio de Economía; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del sector Empleador; **votando en contra:** doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda y doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud.

El doctor Franco Castillo expresó que el doctor Rivera Ticas le manifestó que su voto en este punto es a favor de Salvamédica, .S.A. de C.V., debido a que en el código de gabachón detalla que *solo para ser usado en Estados Unidos*, situación que desconoce si fue observado por la CEO, o solo la conoció la CEAN.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que su voto fue en contra porque esa situación, y no es la primera vez, hay un juicio en lo Contencioso sobre ese caso y no corrigieron las bases de licitación, consideró que lo hacen a propósito, además mencionó que legalmente la CEAN dice que deben revocar y adjudicar a Salvamedica que es la recurrente porque por esa situación puede la empresa demandar a la institución.

El licenciado Barrios López agregó que consta en lo que presentó la CEAN, que la CEO se equivocó y ellos aceptan su error, y por eso respaldan lo que la CEAN recomienda, entonces a parte de lo legal, la parte técnica de la CEO reconoce que se equivocaron.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel; la cual obtuvo **siete (7) votos a favor:** licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes; doctor Rafael Vásquez Flores; licenciado Carlos Alberto Ramos

Rodriguez; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; doctor Rafael Vásquez Flores; ingeniero Julio Delgado Melara; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas; y un (1) voto en contra: licenciado Humberto Barrera Salinas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0702.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2019-0429.MZO.**, CONTENIDO EN EL **ACTA 3827** DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA **11 DE MARZO DE 2019**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7030055**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
5	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON APERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE	PAQUETE DE ROPA QUIRURGICA, ESTERIL DESCARTABLE ELABORADO PARA SER UTILIZADO EN CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, MATERIAL CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, NO DESPRENDE PELUSAS, ALTA EFICIENCIA BACTERIANA (99.9%) Y MINIMO NIVEL DE FLAMABILIDAD, CADA PAQUETE VIENE EN EMPAQUE ESTERIL, INCLUYE: -SABANAS QUE POSEEN REFUERZOS EN LOS CONTORNOS QUIRURGICOS, 1 SABANA ENDIDA, SABANA CON ABERTURA EN U, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR, 1 SABANA ENTERA, SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO	3,875	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDLINE	USA/CHINA/ TAIWAN /TAILANDIA	\$23.85000	\$92,418.75

		NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR - 3 BATAS QUIRURGICAS TALLA GRANDE CON REFUERZO -3 TOALLAS PARA SECADO DE MANO 1- FUNDA PARA MESA MAYO, CON REFUERZO 6- CAMPOS ENTEROS CON ADHESIVO 1-BOLSA DESCARTABLE PARA SUTURA 1- COBERTOR PARA MESA QUIRURGICA.						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019, POR MEDIO DEL ACUERDO NÚMERO #2019-0523.MZO., CONTENIDO EN ACTA N° 3829, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

1.1. RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE FUNDAMENTO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO.

1.1.1 LA OFERTA DE MI REPRESENTADA CUMPLÍA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y ERA LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

CON EL CÓDIGO 7030055 LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA EN SU RAZONAMIENTO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EXPRESA LO SIGUIENTE CON RELACIÓN A LA OFERTA PRINCIPAL DE MI REPRESENTADA:

“CUMPLE, PERO SE RECOMIENDA OFERTA SEGUNDA EN PRECIO POR JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL SUBNUMERAL 6.1 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ENTRE OTROS MENCIONA, QUE LA OFERTA RECOMENDADA OFRECE COMO EXTRA UN REFUERZO DE TELA EN LAS MANGAS Y REGIONES TORÁCICA Y ABDOMINAL DE LOS GABACHONES PARA CIRUJANOS, CONTENIDOS EN CADA PAQUETE, DEBIDO A QUE ES EL PERSONAL QUE ENTRA EN CONTACTO DIRECTO CON LOS TEJIDOS Y FLUIDOS CORPORALES DE LOS PACIENTES QUE SON INTERVENIDOS QUIRÚRGICAMENTE. EL REFUERZO CONSTITUYE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MUY VITAL PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD”.

LO ANTERIOR DEJA DE MANIFIESTO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA RECONOCE QUE LA OFERTA PRINCIPAL DE MI REPRESENTADA SI CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADEMÁS QUE ES MENOR EN PRECIO Y QUE POR TANTO PUEDE Y DEBE SER ADJUDICADA, PERO QUE ÚNICAMENTE ELIGEN LA OFERTA DE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BASÁNDOSE EN EL NUMERAL 6.1 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN ANTERIORMENTE REFERIDA, ESTE RAZONAMIENTO TÉCNICO DEJA DE MANIFIESTO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA SE ESTÁ BASANDO EN UNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA QUE NO ES SUJETA A EVALUACIÓN DADO QUE DICHA CARACTERÍSTICA NO ESTÁ SOLICITADA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ISSS 7030055 Y POR ENDE EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PESE A LO ANTERIOR, EL ISSS NO ESTÁ OBLIGADO A ADJUDICAR LA OFERTA DE MENOR PRECIO, SIN EMBARGO, PARA QUE LA OFERTA DE EVERGRAND EL SALVADOR PUEDA SER ELEGIBLE DEBE CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE LO CONTRARIO SU ADJUDICACIÓN ES CONTRARIA AL DERECHO Y EL ISSS NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LACAP NI EN SUS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN.

CABE DESTACAR QUE MI REPRESENTADA TIENE EXPERIENCIA EN ISSS CON SU PAQUETE QUIRÚRGICO PRESENTADO EN LA OFERTA PRINCIPAL, DEBIDO A QUE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS HAN ADQUIRIDO DESDE EL AÑO 2015 POR LO MENOS 410 PAQUETES SIN QUE EXISTA HASTA LA FECHA NINGÚN REPORTE DE CALIDAD ASOCIADO AL PAQUETE QUIRÚRGICO DE MI REPRESENTADA, POR LO TANTO, HA CUMPLIDO CON LAS EXPECTATIVAS DEL PERSONAL QUIRÚRGICO Y ASÍ MISMO HA SIDO UNA IMPORTANTE HERRAMIENTA PARA CONTRIBUIR CON LA BIOSEGURIDAD DE LOS CIRUJANOS QUE ESTÁN EXPUESTOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LOS PACIENTES.

1.1.2 LA OFERTA DE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO CUMPLÍA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA OFERTA DE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO PODÍA SER ADJUDICADA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO CORRESPONDE CON EL MODELO OFERTADO NI CON LA MUESTRA PRESENTADA. EN LA OFERTA ECONÓMICA DE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL TOMO 3 DE 7, FOLIO 0000872 SE

OFRECE EL PAQUETE MODELO DYNJP1070EL CON ORIGEN USA/CHINA/TAIWAN/TAILANDIA, SIN EMBARGO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN EL FOLIO 0000790 SE HACE REFERENCIA AL MODELO UNIVERSAL SPLIT PACK III ECLIPSE DYNJP1070, EL MODELO DYNJP1070 NO ES EL MODELO OFERTADO EN LA OFERTA ECONÓMICA Y TAMPOCO ES EL MODELO DE LA MUESTRA, YA QUE EL MODELO DE LA MUESTRA ES EL DYNJP1070 EL UNIVERSAL SPLIT PACK IV. BASTA CON VER LA DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON LA DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE LA MUESTRA PARA DARSE CUENTA QUE NO CORRESPONDEN, YA QUE AMBAS SON DIFERENTES. DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA PARA OBTENER EL 100% DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA DEBE PRESENTARSE LO SIGUIENTE:

A) PRESENTA CATÁLOGOS O IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO AL SITIO DIRECTO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DEN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN CASTELLANO O INGLÉS.

B) EVALUACIÓN DE MUESTRA PRESENTADA

C) DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O NO PRESENTAR MUESTRA (CUANDO SEA SOLICITADA) O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN”.

EVIDENTEMENTE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDARA EL PAQUETE QUIRÚRGICO OFRECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA NI PRESENTADO COMO MUESTRA, POR LO QUE DEBE RECIBIR 0% DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO PUEDE SER SUJETO DE RECOMENDACIÓN.

2. LA MUESTRA ENTREGADA NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS. DE ACUERDO AL NUMERAL 4.4 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EL SUBNUMERAL 4.4.7 REZA LO SIGUIENTE: “LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS (APLICA SOLAMENTE PARA LOS CÓDIGOS 7030015 Y 7030055) Y LAS MUESTRAS DE TODOS LOS CÓDIGOS LICITADOS DEBERÁN PRESENTARSE POR PRODUCTO, POR FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN O

FABRICACIÓN. SI SE OFERTA UN PRODUCTO CON DIFERENTES PAÍSES DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DEBERÁ AGREGAR LAS MUESTRAS POR CADA PAÍS PARA SER EVALUADO. DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA POR CADA UNO DE LOS CÓDIGOS EVALUADOS". DEBIDO A QUE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRESENTÓ EN SU OFERTA ECONÓMICA CUATRO POSIBLES PAÍSES DE ORIGEN (USA/TAIWAN/CHINA/TAILANDIA) DEBÍA HABER PRESENTADO UNA MUESTRA POR CADA PAÍS DE ORIGEN PARA SER EVALUADO, PERO COMO SÓLO PRESENTÓ LA MUESTRA FABRICADA EN CHINA SOLO PUEDE SER EVALUADO PARA ESE PAÍS DE FABRICACIÓN, SIN EMBARGO, EN EL FOLIO 0001759 EN EL TOMO 6 DE 7 SE HACE EL ANÁLISIS DE LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS Y DE ACUERDO AL TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ING. HUGO E. GUDIEL ESTRADA, EL CERTIFICADO PRESENTADO ES ÚNICAMENTE CONFORME PARA EL PAÍS DE ORIGEN USA, QUE NO CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA, POR TAL RAZÓN EL PAQUETE PRESENTADO POR EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TAMPOCO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y NO PUEDE SER ELEGIDO.

CONCLUSIÓN.

LO ANTERIOR DEJA DE MANIFIESTO QUE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO PUEDE SER ADJUDICADO PARA EL CÓDIGO 7030055 Y QUE POR OTRO LADO LA OFERTA PRINCIPAL DE MI REPRESENTADA PARA EL MISMO CÓDIGO SI CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y QUE EL HECHO DE CUMPLIR TODO LO QUE EL ISSS SOLICITE EN SUS BASES DEBE SER RAZÓN SUFICIENTE PARA SER ADJUDICADA, CON MAYOR RAZÓN SI YA ES UN CÓDIGO QUE HA SIDO ADQUIRIDO POR DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ISSS SIN HABER SIDO SUJETO A NINGÚN REPORTE POR PARTE DE LOS USUARIOS DE INSATISFACCIÓN AL USO Y CALIDAD DEL MISMO.

EN RELACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE Y A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR Y ANALIZAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL

EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELACIONADA; HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

ES NECESARIO ADVERTIR QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN TAL Y COMO CONSTA EN LOS FOLIOS 0001901 POR EL SIGUIENTE MOTIVO: EN SU OFERTA PRINCIPAL LITERALMENTE SE CONSIGNÓ:

“CUMPLE, PERO SE RECOMIENDA OFERTA SEGUNDA EN PRECIO POR JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADO EN EL SUBNUMERAL 6.1 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ENTRE OTROS MENCIONA, QUE LA OFERTA RECOMENDADA OFRECE COMO EXTRA UN REFUERZO DE TELA EN LAS MANGAS Y REGIONES TORÁCICA Y ABDOMINAL DE LOS GABACHONES PARA CIRUJANOS, CONTENIDOS EN CADA PAQUETE, DEBIDO A QUE ES EL PERSONAL QUE ENTRA EN CONTACTO DIRECTO CON LOS TEJIDOS Y FLUIDOS CORPORALES DE LOS PACIENTES QUE SON INTERVENIDOS QUIRÚRGICAMENTE. EL REFUERZO CONSTITUYE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MUY VITAL PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD”

Y EN CUANTO A SU OFERTA OPCION 1 QUE LITERALMENTE LO DEJARON FUERA POR: **“NO CUMPLE CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA”**

EN RELACIÓN A LA OFERTA PRINCIPAL ES EVIDENTE QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE FUE DEJADA FUERA DE RECOMENDACIÓN PORQUE NOS OFERTÓ UN PAQUETE QUE EN COMPARACIÓN CON LA ADJUDICADA NO TENÍA UN REFUERZO DE TELA, LA CUAL SE ACLARA NO ERA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN, NO OBSTANTE LA SOCIEDAD ADJUDICADA LO OFRECÍA EN SU PAQUETE Y LA CEO CORRECTAMENTE APLICÓ EL NUMERAL 6, SUBNUMERAL 6.1 QUE LITERALMENTE DICE: **“EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTA DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP.”**

POR LO ANTERIOR AUNQUE EL PAQUETE OFERTADO POR LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TENÍA UN PRECIO POR UNIDAD DE \$23.85 Y SU MONTO TOTAL ASCIENDE A UN VALOR DE \$92,418.75 CONTRA EL PAQUETE DE LA OFERTA PRINCIPAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., CON UN PRECIO UNITARIO DE \$22.65 ASCENDIENDO A UN MONTO TOTAL DE \$87,768.75; SE ESTABLECE UNA DIFERENCIA INDIVIDUAL DE \$1.20 Y EN TOTAL DE \$4,650.00, POR LO QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO JUSTIFICARON TÉCNICAMENTE LA ADJUDICACIÓN EN NOTA QUE CORRE A FOLIOS 0001830 A 0001832 QUE LITERALMENTE DICE:

“...ESTE REFUERZO EN LAS ZONAS ANTES DETALLADAS CONSTITUYE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CRÍTICA Y VITAL PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD QUE SERÁ USUARIO DE LA ROPA DESCARTABLE, POR LO QUE CONSIDERAMOS COMO ESPECIALISTAS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, QUE ES UNA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE Y CRUCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE REALIZAN ACTOS QUIRÚRGICOS, Y QUE RECOMPENSA LA DIFERENCIA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS SOCIEDADES EN LA PRESENTE LICITACIÓN...”

EN RELACIÓN AL ARGUMENTO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE NO CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA, SE ACLARA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA QUE CORRE A FOLIO 0000872 EL MODELO OFERTADO ES DYNJP1070EL Y LA MUESTRA ES DYNJP1070EL UNIVERSAL SPLIT PACK IV, ANTE TAL SITUACIÓN A FOLIO 0000774 CORRE AGREGADO UNA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DONDE SE CONSIGNA LA AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DYNJP1070EL Y LA LEYENDA “UNIVERSAL-ECLIPSE PAQUETE UNIVERSAL IV DIVIDIDO” ES LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, POR LO TANTO DICHO PRODUCTO ESTÁ AUTORIZADO POR LA DNM Y ES EL OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN RELACIÓN AL ARGUMENTO QUE LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRESENTÓ UNA OFERTA POR CUATRO POSIBLES PAÍSES DE ORIGEN (USA/TAIWAN/CHINA/TAILANDIA), ANTE ESTA SITUACIÓN SE ACLARA QUE EN LA BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4.4

INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, SUBNUMERAL 4.4.7 LITERALMENTE DICE: **“LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS (APLICA SOLAMENTE PARA LOS CÓDIGOS 7030015 Y 7030055) Y LAS MUESTRAS DE TODOS LOS CÓDIGOS LICITADOS DEBERÁN PRESENTARSE POR PRODUCTO, POR FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN. SI SE OFERTA UN PRODUCTO CON DIFERENTES PAÍSES DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DEBERÁ AGREGAR LAS MUESTRAS POR CADA PAÍS PARA SER EVALUADO. DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA POR CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS”**. ES DECIR QUE SI UN PRODUCTO SE FABRICA EN VARIOS PAÍSES SE DEBIÓ PRESENTAR UNA MUESTRA POR CADA PAÍS DE ORIGEN PARA SER EVALUADO Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA LA MUESTRA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DICE TEXTUALMENTE: “MADE IN CHINA FOR/FABRIQUÉ EN CHINE POUR/FABRICADO EN CHINA PARA: MEDLINE INDUSTRIES INC. USA”, ES DECIR, QUE ES FABRICADA EN CHINA Y DISTRIBUIDO EN USA, POR LO QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS QUE SE TUVO QUE HABER PRESENTADO ERA EL DE CHINA, Y NO EL PRESENTADO QUE CORRE A FOLIOS 0000750 A 0000753 EL CUAL ES PARA USA, COMO BIEN LO DETERMINÓ EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS EN SU INFORME DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE CORRE A FOLIOS 0001759 A 0001760 Y QUE LITERALMENTE CONSIGNÓ: “CONFORME SOLO PARA PAIS DE ORIGEN USA”, ES DECIR, QUE LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V SE EQUIVOCÓ AL PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE USA Y UNA MUESTRA DE FABRICACIÓN CHINA, POR LO TANTO LA CEO NO DEBIÓ HABER TOMADO EN CUENTA EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN MENCIÓN DEBIDO A QUE LA MUESTRA ERA DE FABRICACIÓN CHINA Y APLICADO A LO REGULADO EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUBNUMERAL 1.2 CERTIFICADOS SOLICITADOS, INCISO ÚLTIMO QUE LITERALMENTE DICE: **“NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD O ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERTANTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHS CÓDIGOS.”**

POR ÚLTIMO AL DESCARTAR EL PAQUETE OFERTADO POR LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AUTOMÁTICAMENTE LA ÚNICA EMPRESA QUE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ES LA

SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A DE C.V., PERO ÚNICAMENTE EN SU OFERTA PRINCIPAL CON EL MODELO DEL PRODUCTO 77331, LA CUAL ES DE UN PRECIO INDIVIDUAL DE **\$22.65** Y QUE ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE **\$87,768.75**. SE ACLARA QUE ESTA SOCIEDAD TAMBIÉN CUMPLIÓ CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICACIÓN EN MEXICO Y LA MUESTRA TAMBIÉN DE MEXICO. SU OFERTA VARIANTE NO CUMPLIÓ CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEBIDO A QUE NO PRESENTA NÚMERO DE LOTE.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7030055**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q1900021** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL”**, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

A) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7030055 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1900021 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL”, PREVIAMENTE RELACIONADA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
5	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON APERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE	PAQUETE DE ROPA QUIRURGICA, ESTERIL DESCARTABLE ELABORADO PARA SER UTILIZADO EN CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, MATERIAL CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, NO DESPRENDE PELUSAS, ALTA EFICIENCIA BACTERIANA (99.9%) Y MINIMO NIVEL DE FLAMABILIDAD, CADA PAQUETE VIENE EN EMPAQUE ESTERIL, INCLUYE: -SABANAS QUE POSEEN REFUERZOS EN LOS CONTORNOS QUIRURGICOS, 1 SABANA ENDIDA, SABANA CON ABERTURA EN U, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A	3,875	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDLINE	USA/CHINA/ TAIWAN /TAILANDIA	\$23.85000	\$92,418.75

		FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	CUALQUIER GROSOR, 1 SABANA ENTERA, SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR - 3 BATAS QUIRURGICAS TALLA GRANDE CON REFUERZO -3 TOALLAS PARA SECADO DE MANO 1- FUNDA PARA MESA MAYO, CON REFUERZO 6- CAMPOS ENTEROS CON ADHESIVO 1-BOLSA DESCARTABLE PARA SUTURA 1- COBERTOR PARA MESA QUIRURGICA.						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

B) ADJUDICAR A SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA (US \$)
7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON APERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	PAQUETE QUIRURGICO DESCARTABLE, FABRICADO CON TELA 100 % DE POLIPROPILENO HMORRESISTENTE (SMS), DE ALTA RESISTENCIA QUE PERMITE UN MAXIMO GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA MICROORGANISMO Y UNA EXCELENTE REPELENCIA E IMPERMEABILIDAD A FLUIDOS Y SANGRES, REFUERZO DE FENESTRACIÓN CON TELA CONTROL PLUS, CON ADHESIVO, BAJA FLAMABILIDAD, LIBRE DE LATEXL, SIN COSTURA, ESTERIL.	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HALYARD	MEXICO	3,875	\$22.65	\$87,768.75

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7030055** DE

LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1900021 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL”, PREVIAMENTE RELACIONADA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
5	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON APERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRUGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	PAQUETE DE ROPA QUIRURGICA, ESTERIL DESCARTABLE ELABORADO PARA SER UTILIZADO EN CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, MATERIAL CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, NO DESPRENDE PELUSAS, ALTA EFICIENCIA BACTERIANA (99.9%) Y MINIMO NIVEL DE FLAMABILIDAD, CADA PAQUETE VIENE EN EMPAQUE ESTERIL, INCLUYE: -SABANAS QUE POSEEN REFUERZOS EN LOS CONTORNOS QUIRURGICOS, 1 SABANA ENDIDA, SABANA CON ABERTURA EN U, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR, 1 SABANA ENTERA, SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR - 3 BATAS QUIRURGICAS TALLA GRANDE CON REFUERZO -3 TOALLAS PARA SECADO DE MANO 1- FUNDA PARA MESA MAYO, CON REFUERZO 6- CAMPOS ENTEROS CON ADHESIVO 1-BOLSA DESCARTABLE PARA SUTURA 1- COBERTOR PARA MESA QUIRURGICA.	3,875	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDLINE	USA/CHINA/ TAIWAN /TAILANDIA	\$23.85000	\$92,418.75

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA (US \$)
--------	---------------------------	-----------------------	---------------------	----------------	-------	------	----------------------	-----------------	------------------------------------

7030055	<p>PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON APERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRUGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA DE MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.</p>	<p>PAQUETE QUIRURGICO DESCARTABLE, FABRICADO CON TELA 100 % DE POLIPROPILENO HMORRESISTENTE (SMS), DE ALTA RESISTENCIA QUE PERMITE UN MAXIMO GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA MICROORGANISMO Y UNA EXCELENTE REPELENCIA E IMPERMEABILIDAD A FLUIDOS Y SANGRES, REFUERZO DE FENESTRACIÓN CON TELA CONTROL PLUS, CON ADHESIVO, BAJA FLAMABILIDAD, LIBRE DE LATEXL, SIN COSTURA, ESTERIL.</p>	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HALYARD	MEXICO	3,875	\$22.65	\$87,768.75
---------	---	--	---------------------------	-----------	---------	--------	-------	---------	-------------

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **7014142, 7030027, 7030049, 7053056, y 7112070**, incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000021**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Gilda Hernández de Hernández, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **7014142, 7030027, 7030049, 7053056, y 7112070**, incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000021**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0429.MZO., contenido en el acta 3827 del 11 de marzo de 2019, dijo que después de hacer la revisión del expediente de la gestión de compra, los aspectos establecidos en la base de la

licitación pública en referencia, así como el análisis de los argumentos expuestos tanto por la recurrente como de las sociedades adjudicadas, la CEAN recomienda:

Confirmar la adjudicación de los códigos **7014142, 7030027, 7030049, 7053056, Y 7112070** de la **Licitación Pública No. 2Q19000021**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, por haber comprobado el cumplimiento según lo requerido en la base de licitación, según el detalle:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
1	7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA. MEDIDAS: 10.2CM. X 9.14MTS. (APROX.)	1,292	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	UNNA HEAL/ CASEX	BRASIL	\$ 6.16790	\$ 7,968.93
4	7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SPONGOSTAN ESTÁNDAR. ESPONJA HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE 7CM X 5CM X 1CM.	730	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	ETHICON/ FERROSAN	DINAMARCA	\$ 9.59000	\$ 7,000.70
5	7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	SURGICEL 2"X14". HEMÓSTATICO DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA ABSORBIBLE.	3,185	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	ETHICON	PUERTO RICO*	\$ 27.79000	\$ 88,511.15
6	7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORVIBLE, INCOLORO, DIME NSIONES 30 CMS X 30 CMS. MARCA ATRAMAT. CODIGO: MP13	227	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MÉXICO	\$ 20.02000	\$ 4,544.54
7	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORVIBLE, INCOLORO, DIME NSIONES 15 CMS X 15 CMS. MARCA ATRAMAT. CODIG O: MP12	455	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MÉXICO	\$ 12.15000	\$ 5,528.25

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0703.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA

DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7014142, 7030027, 7030049, 7053056, Y 7112070**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0429.MZO ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 3827 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056, Y 7112070, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL, COMPROBAMOS:

I.- ARGUMENTOS BÁSICOS DEL RECORRENTE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V

DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

1. CÓDIGO 7014142 “VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD”, ADJUDICADO A DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.;
2. CÓDIGO 7030027 “ESPONJA HEMOSTÁTICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MMX 70 A 12SMM X 10 MM”, ADJUDICADO A POR SU SALUD, S.A. DE C.V.;
3. CÓDIGO 7030049 “TIRA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM” ADJUDICADO A POR SU SALUD, S.A. DE C.V.;
4. CÓDIGO 7053056 “MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO PLANA, ENTRE 20 A 30 CMX 30 A 40 CM”, ADJUDICADO A MEDICALD INVERSIONES, SA. DE C.V.,
5. CÓDIGO 7112070 “MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO DE 6” X 6” (15 X 15 CMS)” ADJUDICADO A MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.

EN EL CARÁCTER EN QUE ACTUÓ ACEPTO LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS A FAVOR DE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.

II. FUNDAMENTO DEL ISSS PARA NO ADJUDICAR A DROGUERÍA CASAMED, SA. DE C.V.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), CONSIDERO QUE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. NO ERA ADJUDICARLE POR EL SIGUIENTE MOTIVO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
11	7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	DROGUERIA CASAMED, SA. DE C.V.	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS, EN EL RUBRO "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS.
17	7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	DROGUERIA CASAMED, SA. DE C.V	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS, EN EL RUBRO "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS
			B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS, EN EL RUBRO "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS
20	7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	DROGUERIA CASAMED, SA. DE C.V	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS, EN EL RUBRO "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS
			B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS, EN EL RUBRO "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS
22	7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	DROGUERIA CASAMED, SA. DE C.V	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS, EN EL RUBRO "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS
			B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS, EN EL RUBRO "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS
25	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	DROGUERIA CASAMED, SA. DE C.V	REPORTA RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS, EN EL RUBRO "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS

AL RESPECTO, DEBEMOS ACLARAR QUE NO EXISTEN TALES INCUMPLIMIENTOS EN LOS CÓDIGOS MENCIONADOS POR PARTE DE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.

POR TANTO, EL FUNDAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL CARECE DE VALIDEZ.

III. ACLARACIÓN NECESARIA SOBRE LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070.

LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070 YA LOS VENDEMOS AL ISSS, YA TENEMOS EXPERIENCIA, CUMPLIMOS LAS ESPECIFICACIONES, ESTAMOS

MENORES EN PRECIO Y NO NOS LOS ADJUDICAN POR UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO.

SABEMOS QUE TODA INSTITUCIÓN DEBE LLEVAR UN REGISTRO DE INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 LACAP. DE HECHO ESE REGISTRO ES EL QUE TOMA LA DACABI COMO BASE PARA SU FUNCIÓN. Y AL CONSULTAR EN ESE REGISTRO SE PODRÁ VERIFICAR QUE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. NO TIENE INCUMPLIMIENTOS EN LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070.

POR TANTO, NO TIENE ASIDERO FACTICO ALGUNO Y POR TANTO CARECE DE CAUSA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL ACUERDO #2019-0429.MZO TOMADO POR CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2019, CONTENIDO EN ACTA N~ 3827, NOTIFICADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL CUAL SE ADJUDICARON LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070 A OTRAS EMPRESAS, DEJANDO FUERA DE COMPETENCIA A DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V., PUES ESO INCUMPLE EL REQUISITO ORDENADO EN EL ARTICULO 22 LITERAL C) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), REQUISITO, QUE ERA Y ES PARTE DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SALVADOREÑO, PUES DE ACUERDO CON LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA, DEBE EXISTIR UNA CAUSA FÁCTICA PARA TODO ACTO ADMINISTRATIVO.

EN CONSECUENCIA, ESE ACTO ES ILEGAL EN CUANTO NO SE FUNDA EN HECHOS CIERTOS. POR TANTO, NO PUEDE PREVALECER EN EL ORDEN JURÍDICO Y DEBE SER REVOCADO, DEBE EVALUARSE LA OFERTA DE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. EN ESOS CÓDIGOS, Y SIENDO QUE NUESTRA OFERTA CUMPLE Y ESTÁ APEGADA A DERECHO Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBE SER ADJUDICADA.

IV. VIOLACIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD.

DE ACUERDO A LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA IMPERANTE, Y SOBRE TODO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1 INCISO 2 LACAP Y 3 LITERALES B) Y) RELACAP, EN

TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, DEBEN PREVALECER LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD, PERO SI POR UN MOTIVO QUE NO ES LEGAL SE AFECTA LA LIBRE COMPETENCIA DE UN OFERTANTE O SE LE DA UN TRATAMIENTO QUE VIOLE LA IGUALDAD, EXISTE UNA VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, PERO ADEMÁS DE ELLO, DEBEMOS RECORDAR QUE LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD, MÁS QUE PRINCIPIOS, SON DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN EN SUS ARTÍCULOS 8 Y 3 CN RESPECTIVAMENTE.

POR TANTO, LA VIOLACIÓN A ESOS ARTÍCULOS NO REPRESENTA UNA SIMPLE LEGALIDAD, SINO QUE IMPLICA UNA **VIOLACIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD** LO QUE IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD MUCHO MÁS GRAVE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 55 Y 60 LPA.

ES IMPERATIVO CORREGIR ESA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V., LO CUAL DEBE HACERSE POR MEDIO DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO #2019-0429.MZO., TOMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2019, CONTENIDO EN ACTA N° 3827, NOTIFICADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL CUAL SE ADJUDICARON LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070 A OTRAS EMPRESAS.

V. NULIDAD DE LO ACTUADO.

APARTE DE LO EXPUESTO, LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. IMPLICA LA NULIDAD DE LO ACTUADO, PUES TANTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 LITERAL B DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (DTPARAP), COMO DEL ARTÍCULO 36 LITERAL B) EPA, CUANDO UN ACTO ADMINISTRATIVO SE DICTE SIN LAS FASES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMO ES LA RECOPIACIÓN DE LOS HECHOS PARA DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, SERÁ NULO DE NULIDAD ABSOLUTA.

DEBEMOS ACLARAR QUE UNA PARTE ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ES PRECISAMENTE LA RECOPIACIÓN DE HECHOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN, SIENDO QUE PARA ELLO, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA DETERMINADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL ISSS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 LACAP, DEBE REVISAR SUS REGISTROS, SIENDO EVIDENTE QUE NO LO HA HECHO, PUES SI LO HACE SE PERCATARA QUE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. NO TIENE INCUMPLIMIENTO EN LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070.

Y AL PERCATARSE DE ESE HECHO DEBE PROCEDER CONFORME AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN DE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. EN ESE CÓDIGO, EVALUÁNDOLA Y ADJUDICÁNDOLE LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070.

VI. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ACTUÓ SIN BASE LEGAL ALGUNA.

CON MUCHO RESPETO, DEBEMOS PUNTUALIZAR QUE NO EXISTE NORMA ALGUNA EN LA LEY QUE DETERMINE QUE POR UN RETRASO EN UNA ENTREGA DE UN CONTRATO ANTERIOR, UN OFERTANTE DEBE QUEDAR EXCLUIDO. RECORDEMOS QUE TODA RESTRICCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEBE SER DETERMINADA POR LEY DE ACUERDO AL ARTÍCULO 246 DE LA CONSTITUCIÓN. Y NI EN LA LACAP NI EN NINGUNA OTRA NORMA EXISTE ESA RESTRICCIÓN. POR TANTO, ESA DECISIÓN ES FLAGRANTEMENTE ILEGAL, Y POR TANTO, DEBE SER DEJADA SIN EFECTO.

LAS CONSECUENCIAS DE UN INCUMPLIMIENTO ESTÁN DADAS POR LA LEY, SIENDO ESTAS LAS MULTAS POR MORA Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO. ÚNICAMENTE ESTA ÚLTIMA TIENE COMO EFECTO QUE UNA EMPRESA QUEDE FUERA DE COMPETENCIA EN VIRTUD DE LA INCAPACIDAD DETERMINADA EN EL ARTÍCULO 25 LACAP. Y APARTE DE ESA INCAPACIDAD, LA OTRA FORMA DE DEJAR FUERA A UNA EMPRESA ES POR MEDIO DE LA INHABILITACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 158 LACAP. ES EVIDENTE QUE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. NI SE LE HA

CADUCADO UN CONTRATO NI ESTA INHABILITADA, POR TANTO, NO PUEDE SER EXCLUIDA DE ESA FORMA.

ES NECESARIO QUE SE DEJE SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN EN CONTRA DE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. PUES LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ÚNICAMENTE PUEDEN ACTUAR CONFORME LA LEY DE ACUERDO AL ARTÍCULO 86 INCISO 32 DE LA CONSTITUCIÓN, Y SI NO EXISTE BASE LEGAL PARA ESA EXCLUSIÓN, SE VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SOBRE CUYA BASE PUEDE EXISTIR RESPONSABILIDAD INCLUSO DE CARÁCTER PATRIMONIAL.

VII. DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. DEBE SER ADJUDICADA PUES OFRECE UN MEJOR PRECIO.

UN FACTOR QUE TRISTEMENTE SE ESTÁ DEJANDO DE LADO ES LA EXPERIENCIA DE DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. CON EL ISSS, LA CUAL ES SATISFACTORIA Y QUE DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN, ASIMISMO, NUESTRA OFERTA ECONÓMICA ES MÁS BAJA EN RELACIÓN A LAS ADJUDICADAS.

AL RESPECTO, PODEMOS DECIR LO SIGUIENTE:

EL ARTICULO 4 LITERALES KJ Y 1) DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL ORDENA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

EL CONSIDERANDO III DE LA LACAP PLANTEA EL VALOR DEL USO RACIONAL DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO ORDENA QUE LAS COMPRAS PÚBLICAS SE HAGAN CON LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

TODO LO CUAL ES REITERADO POR EL RELACAP APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL C) AL MENCIONARLA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.

POR TANTO DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. AL CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES Y SER LA OFERTA MÁS BARATA EN LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070, DEBE SER LA ELEGIDA, PERO PARA ESO DEBE SER PREVIAMENTE EVALUADA.

VIII. CONCLUSIÓN

A DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. SE LE PRIVO ILEGALMENTE DE LA ADJUDICACIÓN, PUES SOBRE LA BASE DE HECHOS QUE NO SON CIERTOS, SE LE EXCLUYO DE LA EVALUACIÓN

NO ES CIERTO QUE SE TENGA INCUMPLIMIENTOS EN LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070, POR TANTO, NO EXISTE BASE FÁCTICA NI MUCHO MENOS LEGAL PARA DEJAR FUERA A DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.

ESA ACTUACIÓN ILEGAL VIOLA LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS DE LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD, SE HA TOMADO SIN QUE EXISTA UNA FASE ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUES LA RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEJA FUERA A DROGUERIA CASAMED, S.A. DE CV. ESO IMPLICA QUE NO SE HA CORROBORADO REALMENTE EL INCUMPLIMIENTO QUE SE ADUCE.

EN TODO CASO, NO EXISTE NORMA LEGAL QUE AVALE DEJAR FUERA A UNA EMPRESA POR UN INCUMPLIMIENTO.

POR TANTO, DEBE REVOCARSE EL ACUERDO #2019-0429.MZO TOMADO POR EL CONSEJO O DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2019, CONTENIDO EN ACTA N° 3827, NOTIFICADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL CUAL SE ADJUDICARON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS A LAS EMPRESAS QUE SE DETALLAN:

1. CÓDIGO 7014142 "VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD", ADJUDICADO A DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.;

2. CÓDIGO 7030027 “ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MMX 70 A 125MM X 10 MM”, ADJUDICADO A POR SU SALUD, S.A. DE C.V.;
3. CÓDIGO 7030049 “TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DEBO A 60 MM X 350 A 400 MM” ADJUDICADO A POR SU SALUD, S.A. DE C.V.;
4. CÓDIGO 7053056 “MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO PLANA, ENTRE 20 A 30 CMX 30 A 40 CM”, ADJUDICADO A MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.
5. CÓDIGO 7112070 “MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENE DE 6” X 6” (15 X 15 CMS)” ADJUDICADO A MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.

II.- ÓIGASE: EMPRESA: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.

QUE LA RECURRENTE EN EL ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, EXPONE ARGUMENTOS QUE A NUESTRO VER SON UN INTENTO DE CONFUNDIR, MANIPULANDO LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA APLICARLA A SU CONVENIENCIA. EN EL NUMERAL II DEL REFERIDO ESCRITO MANIFIESTA QUE “EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), CONSIDERO QUE DROGUERÍA CASAMED, SA. DE C. V., NO ERA ADJUDÍCALE POR EL SIGUIENTE MOTIVO:..’ EL RECURRENTE DETALLA LA OBSERVACIÓN POR LA CUAL NO FUE RECOMENDADO PARA LA ADJUDICACIÓN Y PARA EL CASO DEL CÓDIGO 7014142 SE EXPRESA QUE “REPORTA RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A LOS 120 DÍAS EN EL RUBRO “7” INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS” Y AL RESPECTO EXPONE ‘... DEBEMOS ACLARAR QUE NO EXISTEN TALES INCUMPLIMIENTOS EN LOS CÓDIGOS MENCIONADOS POR PARTE DE DROGUERÍA CASAMED. S.A. DE CV.’, OMITIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL QUE HABLA EL ACUERDO ES DEL RUBRO Y NO DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS.

QUE SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 6.11 CLARAMENTE EXPRESA QUE ‘SERÁN CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO TENGAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS CÓDIGOS DEL RUBRO “7” INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS” (ANEXO DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL 1555), QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN FIRME O ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR LA CONTRATISTA Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS... DE LOS SIGUIENTES TIPOS: -RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA...’

A EFECTO DE CORROBORAR LO EXPUESTO EN EL MENCIONADO ACUERDO, NOS PRESENTAMOS EN LA SECCION REGISTRO Y NOTIFICACIONES PARA LA RESPECTIVA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, ENCONTRANDO QUE BAJO FOLIOS ISSS 0001741 AL 0001742 SE ENCUENTRA EL REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, EN EL QUE ENTRE OTROS SE DESTACA UN RETRASO EN LA ENTREGA DE 145 DÍAS, EN UN CÓDIGO RELACIONADO AL RUBRO '7' INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS'. EL INCUMPLIMIENTO FUE NOTIFICADO EN FIRME EL PASADO 17 DE ENERO DE 2019, POR LO QUE APLICA DENTRO DE LOS 2 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

CON LO ANTERIOR QUEDA DEMOSTRADO QUE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS ACTUÓ CORRECTAMENTE AL NO RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, SA. DE C.V PARA EL CÓDIGO 7014142 Y NOS SORPRENDE QUE HAYA SIDO FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DE OTROS CÓDIGOS QUE TAMBIÉN ESTÁN RELACIONADOS AL RUBRO "7" INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, A RAZÓN QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SOCIEDAD RECURRENTE NO DEBIÓ SER ELEGIBLE PARA LA RECOMENDACIÓN DE NINGÚN CÓDIGO INCLUIDO EN EL PROCESO DE COMPRA LICITACION PUBLICA N° 2Q19000021.

III.- ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTO POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**", LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. SEGÚN DETALLE:

	ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE (INCUMPLIMIENTO)	DESCRIPCIÓN INCUMPLIMIENTO.	ANÁLISIS/BASE	RESULTADO DE REVISIÓN EXPEDIENTE CEAN
I	"No existen tales incumplimientos en	Reporta retrasos en entregas superiores a 120	En la base de licitación se establece en apartado	De acuerdo a la base de licitación apartado V.

	los códigos mencionados por parte de DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V."	días, en el rubro "7" INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS.	V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN , en el siguiente numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 6.11. Serán considerados para recomendación y adjudicación... Si el único ofertante cumple con la evaluación técnica o cuando todos los ofertantes del mismo código evaluado hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista una o más ofertas que cumplen con la evaluación técnica y no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la administración pública.	INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN , en el siguiente numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 6.11. Entregas y al informe de emitido por Sección de Registro y Actualización de proveedores emitido por UACI, en fecha 31 de enero de 2019 se evidencia incumplimiento de contrato de DROGUERIA CASAMED, 35 incumplimientos con retrasos desde 1 día hasta 145 días. Solo tiene 1 incumplimiento de más de 120 días.
I I I	ACLARACIÓN NECESARIA SOBRE LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070	Los CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 y 7112070 ya los vendemos al ISSS, ya tenemos experiencia, cumplimos las especificaciones, estamos menores en precio y no nos los adjudican por un supuesto incumplimiento.	De acuerdo a LA BASE DSE LICITACIÓN DEBEN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LEGALES	De acuerdo a informe de DACABI, CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Si bien son menores en precio pero para estos códigos en comparación de las otras empresas ofertantes que no tenían incumplimiento de entregas, se recomendaron a las que cumplían con todo según ampliación del numeral 6.11
I I I	VIOLACIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD	VIOLACION A LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD	De acuerdo a la BASE DE LICITACIÓN, LA CEO evaluó todas las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de aspectos técnicos, legales y financieros.	SE GARANTIZARON LOS DERECHOS DE LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD, COMO EVIDENCIA SE LE ADJUDICARON 8 CÓDIGOS. CÓDIGOS ADJUDICADOS según ampliación del numeral 6.11.
I V	NULIDAD DE LO ACTUADO.	"Que una parte esencial del procedimiento administrativo es precisamente la recopilación de hechos para tomar una decisión, siendo que para ello, además de los elementos de prueba determinados en las bases de licitación, el ISSS de acuerdo al artículo 15 LACAP, debe revisar sus registros, siendo evidente que no lo ha hecho, pues si lo hace se percatara que DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. NO TIENE INCUMPLIMIENTO EN LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056 Y 7112070."	De acuerdo a informe emitido por Sección de Registro y Actualización de proveedores emitido por UACI, en fecha 31 de enero de 2019 se evidencia incumplimiento de contrato de DROGUERIA CASAMED, 35 incumplimientos con retrasos desde 1 día hasta 145 días. Tiene 1 incumplimiento de más de 120 días.	La CEO evaluó las ofertas apegados a la Base de Licitación, que es el marco jurídico institucional para este proceso de compra.

V	EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ACTUÓ SIN BASE LEGAL ALGUNA.	“... que no existe norma alguna en la ley que determine que por un retraso en una entrega de un contrato anterior, un ofertante debe quedar excluido. Recordemos que toda restricción a los derechos fundamentales debe ser determinada por ley de acuerdo al artículo 246 de la Constitución. Y ni en la LACAP ni en ninguna otra norma existe esa restricción. Por tanto, esa decisión es flagrantemente ilegal, y por tanto, debe ser dejada sin efecto.	la Base de Licitación, que es el marco jurídico institucional para este proceso de compra	La Base de Licitación, que es el marco jurídico institucional para este proceso de compra, a la cual se someten todos los oferentes desde su adquisición y posterior presentación de ofertas. Los funcionarios del ISSS, han actuado de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. El pago de las multas no exime a los proveedores de incumplimientos por los últimos 2 años.
V I	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. DEBE SER ADJUDICADA PUES OFRECE UN MEJOR PRECIO.	“...se está dejando de lado es la experiencia de DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. con el ISSS, la cual es satisfactoria y que debe tomarse en consideración, asimismo, nuestra oferta económica es más baja en relación a las adjudicadas.”	De acuerdo a LA BASE DE LICITACIÓN DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LEGALES.	La CEO evaluó las ofertas apegados a la Base de Licitación, que es el marco jurídico institucional para este proceso de compra

POR LO EXPUESTO, LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA RECURRENTE NO SON VÁLIDOS

IV.- MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO A LOS CÓDIGOS **7014142, 7030027, 7030049, 7053056, Y 7112070** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000021**, PREVIAMENTE RELACIONADO Y EL EXPEDIENTE DE LA LICITACION PÚBLICA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7014142, 7030027, 7030049, 7053056, Y 7112070 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”, POR HABERSE

COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
1	7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, MEDIDAS: 10.2CM. X 9.14MTS. (APROX.)	1,292	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	UNNA HEAL/ CASEX	BRASIL	\$ 6.16790	\$7,968.93
4	7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SPONGOSTAN ESTÁNDAR. ESPONJA HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE 7CM X 5CM X 1CM.	730	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON/ FERROSAN	DINAMARCA	\$ 9.59000	\$ 7,000.70
5	7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	SURGICEL 2"X14". HEMÓSTATICO DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA ABSORBIBLE.	3,185	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON	PUERTO RICO*	\$ 27.79000	\$ 88,511.15
6	7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORBIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 30 CMS X 30 CMS. MARCA ATRAMAT. CODIGO: MP13	227	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MÉXICO	\$ 20.02000	\$ 4,544.54
7	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORBIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 15 CMS X 15 CMS. MARCA ATRAMAT. CODIGO: MP12	455	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MÉXICO	\$ 12.15000	\$ 5,528.25

Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0429.MZO, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 3827 DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7014142, 7030027, 7030049, 7053056, Y 7112070** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000021**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, POR HABERSE COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
1	7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, MEDIDAS: 10.2CM. X 9.14MTS. (APROX.)	1,292	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	UNNA HEAL/ CASEX	BRASIL	\$ 6.16790	\$7,968.93
4	7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SPONGOSTAN ESTÁNDAR. ESPONJA HEMOSTÁTICA ABSORBIBLE 7CM X 5CM X 1CM.	730	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON/ FERROSAN	DINAMARCA	\$ 9.59000	\$ 7,000.70
5	7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	SURGICEL 2"X14". HEMÓSTATICO DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA ABSORBIBLE.	3,185	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON	PUERTO RICO*	\$ 27.79000	\$ 88,511.15

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
6	7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORVIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 30 CMS X 30 CMS. MARCA ATRAMAT. CODIGO: MP13	227	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MÉXICO	\$ 20.02000	\$ 4,544.54
7	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORVIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 15 CMS X 15 CMS. MARCA ATRAMAT. CODIGO: MP12	455	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MÉXICO	\$ 12.15000	\$ 5,528.25

Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0429.MZO, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 3827 DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.11. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Sistemas Ecológicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código A915201, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q19000022**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de Suministros de Tecnología Médica S.A. de C.V.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Fredy Alexander Guevara, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Sistemas Ecológicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código A915201, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q19000022**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de Suministros de Tecnología Médica S.A. de C.V., según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0430.MZO., contenido en el acta N° 3827, de fecha 11 de marzo de 2019, dijo que después de hacer la revisión del expediente de la gestión de compra, los aspectos establecidos en la base de la licitación pública en referencia, así como el análisis de los argumentos expuestos por la recurrente, la CEAN recomienda:

Confirmar el acto administrativo de adjudicación del código según detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA Y MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A915201	Carro camillas para transportar pacientes	63	UN	Suministro de Tecnología Médica S.A., DE C.V.	Medical master/Met 6600	Taiwán	\$ 2,743.88	63	\$ 172,864.44

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0704.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO **#2019-0528.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3829, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A915201** A FAVOR DE LA SOCIEDAD “SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA Y MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A915201	Carro camillas para transportar pacientes	63	UN	Suministro de Tecnología Médica S.A.,DE C.V.	Medical master/Met 6600	Taiwán	\$ 2,743.88	63	\$ 172,864.44

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000022, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0430.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3827, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019. RECURSO QUE SE FUNDAMENTA EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000022, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS BÁSICOS DE SOCIEDAD SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A DE C.V.

QUE HAN EXCLUIDO DE PLENO DERECHO A SU REPRESENTADA, EN NO HABER SIDO OBJETO DE EVALUACIÓN. QUE CONSIDERA INJUSTA DICHA DECISIÓN, DE AHÍ QUE HAY UN GRAVE PERJUICIO A LA ECONOMÍA DE SU REPRESENTADA, Y ESPECIALMENTE AL ESTADO DE DERECHO; BENEFICIANDO A LA SOCIEDAD ADJUDICADA Y VIOLENTÁNDOLE EL DERECHO A LA LEGÍTIMA DEFENSA CONSTITUCIONAL POR VIOLENTAR EL REFERIDO ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN, EN DONDE HA SIDO CONDENADA INJUSTAMENTE SU REPRESENTADA. PARA EL CASO DEL CONOCIMIENTO DE USTEDES, LA SOLVENCIA MUNICIPAL, SE SOLICITÓ CON ANTICIPACIÓN, Y EN LEGAL FORMA; EL DÍA 16 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO; ES DECIR CON SEIS DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE LICITACIÓN, SOLVENCIAS QUE FUERON ENTREGADAS EL DÍA DE 22 DE ENERO DEL PRESENTA AÑO, ES DECIR EL DÍA DE LA ENTREGA DE LA OFERTA. LO CUAL NO FUE NEGLIGENCIA, NI QUE ESTUVIERA INSOLVENTE MI REPRESENTADA, HABIENDO EN ESTA CASO **UN JUSTO IMPEDIMENTO**, A QUIEN NO SE LE CORRE TERMINO, SEGÚN LEY. ES DE DERECHO, QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE SE NOMBRE PARA DICHA REVISIÓN RECOMIENDE **REVOCAR**, LA RESOLUCIÓN, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y SE ORDENE LA SUBSANACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DE PARTE DE MI REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 53 DE LA RELACAP, Y SE CONTINÚE CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA.

II. ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN; DESPUES DE HABER REVISADO LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS OFERTAS ECONÓMICAS, Y DE HABER REVISADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1900022**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN RELACIÓN AL CÓDIGO **A915201**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES EN BASE AL ARGUMENTO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**”, EN SU CALIDAD DE RECURRENTE.

I- EN CUANTO AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE EN EL SENTIDO QUE, SE LE EXCLUYÓ DE PLENO DERECHO A SU REPRESENTADA DE SER EVALUADA, PORQUE INCUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DE DOMICILIO DE OFERTANTE, PRESENTANDO ÚNICAMENTE EL RECIBO DE INGRESO Y LA SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DE CONTRIBUYENTE, RESOLUCIÓN DE LA CUAL NO ESTÁ CONFORME, POR SER INJUSTA, VIOLATORIA AL DERECHO CONSTITUCIONAL, A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y A SU REGLAMENTO Y, A LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN, DE LA CUAL NO HAY NINGÚN ARGUMENTO O ASIDERO LEGAL PARA EMITIR ESA CLASE DE RESOLUCIONES, QUE ERA OBLIGACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOLICITAR POR MEDIO DEL JEFE DE LA UACI, A SU REPRESENTADA, QUE PRESENTARA DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALE, LA REFERIDA SOLVENCIA MUNICIPAL. AL RESPECTO, ESTA CEAN, CONSTATÓ QUE EN EL APARTADO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NÚMERO 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. “NOTA IMPORTANTE”, LITERALMENTE EXPRESA “NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS Y/O CONSTANCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA SECCIÓN II DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN”; EN TAL SENTIDO, LA SOLVENCIA MUNICIPAL NO ESTÁ COMPRENDIDA EN EL UNIVERSO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES, POR LO TANTO, EL ISSS, NO ESTABA OBLIGADO, NI FACULTADO PARA SOLICITARLE A LA RECURRENTE QUE SUBSANARÁ O PRESENTARÁ LA REFERIDA SOLVENCIA; ASI MISMO, EL ARTÍCULO 44, LETRA W, DE LA LACAP, LITERALMENTE EXPRESA LO SIGUIENTE: “ART. 44. LETRA W- LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO CONTENDRÁN POR LO MENOS LAS INDICACIONES SIGUIENTES: W. LA OBLIGATORIEDAD PARA EL OFERENTE O ADJUDICATARIO DE **PRESENTAR LAS SOLVENCIAS** FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDAS POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.”; DE ELLO RESALTAMOS EL TÉRMINO “PRESENTAR”, DE LO CUAL SE COLIGE QUE, PARA DICHA DISPOSICIÓN LEGAL, NO BASTA ESTAR SOLVENTE SINO, COMPROBARLO CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL.

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DEL RELACAP RECOMIENDA:

CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA Y MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A915201	Carro camillas para transportar pacientes	63	UN	Suministro de Tecnología Médica S.A.,DE C.V.	Medical master/Met 6600	Taiwán	\$ 2,743.88	63	\$ 172,864.44

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000022, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0430.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3827, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A915201**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA Y MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A915201	Carro camillas para transportar pacientes	63	UN	Suministro de Tecnología Médica S.A.,DE C.V.	Medical master/Met 6600	Taiwán	\$ 2,743.88	63	\$ 172,864.44

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000022, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0430.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3827, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Novartis Pharma Logistics Ins., solicita establecer un convenio de colaboración con el ISSS, en el tratamiento integral de los pacientes con leucemia mieloide crónica (LMC), que incluye: tratamiento en primera y segunda línea, monitoreo de la enfermedad y programa de apoyo para pacientes, detalla un resumen de la propuesta.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, hizo del conocimiento correspondencia enviada por la sociedad **Novartis Pharma Logistics Ins.**, solicita establecer un convenio de colaboración con el ISSS, en el tratamiento integral de los pacientes con leucemia mieloide crónica (LMC), que incluye: tratamiento en primera y segunda línea, monitoreo de la enfermedad y programa de apoyo para pacientes, detalla un resumen de la propuesta.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia presentada, la cual fue respaldada con la recomendación que la Subdirección de Salud analice la propuesta ofrecida y la viabilidad de la misma.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0705.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, Y CONOCER LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **NOVARTIS PHARMA LOGISTICS INS.**, QUIEN OFRECE ESTABLECER UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ISSS, EN EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS PACIENTES CON LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA (LMC), QUE INCLUYE: TRATAMIENTO EN PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA, MONITOREO DE LA ENFERMEDAD Y PROGRAMA DE APOYO PARA PACIENTES, DETALLA UN RESUMEN EN LA PROPUESTA; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD NOVARTIS PHARMA LOGISTICS, INS., DEL 3 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LA PROPUESTA PRESENTADA ASÍ COMO LA VIABILIDAD DE LA MISMA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. [REDACTED], interpone Nulidad de Pleno Derecho del acto administrativo emitido el 11 de marzo por parte de la Unidad Jurídica, y pide se agregue el presente escrito para la tramitación de la revisión de oficio, y se siga el procedimiento establecido en el art. 119 Ley de Procedimientos Administrativos. Expone las razones.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- 4.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], comunica que es beneficiaria del señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] expone su inconformidad a la cantidad que determinó la Unidad de Pensiones en concepto de reintegro de pago indebido de ajuste de pensión mínima de vejez y de beneficio adicional anual, según resolución N° [REDACTED] pide se revise su caso.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó del requerimiento presentado por la señora [REDACTED] beneficiaria del señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien expone su inconformidad ante la resolución [REDACTED] [REDACTED] por la cantidad que determinó la Unidad de Pensiones en concepto de pago indebido de pensión por vejez, pide se revise su caso.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación de la Unidad Jurídica analice lo expuesto por la señora [REDACTED] y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0707.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED], BENEFICIARIA DEL SEÑO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN EXPONE SU INCONFORMIDAD ANTE LA RESOLUCIÓN N° [REDACTED] POR LA CANTIDAD QUE DETERMINÓ LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS EN CONCEPTO DE PAGO INDEBIDO DE PENSIÓN POR VEJEZ, PIDE SE REVISE SU CASO; por unanimidad ACUERDA; 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] DEL 5 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACION QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LO EXPUESTO POR LA [REDACTED] PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4. **Dirección General**, envía para conocimiento del Consejo Directivo, una copia de nota en la cual dieron respuesta a la solicitud enviada por el Ministerio de Obras Públicas, estableciendo que no es posible vender el inmueble ubicado en la Calle Rubén Darío y 23ª. Avenida Sur, San Salvador (Edificio VINSAR), conforme a lo acordado en el Acuerdo de # 2019-0480.MZO.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó de la nota en la cual la **Dirección General** dio respuesta a la solicitud enviada por el Ministerio de Obras Públicas, en dicha nota establecen que no es posible vender el inmueble ubicado en la Calle Rubén Darío y 23ª. Avenida Sur, San Salvador (Edificio VINSAR), conforme a lo acordado en el Acuerdo de # 2019-0480.MZO.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Requiere la elaboración de un Plan Maestro para la Salud de los derechohabientes, presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, solicita la elaboración de un Plan Maestro para la Salud de los Derechohabientes, para que se definan todas las necesidades de atención para los pacientes y las distintas unidades que se necesitan construir o adecuar para un plazo de diez años.

El licenciado Barrera Salinas consideró que también deben buscar la fuente de financiamiento.

El licenciado Campos Sánchez consideró que primero deben determinar qué es lo que se necesita para luego planificar y ver cómo se financia y se ejecuta.

Los señores del Consejo Directivo secundaron la propuesta, y encomiendan que la Subdirección de Salud en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional elaboren un Maestro para la Salud para los Derechohabientes, en la cual definan todas las necesidades de atención para los pacientes, así como las distintas unidades que se necesitan construir o adecuar, para un plazo de diez año.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0708.ABR.- El Consejo Directivo DESPUÉS DE CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO **JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR**, QUIEN SOLICITA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES, EN LA CUAL DEFINAN TODAS LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN PARA LOS PACIENTES, ASÍ COMO LAS DISTINTAS UNIDADES QUE SE NECESITAN CONSTRUIR O ADECUAR, EN UN PLAZO DE DIEZ AÑO; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** ELABOREN UN PLAN MAESTRO PARA LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES, EN LA CUAL DEFINAN TODAS LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN PARA LOS PACIENTES, ASÍ COMO LAS DISTINTAS UNIDADES QUE SE NECESITAN CONSTRUIR O ADECUAR, PARA UN PLAZO COMO MÍNIMO DE DIEZ AÑOS; Y SEA PRESENTADO EN UNA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.